



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LV - Nº 11597

Jueves 15 de Noviembre de 2012

Edición de 67 Páginas

## AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI  
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Vicegobernador

Arq. Ricardo Alberto Trovant  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Dr. Miguel Angel Montoya  
Viceministro de Coordinación  
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan  
Ministro de Gobierno

Lic. Gabriela Marisa Dufour  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni  
Ministro de Educación

Sr. Adrián Darío Maderna  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Dr. Eduardo Javier Maza  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Lic. Eduardo Fabián Arzani  
Ministro de la Producción

Dr. Carlos Alberto Sáenz  
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre  
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Pedro Arturo Zudaire  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Bosques y Pesca

**Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259  
HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274

e-mail:  
boletinoficial@chubut.gov.ar  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETOS PROVINCIALES

Año 2012 - Dto. Nº 950 - Modifícase el Decreto Nº 460/07 y sus Modificatorias 2-12  
Año 2012 - Dto. Nº 1766 - Designase Subsecretaría de Programas de Salud . 12

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2012 - Dto. Nº 1451, 1453, 1454, 1456 a 1460, 1599, 1736, 1758, 1760, 1761,  
1771 a 1774 ..... 12-17

#### RESOLUCIONES

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca  
Año 2012 - Res. Nº 10 y 11 ..... 17-18  
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos  
Año 2012 - Res. Nº 380 ..... 18-22  
Tribunal de Cuentas  
Año 2012 - Res. Nº 189 a 194, 196 a 199, 201 a 233 ..... 23-39

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas  
Año 2012 - Res. Nº 638, 968, 1035, 1036 y 1074 ..... 39-40  
Ministerio de Economía y Crédito Público  
Año 2012 - Res. Nº 257 a 260 ..... 40-41  
Ministerio de la Producción  
Año 2012 - Res. Nº 164 ..... 41  
Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación  
Año 2012 - Res. Nº XXII-43 ..... 41-42

#### ACUERDOS

Tribunal de Cuentas  
Año 2012 - Acuerdo Nº 334 a 340, 347, 348, 351 a 378, 395, 396 y 397 ..... 42-57

#### DICTAMENES

Tribunal de Cuentas  
Año 2012 - Dictamen Nº 183 a 197 ..... 57-61

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 61-67

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta Nº 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS PROVINCIALES

### PODER EJECUTIVO: Modifícase el Decreto N° 460/07 y sus Modificatorias.

**Dto. N° 950/12.**

Rawson, 02 de Julio de 2012.

VISTO:

El Expediente N° 5503/12-MS, el Expediente N° 2626/12-MS, el Decreto N° 460/07 y sus Decretos modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto citado en el Visto se aprueba el «Programa de Mejora de la Calidad Institucional de los Hospitales de la Provincia del Chubut»;

Que a los efectos de dotar al mismo de las herramientas necesarias para su mejor y más ágil funcionamiento, se consideró propicio realizar modificaciones en el instrumento que lo reglamenta, formalizándose a través del dictado de los Decretos N° 515/07, 769/07, 192/07, 1101/09, 320/10, 475/10, 1394/10, 1414/10, 332/11, 1105/11, 2002/11 y 327/12;

Que por el Expediente citado en el Visto se solicita se modifique el citado instrumento legal a fin de otorgar un mayor valor a los ítems Disponibilidad Horaria activa y pasiva y Disponibilidad Horaria activa UMU, como así también se requiere la modificación del modelo unitario (MU) a los fines de adecuar el mismo a la nueva estructura salarial;

Que el desarrollo del Programa mencionado, ha generado con éxito una marcada expectativa por parte de los sujetos involucrados; circunstancia la cual nos lleva a la necesidad de incorporar a nuevos agentes de distintas especialidades y áreas dentro de los distintos efectores de salud;

Que ello derivará en un mejoramiento de la calidad de los servicios prestados por los profesionales afectados al mismo;

Que en tal sentido se hace necesario incorporar el subprograma de Prevención y Asistencia de las Adicciones del Sistema de Salud Provincial a fin de generar un mejor funcionamiento de dichos servicios y modificar ciertos ítems del mencionado Programa a fin de mejorar el sistema de salud en nuestra provincia;

Que ha tomado legal intervención el servicio jurídico del Ministerio de Salud;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA:**

Artículo 1°. - Modifícase el Artículo 3° del Decreto N° 460/07 y sus modificatorias, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 3°. - Establécese a los fines remunerativos del régimen especial descrito en el artículo anterior, una estructura modular conformada por el equivalente a 4,3949% del salario básico correspondiente al Agrupamiento A, Categoría 9 con 40 horas semanales, según lo establece la Ley Provincial I N° 105. Dicha estructura modular constituirá en adelante el MODULO UNITARIO (MU).»

Artículo 2°. - Modifícase el inciso f) del Artículo 4° del Decreto N° 460/07 y sus modificatorias el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 4°. - f) Adicional variable remunerativo por disponibilidad horaria: lo percibirán los agentes que según necesidad de los servicios cubran atención los días Sábados, Domingos y Feriados. En este caso se considerarán las horas efectivamente realizadas con presencia activa en el servicio, a un valor equivalente al 42,85 % del MU por hora. La cobertura pasiva del servicio corresponderá a un 17,46 % del MU por hora.-

Artículo 3°. Modifícase el inciso f) del Artículo 8° del Anexo II del Decreto N° 460/07 y sus modificatorias el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 8°. - f) Adicional variable remunerativo por disponibilidad horaria: lo percibirán los agentes que según necesidad de los servicios cubran atención los días Sábados, Domingos y Feriados. En este caso se considerarán las horas efectivamente realizadas con presencia activa en el servicio, a un valor equivalente al 42,85 % del MU por hora. La cobertura pasiva del servicio corresponderá a un 17,46 % del MU por hora.-

Artículo 4°. - Modifícase el inciso u) del Artículo 4° del Decreto N° 460/07 y sus modificatorias el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 4°. - u) Adicional variable remunerativo por Disponibilidad Horaria Activa UMU para quienes cumplan funciones y realicen una cobertura activa en las unidades de emergencia de los hospitales hasta el nivel subzonal, a un valor equivalente al 63,492 % del MU por hora. Implica la presencia física en el servicio los días no hábiles y/o cuando se requiera por necesidades del servicio. Aquellos profesionales que perciban el adicional por dedicación funcional no podrán percibir a la misma vez el presente adicional.»

Artículo 5°. Modifícase el inciso u) del Artículo 8° del Anexo II del Decreto N° 460/07 y sus modificatorias el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 8°. - u) Adicional variable remunerativo por Disponibilidad Horaria Activa UMU para quienes cumplan funciones y realicen una cobertura activa en las unidades de emergencia de los hospitales hasta el nivel subzonal, a un valor equivalente al 63,492% del MU por hora. Implica la presencia física en el servicio los días no hábiles y/o cuando se requiera por necesida-

des del servicio. Aquellos profesionales que perciban el adicional por dedicación funcional no podrán percibir a la misma vez el presente adicional.”

Artículo 6°.- Incorpórese como Anexo XI del Decreto N° 460/07 y modificatorias, el Anexo I que forma parte del presente Decreto, que establece el Subprograma de Mejora de la Calidad Institucional para el Servicio de Prevención y Asistencia de las Adicciones del Sistema de Salud Provincial.-

Artículo 7°.- Modifícase el Artículo 4° del Decreto N° 460/07 y sus modificatorias, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 4°.- Los agentes de la Administración Pública sujetos al programa de acuerdo a las formas que en cada caso se determine en los correspondientes contratos de gestión, percibirán un salario conforme a:

- a) Componente salarial integrado; corresponde al número de módulos unitarios según carga horaria comprometida durante los días hábiles en el contrato de gestión con el agente.-
- b) Sueldo anual complementario.-
- c) Asignaciones familiares.-
- d) Adicional por antigüedad: los agentes de la planta del Estado Provincial continuarán percibiendo el monto que corresponda según la Ley I N° 105.
- e) Adicional variable no remunerativo por productividad: se establece conforme al logro de las metas determinadas en el contrato de gestión por resultados suscrito con el agente, correspondiendo al 100 % de efectividad un valor equivalente a 24,47 unidades MU para el régimen de 40 horas. Para otros regímenes horarios, la cantidad de unidades MU será proporcional a la carga horaria asignada. La superación de las metas establecidas en el servicio implicará un pago proporcional superior de hasta un 100% no pudiendo superar el 200% en su totalidad.-
- f) Adicional variable remunerativo por disponibilidad horaria: lo percibirán los agentes que según necesidad de los servicios cubran atención los días Sábados, Domingos y Feriados. En este caso se considerarán las horas efectivamente realizadas con presencia activa en el servicio, a un valor equivalente al 42,85 % del MU por hora. La cobertura pasiva del servicio corresponderá a un 17,46 % del MU por hora.-
- g) Adicional para quienes desempeñen la función de coordinación de servicios afectados al programa, correspondiendo a un valor equivalente a 14,3 unidades MU.-
- h) Adicional variable no remunerativo por Servicio declarado en emergencia o Servicio declarado crítico por Resolución de la Secretaria de Salud, correspondiendo a un valor equivalente a 30 unidades MU para el régimen de 48 horas, 22,5 unidades MU para el régimen de 40 horas y 15 unidades MU para el régimen de 20 horas.
- i) Adicional Remunerativo por Centro de Mayor complejidad con Residencia en la especialidad declarada en emergencia o crítica, correspondiendo aun valor equivalente a 30 unidades MU, el cual se

abonará solo a profesionales que cumplan funciones en el régimen de 48 horas.

j) Adicional Remunerativo para quienes desempeñen la función de coordinador asociado de servicios del Subprograma del Anexo VI, correspondiendo un valor equivalente a 15 unidades MU.-

k) Adicional Remunerativo para quienes desempeñen la función de coordinador de centro de salud del Subprograma del Anexo VI, correspondiendo un valor equivalente a 11 unidades MU.-

l) Adicional Remunerativo para quienes desempeñen la función de coordinador de servicio dentro del Subprograma del Anexo VI, correspondiendo un valor equivalente a 22 unidades MU.-

m) Adicional no remunerativo por Incentivo de Mayor Eficiencia en el Primer Nivel de Atención del Subprograma del Anexo VI, correspondiendo un valor equivalente a 9,38 unidades MU.-

n) Adicional remunerativo por Extensión de Cobertura del Subprograma del Anexo VI, correspondiendo a un valor equivalente a 6,87 unidades MU.-

o) Adicional Remunerativo por características Geosanitarias del Subprograma del Anexo VII, correspondiendo a quienes se desempeñen en los Hospitales y Puestos Sanitarios de baja complejidad categoría A la cantidad de 0 unidades MU, categoría B la cantidad de 30 unidades MU, y categoría C la cantidad de 60 unidades MU; y a los agentes que presten servicios en los Hospitales de mediana complejidad la cantidad de 15 unidades MU.-

p) Adicional Remunerativo por Dedicación Funcional para quienes se desempeñen en el marco del Subprograma del Anexo VII; correspondiendo a médicos el equivalente a 32 unidades MU, a odontólogos y bioquímicos el equivalente a la cantidad de 19,5 unidades MU.-

q) Adicional Remunerativo para quienes desempeñen la función de coordinador de servicio en la ciudad de Comodoro Rivadavia dentro del Subprograma del Anexo VIII, correspondiendo un valor equivalente a 28,60 unidades MU.- ;

r) Adicional Remunerativo para quienes desempeñen la función de coordinador de servicio dentro del Subprograma del Anexo VIII, correspondiendo un valor equivalente a 21,45 unidades MU.-

s) Adicional variable no remunerativo por Servicio Crítico para todos los profesionales que cumplan funciones en los servicios de cuidados intensivos del Subprograma del Anexo VIII, equivalente a 30 unidades (MU) para el régimen de 48 horas, 27,5 unidades (MU) para el régimen de 44 horas, 25 unidades (MU) para el régimen de 40 horas, 22,5 unidades (MU) para el régimen de 36 horas y 18,75 unidades (MU) para el régimen de 30 horas.

t) Adicional variable remunerativo por Desempeño en Comodoro Rivadavia para quienes cumplan funciones en la ciudad de Comodoro Rivadavia en los servicios del Subprograma del Anexo VIII, equivalente a 30 unidades MU, para el régimen de 48 horas, 27,5 unidades MU para el régimen de 44 horas, 25 unidades MU para el régimen de 40 horas, 22,5 unidades MU para el régimen de 36 horas

y 18,75 unidades MU para el régimen de 30 horas semanales.

u) Adicional variable remunerativo por Disponibilidad Horaria Activa UMU para quienes cumplan funciones y realicen una cobertura activa en las unidades de emergencia de los hospitales hasta el nivel Subzonal, a un valor equivalente al 63,492 % del MU por hora.

Implica la presencia física en el Servicio los días no hábiles y/o cuando se requiera por necesidades del servicio. Aquellos profesionales que perciban el adicional por dedicación funcional no podrán percibir a la misma vez el presente adicional.

v) Adicional no remunerativo por Desempeño en Servicios Intensivos para quienes se desempeñen en el marco del Subprograma del Anexo IX y que estén abocados en su desempeño natural al menos en un 60% de su horario semanal, o bien por asistencia en días no hábiles en disponibilidad horaria pasiva correspondiendo un valor equivalente a 10 unidades MU para el régimen de 40 horas semanales.-

w) Adicional no remunerativo por Desempeño en Servicios Intensivos para quienes se desempeñen en el marco del Subprograma del Anexo IX en la ciudad de Comodoro Rivadavia y que estén abocados en su desempeño natural al menos en un 60% de su horario semanal, o bien por asistencia en días no hábiles en disponibilidad horaria pasiva correspondiendo un valor equivalente a 20 unidades MU para el régimen de 40 horas semanales.-

x) Adicional remunerativo por Responsabilidad en Juntas Evaluadoras de Discapacidad para quienes se desempeñen en el marco del Subprograma del Anexo IX y cumplan funciones en las distintas Juntas de Evaluación de Discapacidad ha realizarse en turnos discontinuos a los ya establecidos en su horario de función legal correspondiendo un valor equivalente a 15 unidades MU.-

y) Adicional remunerativo por Actividad en Neurorehabilitación para quienes se desempeñen en el marco del Subprograma del Anexo IX y que realicen actividades de Neurorehabilitación en el área de kinesiología y Fisioterapia correspondiendo un valor equivalente a 10 unidades MU para el régimen de 40 horas semanales.-

z) Adicional remunerativo por Actividad en Rehabilitación basada en la comunidad (RBC) para quienes se desempeñen en el marco del Subprograma del Anexo IX y realicen actividades de RBC de acuerdo a los objetivos del mismo correspondiendo un valor equivalente a 10 unidades MU para el régimen de 40 horas semanales. Podrán acceder a este adicional tanto los profesionales de los efectores hospitalarios como de los centros de salud CAPS u hospitales rurales, que cumplan la tarea de RBC en al menos un 50% de su régimen horario.-

a-1) Adicional remunerativo por características Geosanitarias del Subprograma del Anexo IX y que tengan asiento de funciones en los hos-

pitales de baja y mediana complejidad de la zona rural, o bien presten asistencia en estos en un porcentaje mayor al 60% de su carga laboral correspondiendo un valor equivalente a 30 unidades MU para la categoría de hospitales B y un valor equivalente a 60 unidades MU para la categoría de hospitales C.-

a-2) Adicional por Responsabilidad de Coordinación de Dispositivo para quienes se desempeñen en el marco del Subprograma del Anexo IX correspondiendo un valor equivalente a 10 unidades MU.-

a-3) Adicional remunerativo por Responsabilidad por Auditorias de Salud Mental para quienes se desempeñen en el marco del Subprograma del Anexo IX correspondiendo un valor equivalente a 12 unidades MU.-

a-4) Adicional remunerativo por características Geosanitarias para quienes se desempeñen en el marco del Subprograma del Anexo IX y que tengan asiento de funciones en los Hospitales de mediana y baja complejidad de la zona rural correspondiendo un valor equivalente a 30 unidades MU para la categoría de hospitales B y un valor equivalente a 60 unidades MU para la categoría de hospitales C.-

a-5) Adicional por Coordinación de Centro de Día en Zona Sur para quienes se desempeñan en el marco del Subprograma del Anexo XI correspondiendo un valor equivalente a 28,60 unidades MU.-

a-6) Adicional por Responsabilidad de Coordinación de Dispositivo para quienes se desempeñen en el marco del Subprograma del Anexo XI correspondiendo un valor equivalente a 10 unidades MU.-

a-7) Adicional por Responsabilidad de Coordinación de Dispositivo en Zona Sur para quienes se desempeñen en el marco del Subprograma del Anexo XI correspondiendo un valor equivalente a 14 unidades MU.-

a-8) Adicional por Responsabilidad de Auditoria para quienes se desempeñen en el marco del Subprograma del Anexo XI correspondiendo un valor equivalente a 12 unidades MU.-

Los agentes que se incorporen al presente régimen, podrán percibir el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Artículo 59° inciso h) de la Ley I N° 105, reglamentado por Decreto N° 1178/00; siempre que el ejercicio de las tareas de contralor médico no se opongan a las condiciones establecidas por el presente régimen.-

Los contratados que se incorporen al programa sólo percibirán como contraprestación los ítems descriptos en los puntos a), e), h), i), j), k), l), m), n), o), p), q), r), s), t), u), v), x), y), z), a-1), a-2), a-3), a-4) y un Adicional Variable por Disponibilidad Horaria que se liquidará de acuerdo a lo previsto en el inciso f) del presente artículo. En el caso que se desempeñe en la función de coordinador de servicio, percibirá además lo establecido en el punto g).-Los Directores de Hospitales, Directores Médicos Asociados de Hospitales, Directores Asociados de Áreas Programáticas, Directores Provinciales de Áreas Programáticas, y Directores Provinciales de Nivel Central cuando cumplan funciones de Coordinación de algún Servicio y/o Asistenciales dentro del Programa de Mejora

de la Calidad Institucional de los Hospitales de la Provincia del Chubut, podrán percibir un Adicional Remunerativo por Coordinación General equivalente a 42,9 unidades MU por todo concepto, manteniendo en todo momento el régimen dispuesto por Ley I N° 105, si por razones de servicio así lo dispone el Ministerio de Salud por medio de Resolución dictada a tales efectos, no pudiendo percibir el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el artículo 59° inciso h) de la Ley I N° 105, reglamentado por Decreto N° 1178/00 en forma simultánea.»-

Artículo 8°.- Modifícase el Artículo 8° del Anexo II Decreto N° 460/07 y sus modificatorias, que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 8°.- La retribución de sus servicios será adecuada a las características especiales de su prestación, dependiendo de cada caso en particular de los acuerdos que se suscriban.

- a) El Componente salarial integrado; corresponde al número de módulos unitarios según carga horaria comprometida durante los días hábiles en el contrato de gestión con el agente.
- b) Sueldo anual complementario.
- c) Asignaciones familiares.
- d) Adicional por antigüedad: los agentes de la planta del Estado Provincial continuarán percibiendo el monto que corresponda según la Ley I N° 105.
- e) Adicional variable no remunerativo por productividad: se establece conforme al logro de las metas, correspondiendo al 100 % de efectividad un valor equivalente a 24,47 unidades MU para el régimen de 40 horas. Para otros regímenes la cantidad de unidades MU será proporcional a la carga horaria asignada. La superación de las metas establecidas en el servicio implicará un pago proporcional superior de hasta un 100% no pudiendo superar el 200% en su totalidad.-
- f) Adicional variable remunerativo por disponibilidad horaria: lo percibirán los agentes que según necesidad de los servicios cubran atención los días Sábados, Domingos y Feriados. En este caso se considerarán horas efectivas realizadas con presencia activa en el servicio, a un valor equivalente al 42,85 % de MU por hora. La cobertura pasiva del servicio corresponderá un 17,46 % de MU por hora.
- g) Adicional para quienes desempeñen la función de coordinación de servicios afectados al programa, correspondiendo a un equivalente a 14,3 unidades MU.
- h) Adicional variable no remunerativo por Servicio declarado en emergencia o Servicio declarado crítico por Resolución de la Secretaria de Salud, correspondiendo a un valor equivalente a 30 unidades MU para el régimen de 48 horas, 22,5 unidades MU para el régimen de 40 horas y 15 unidades MU para el régimen de 20 horas.
- i) Adicional Remunerativo por Centro de Mayor complejidad con Residencia en la especialidad declarada en emergencia o crítica, correspondiendo a un valor equivalente a 30 unidades MU, el cual se abonará solo a profesionales que cumplan funciones en el régimen de 48 horas.

j) Adicional Remunerativo para quienes desempeñen la función de coordinador asociado de servicios del Subprograma del Anexo VI, correspondiendo un valor equivalente a 15 unidades MU.-

k) Adicional Remunerativo para quienes desempeñen la función de coordinador de centro de salud del Subprograma del Anexo VI, correspondiendo un valor equivalente a 11 unidades MU.-

l) Adicional Remunerativo para quienes desempeñen la función de coordinador de servicio dentro del Subprograma del Anexo VI, correspondiendo un valor equivalente a 22 unidades MU.-

m) Adicional no remunerativo por Incentivo de Mayor Eficiencia en el Primer Nivel de Atención del Subprograma del Anexo VI, correspondiendo un valor equivalente a 9,38 unidades MU.-

n) Adicional Remunerativo por Extensión de Cobertura del Subprograma del Anexo VI, correspondiendo a un valor equivalente a 6,87 unidades MU.-

o) Adicional Remunerativo por características Geosanitarias del Subprograma del Anexo VII, correspondiendo a quienes se desempeñen en los Hospitales y Puestos Sanitarios de baja complejidad categoría A la cantidad de 0 unidades MU, categoría B la cantidad de 30 unidades MU, y categoría C la cantidad de 60 unidades MU; y a los agentes que presten servicios en los Hospitales de mediana complejidad la cantidad de 15 unidades MU.-

p) Adicional Remunerativo por Dedicación Funcional para quienes se desempeñen en el marco del Subprograma del Anexo VII; correspondiendo a médicos el equivalente a 32 unidades MU, a odontólogos y bioquímicos el equivalente a la cantidad de 19,5 unidades MU.-

q) Adicional Remunerativo para quienes desempeñen la función de coordinador de servicio en la ciudad de Comodoro Rivadavia dentro del Subprograma del Anexo VIII, correspondiendo un valor equivalente a 28,60 unidades MU.-

r) Adicional Remunerativo para quienes desempeñen la función de coordinador de servicio dentro del Subprograma del Anexo VIII, correspondiendo un valor equivalente a 21,45 unidades MU.-

s) Adicional variable no remunerativo por Servicio Crítico para todos los profesionales que cumplan funciones en los servicios de cuidados intensivos del Subprograma del Anexo VIII, equivalente a 30 unidades (MU) para el régimen de 48 horas, 27,5 unidades (MU) para el régimen de 44 horas, 25 unidades (MU) para el régimen de 40 horas, 22,5 unidades (MU) para el régimen de 36 horas y 18,75 unidades (MU) para el régimen de 30 horas.

t) Adicional variable remunerativo por Desempeño en Comodoro Rivadavia para quienes cumplan funciones en la ciudad de Comodoro Rivadavia en los servicios del Subprograma del Anexo VIII, equivalente a 30 unidades MU, para el régimen de 48 horas, 27,5 unidades MU para el régimen de 44 horas, 25 unidades MU para el régimen de 40 horas, 22,5 unidades MU para el régimen de 36 horas y 18,75 unidades MU para el régimen de 30 horas semanales.

u) Adicional variable remunerativo por Disponibilidad Horaria Activa UMU para quienes cumplan funciones y realicen una cobertura activa en las unidades de emergencia de los hospitales hasta el nivel Subzonal, a un valor equivalente al 63,492 % del MU por hora. Implica la presencia física en el Servicio los días no hábiles y/o cuando se requiera por necesidades del servicio. Aquellos profesionales que perciban el adicional por dedicación funcional no podrán percibir a la misma vez el presente adicional.

v) Adicional no remunerativo por Desempeño en Servicios Intensivos para quienes se desempeñen en el marco del Subprograma del Anexo IX y que estén abocados en su desempeño natural al menos en un 60% de su horario semanal, o bien por asistencia en días no hábiles en disponibilidad horaria pasiva correspondiendo un valor equivalente a 10 unidades MU para el régimen de 40 horas semanales.-

w) Adicional no remunerativo por Desempeño en Servicios Intensivos para quienes se desempeñen en el marco del Subprograma del Anexo IX en la ciudad de Comodoro Rivadavia y que estén abocados en su desempeño natural al menos en un 60% de su horario semanal, o bien por asistencia en días no hábiles en disponibilidad horaria pasiva correspondiendo un valor equivalente a 20 unidades MU para el régimen de 40 horas semanales.-

x) Adicional remunerativo por Responsabilidad en Juntas Evaluadoras de Discapacidad para quienes se desempeñen en el marco del Subprograma del Anexo IX y cumplan funciones en las distintas Juntas de Evaluación de Discapacidad ha realizarse en turnos discontinuos a los ya establecidos en su horario de función legal correspondiendo un valor equivalente a 15 unidades MU.-

y) Adicional remunerativo por Actividad en Neurorehabilitación para quienes se desempeñen en el marco del Subprograma del Anexo IX y que realicen actividades de Neurorehabilitación en el área de kinesiología y Fisioterapia correspondiendo un valor equivalente a 10 unidades MU para el régimen de 40 horas semanales.-

z) Adicional remunerativo por Actividad en Rehabilitación basada en la comunidad (RBC) para quienes se desempeñen en el marco del Subprograma del Anexo IX y realicen actividades de RBC de acuerdo a los objetivos del mismo correspondiendo un valor equivalente a 10 unidades MU para el régimen de 40 horas semanales. Podrán acceder a este adicional tanto los profesionales de los efectores hospitalarios como de los centros de salud CAPS u hospitales rurales, que cumplan la tarea de RBC en al menos un 50% de su régimen horario.-

a-1) Adicional remunerativo por características Geosanitarias del Subprograma del Anexo IX y que tengan asiento de funciones en los hospitales de baja y mediana complejidad de la zona rural, o bien presten asistencia en estos en un porcentaje mayor al 60% de su carga laboral

correspondiendo un valor equivalente a 30 unidades MU para la categoría de hospitales B y un valor equivalente a 60 unidades MU para la categoría de hospitales C.-

a-2) Adicional por Responsabilidad de Coordinación de Dispositivo para quienes se desempeñen en el marco del Subprograma del Anexo IX correspondiendo un valor equivalente a 10 unidades MU.-

a-3) Adicional remunerativo por Responsabilidad por Auditorías de Salud Mental para quienes se desempeñen en el marco del Subprograma del Anexo IX correspondiendo un valor equivalente a 12 unidades MU.-

a-4) Adicional remunerativo por características Geosanitarias para quienes se desempeñen en el marco del Subprograma del Anexo IX y que tengan asiento de funciones en los Hospitales de mediana y baja complejidad de la zona rural correspondiendo un valor equivalente a 30 unidades MU para la categoría de hospitales B y un valor equivalente a 60 unidades MU para la categoría de hospitales C-

a-5) Adicional por Coordinación de Centro de Día en Zona Sur para quienes se desempeñan en el marco del Subprograma del Anexo XI correspondiendo un valor equivalente a 28,60 unidades MU.-

a-6) Adicional por Responsabilidad de Coordinación de Dispositivo para quienes se desempeñen en el marco del Subprograma del Anexo XI correspondiendo un valor equivalente a 10 unidades MU.-

a-7) Adicional por Responsabilidad de Coordinación de Dispositivo en Zona Sur para quienes se desempeñen en el marco del Subprograma del Anexo XI correspondiendo un valor equivalente a 14 unidades MU.-

a-8) Adicional por Responsabilidad de Auditoria para quienes se desempeñen en el marco del Subprograma del Anexo XI correspondiendo un valor equivalente a 12 unidades MU.-

Los agentes que se incorporen al presente régimen podrán percibir el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el artículo 59° inciso h) de la Ley I N° 105, reglamentado por Decreto N° 1178/00; siempre que el ejercicio de las tareas no se opongan a las condiciones establecidas por el presente régimen.-

Los contratados que se incorporen al programa sólo percibirán como contraprestación los ítems descriptos en los puntos a), e), h), i), j), k) l), m), n), o), p), q), r), s), t), u) v), x), y), z), a-1-), a-2), a-3), a-4) y un Adicional Variable por Disponibilidad Horaria que se liquidará de acuerdo a lo previsto en el inciso f) del presente artículo. En el caso que se desempeñe en la función de coordinador de servicio, percibirá además lo establecido en el punto g).-

Los Directores de Hospitales, Directores Médicos Asociados de Hospitales, Directores Asociados de Áreas Programáticas, Directores Provinciales de Áreas Programáticas y Directores Provinciales de Nivel Central cuando cumplan funciones de Coordinación de algún Servicio y/o Asistenciales dentro del Programa de

Mejora de la Calidad Institucional de los Hospitales de la Provincia del Chubut, podrán percibir un Adicional remunerativo por Coordinación General equivalente a 42,9 unidades MU por todo concepto, manteniendo en todo momento el régimen dispuesto por Ley I N° 105, si por razones de servicio así lo dispone la Secretaria de Salud por medio de Resolución dictada a tales efectos, no pudiendo percibir el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el artículo 59° inciso h) de la Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672) , reglamentada por Decreto N° 1178/00 en forma simultánea.»-

Artículo 9°.-Modifícase el Artículo 9° del Anexo II del Decreto N° 460/07 y modificatorias, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 9°.- Conforme a lo que determine en cada caso concreto el Ministerio de Salud, el agente podrá percibir adicional por cumplir la función de «Coordinador de Programa de Residencia», y/o por horas cátedras cuando sea capacitador en cursos organizados y autorizados por el Ministerio. Las retribuciones serán igual a: Director de programa de Residencia =10 unidades MU mensuales. Horas Cátedras: se percibirán de acuerdo a lo dispuesto en Decreto Provincial N° 703/06.»

Artículo 10°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Salud y de Economía y Crédito Público.

Artículo 11°.- REGÍSTRESE, notifíquese, dése al Boletín Oficial, y cumplido ARCHÍVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI  
Cr. OSVALDO LUJAN  
Mgr. GABRIELA MARISA DUFOUR

## ANEXO I

### «Mejora de la Calidad en los Centros de Día de Prevención y Asistencia de las Adicciones del Sistema de Salud Provincial.»

#### Introducción

Dentro del Plan Estratégico de Salud del Ministerio de Salud, uno de los objetivos centrales es la Mejora de la Calidad Institucional lo que significa garantizar un conjunto integrado de acciones en pos de un sistema sanitario con mayor eficacia, eficiencia, efectividad y equidad.

En este marco el Ministerio de Salud instrumenta un Subprograma para los Centros de Día de Prevención y Asistencia de las Adicciones bajo el mismo formato de gestión asistencial y organizacional, contemplando las particularidades de la especialidad y adaptando así el encuadre técnico y administrativo correspondiente.

El presente proyecto deberá partir del mismo esquema del Decreto 2002/11 que da lugar al Subprograma de Calidad para Salud Mental y Rehabilitación), así como al Decreto 240/07 y sus decretos modificatorios.

Desde el punto de vista técnico el campo de las adicciones reviste de gran complejidad debido a la multiplicidad de atravesamientos que lo determina exigiendo así, que las respuestas den cuenta de esta comple-

jididad requiriendo intervenciones que partan de un posicionamiento integral y desde equipos multidisciplinarios.

Los encuadres normativos existentes pretenden dar un ordenamiento que permita estructurar dichas respuestas. Así en concordancia con la política de calidad del Ministerio de Salud de la Nación, se parte de la utilización de la Normativa y Estandarización de Procesos Asistenciales propuestos en el Programa de Garantía de Calidad de dicho Ministerio, la cual reúne en consenso todas las referencias citadas anteriormente. (Resolución Conjunta N° 362/97 MSAS y 154/97 de SEDRONAR).

Pero esencialmente el Programa propone un cambio de actitud del profesional y el servicio, donde el cumplimiento de las actividades específicas en término de calidad, se refiere no sólo a lo técnico sino también al compromiso de la gestión asumida a través del acuerdo, al cuidado responsable de los recursos que este administre, y en definitiva, a la asistencia eficiente y personalizada del paciente como fin verdadero de su quehacer profesional.

Para ello, se establecen Convenios de Gestión por Resultados, que permiten acordar la misión, función y la producción estimada, y evaluarla en el tiempo por medio de los indicadores adecuados. Además se incorporan incentivos por producción, en su concepto integral. Esta visión de la función profesional, sumada a la planteada en los servicios de los hospitales, será la que garantice un cambio real en el modelo asistencial del sistema de Salud, para una mejora concreta de la eficiencia, la equidad y la satisfacción del usuario del mismo.

Se entiende por Centros de Día de Prevención y Asistencia de las Adicciones a las estrategias diseñadas y organizadas con la finalidad de generar intervenciones de orden asistencial, preventivo y/o de promoción de la salud que se enmarcan en las líneas estratégicas de acción que posee la Dirección Provincial de Prevención y Asistencia de las Adicciones del Ministerio de salud.

#### OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

- Fortalecer la organización del sistema integrado por recurso humano calificado en la problemática, con oportunidad y propiciando la optimización del mismo.
- Garantizar la accesibilidad de la población a las unidades preventivo-asistenciales y la equidad en cuanto a la oportunidad de mejorar la salud de las personas.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Optimizar los circuitos de atención evitando la fragmentación de la intervención y fortaleciendo el posicionamiento integral de dicha acción protocolizando los procesos.
- Aumentar la inserción comunitaria de las unidades de prevención y asistencia de las adicciones, propiciando la mejor visibilidad de la oferta de recursos, en pos de garantizar la accesibilidad de las personas a la cobertura de las demandas asistenciales que existieran.

- Fortalecer la cobertura de la totalidad del territorio provincial.
- Generar la comunicación y articulación que fuera necesaria entre los distintos efectores sanitarios y de otros sectores de gobierno.
- Establecer un sistema de incentivos para los profesionales de las unidades de prevención y asistencia de las adicciones incorporados al programa.

#### PLAN DE ACTIVIDADES:

- Identificar los equipos de profesionales a incorporar al subprograma.
- Diseñar la herramienta legal para su aplicación.-
- Comunicar a las coordinaciones de dichas unidades la dinámica organizativa a implementar.
- Firmar los «Compromisos de Gestión».
- Establecer las estadísticas e indicadores de control correspondientes para auditar el cumplimiento de los «Compromisos de Gestión».
- Capacitar al personal correspondiente en los procesos administrativos y herramientas informáticas necesarias.
- Establecer los circuitos administrativos para efectivizar los nuevos conceptos remunerativos.-
- Controlar la productividad de los Centros de Día de Prevención y Asistencia de las Adicciones integrados en el nuevo sistema para evaluar el impacto del subprograma.
- Revisar criterios y mecanismos que evidencien posibilidad de ser perfeccionados.-

#### ALCANCE

Se aplicará progresivamente a los equipos de trabajo que se integren para prestar su servicio técnico en los Centros de Día de Prevención y Asistencia de las Adicciones del sistema de salud provincial.

Será posible extender el programa a todos los dispositivos de atención o estrategias enmarcadas en los lineamientos de trabajo de la Dirección Provincial de Prevención y Asistencia de las Adicciones en función del cumplimiento de metas.-

Este Programa, que implementará la modalidad de «Contrato por Programa» y de «Gestión por Resultados», deberá establecer para los profesionales de los servicios incluidos la firma de un contrato en el que se describan los «compromisos de gestión» asumidos y el esquema remunerativo.-

#### ORGANIZACIÓN INTERNA

Las actividades de cada Centros de Día se planificarán teniendo en cuenta las siguientes premisas básicas:

- Los Centros de Día tendrán bajo su responsabilidad la cobertura de todos los procesos asistenciales propios de su especialidad, tanto en consultorio externo, centro de día (media jornada y de jornada completa) y en intervenciones de índole preventivas o de promoción de la salud que respondan a los objetivos pautados desde el área.
- El régimen laboral será establecido de acuerdo a las necesidades del servicio y el recurso profesional existente.

- El cómputo horario semanal del régimen acordado se hará incluyendo las horas realizadas en horario matutino y vespertino. - Se establece que existirán bajo el presente subprograma una carga horaria de 30hs., 36hs, 40 o 44 horas semanales para los profesionales según opten, y 44 hs. semanales para la función de Coordinación de los dispositivos
- Cada Centro de Día organizará las tareas de sus componentes de modo de responder de la manera más satisfactoria a la demanda, disponiendo la adecuación de los horarios de asistencia y las modalidades de trabajo, de acuerdo a las mejores pautas de oportunidad y calidad posibles.
- La continuidad de las acciones de orden preventivo y/o promoción de la salud en días sábados, Domingos y Feriados se hará con cobertura con Disponibilidad Horaria activa o pasiva según se define la necesidad para cada dispositivo.
- Los Coordinadores serán los responsables ante la dirección del establecimiento de la planificación de cada Centro de Día. Planificarán las actividades tanto en cantidad como en calidad, disponiendo la organización de su plantel profesional a tal efecto. Serán los responsables del seguimiento y control de los resultados de la actividad profesional de su servicio.

Se organizará las actividades programadas de modo de dar respuesta a la demandas de la población por la mañana y por la tarde. Los profesionales podrán cumplir para ello parte de su horario durante la mañana y la tarde. Cada Coordinación considerará las particularidades propias de su institución para proponer sus modelos de organización de servicios y la planificación de sus actividades anualmente, detallándolas por mes (plan operativo anual) POA.

#### PLAN OPERATIVO ANUAL (POA)

Las programaciones de cada Centros de Día se integraran en el POA general del Área Programática y Dirección Pcial. de Adicciones, el cual estará bajo la responsabilidad de la Dirección Provincial de Adicciones.

En el POA se especificarán, prestaciones a realizar:

- Delimitación del alcance de la especialidad del Centro de Día (cartera de Servicios, a ser posible por procesos definidos por diagnóstico).
- Procesos a asistir en consultas ambulatorias, deberá incluir admisión, diagnóstico, tratamiento propiamente dicho, reinserción social, seguimiento de internados y reinserción social de los mismos.
- Procesos a asistir en Internación, en ámbito Hospitalario o en Centros especializados (Comunidades Terapéuticas, Hogares y Clínicas) entrevistas de seguimiento y monitoreo. Auditorías.
- Tipo de prácticas que ejecute el servicio para cada proceso, deberá incluir: Psicoterapia Individual, Psicoterapia Familiar y/o Vincular, Psicoterapia Grupal, Evaluación y Seguimiento Psiquiátrico y Psicofarmacológico, Plan de Actividades Recreativas, Lúdicas, Artísticas, Educativas y/o Deportivas.
- Todos las prácticas se regirán como estándar mínimo con las Normas y Guías establecidas en el



Programa Nacional de Garantía de calidad del Ministerio de Salud de la Nación (Resolución conjunta N° 362/97 MSAS y 154/97 de SEDRONAR).

- Cantidad de cada uno de ellos (procesos asistenciales, procesos ambulatorios y prácticas de prevención y promoción discriminados por mes).
- Horas profesionales requeridas para las actividades programadas.
  - Estructura necesaria (horas de consultorio, horas de trabajo en grupos terapéuticos, horas de trabajo en acciones de prevención y promoción, horas de reunión de equipo y grupo estudio)
  - Insumos
  - Calidad-indicadores de calidad técnica específicos para los procesos de la especialidad.

### REMUNERACIÓN

Se remunerará sobre la base de los siguientes conceptos:

1. Componente Sueldo Integrado: corresponde a la remuneración en concepto del régimen laboral establecido, pudiendo el mismo ser elegido por el profesional si el dispositivo garantiza la cobertura. El régimen podrá ser de 30, 36, 40 o 44 horas semanales.

2. Componente de incentivo por productividad: corresponde a un adicional variable por productividad. Se basa en el cumplimiento del POA, que compromete al grupo y a cada uno de sus integrantes.

2-a) El cumplimiento de las metas del POA será la condición para percibir la remuneración por productividad (mínimo de 80% de lo programado en dos meses sucesivos, o cuatro meses alternados).

2-b) El incumplimiento de hasta un 20% inferior a la meta de cantidad de servicios redundará en reducción del pago de este componente en proporción igual al incumplimiento.

La superación de la meta de cantidad de servicios hasta un 20% a las pactadas, redundará en un pago proporcional superior. Incrementos en más del 20% no incrementarán los pagos.

3. Componente de Disponibilidad Horaria: Comprende un adicional para la cobertura de horas de guardias pasivas del servicio los fines de semana, feriados, y/o cuando se requiera de acuerdo a las características y necesidades del dispositivo.

4.a) Componente de responsabilidad de Coordinación de Servicio: Cada Centro de Día contará con un coordinador que destinará hasta 50% de su carga horaria del régimen, a tareas de planificación, control o coordinación. Este será el responsable del cumplimiento del POA, la aplicación de programas, organización y producción de los distintos dispositivos ante la Dirección Provincial de Adicciones y Área Programática correspondiente.

4. b) Componente de responsabilidad de Coordinación de Dispositivo o Programa: Cada dispositivo o Programa, contará con un coordinador que destinará hasta 25% de su carga horaria del ré-

gimen, a tareas de planificación, control o coordinación. Este será el responsable del cumplimiento del POA, específicamente en la función asignada ante el Coordinador de Centro de Día y la Dirección Provincial de Adicciones y Área Programática correspondiente.

5. Componente por Responsabilidad en «Auditorías»: todos los profesionales que desarrollen funciones de evaluación y seguimiento comprendidas dentro de las auditorías programadas por la Dirección Pcial. De Prevención y Asistencia de las Adicciones, o por la Coordinación de «Centro de Día», en el marco de la legislación vigente.

6. Componente adicional por características geosanitarias: los profesionales incluidos en este subprograma y que tengan asiento de funciones en los hospitales de baja y mediana complejidad de la zona rural categorizados como A, B, C o bien presten asistencia en éstos en un porcentaje mayor al 60% de su carga laboral.

### 8. RESULTADOS ESPERADOS

En orden al cumplimiento de los objetivos estratégicos y específicos establecidos, se monitoreará el funcionamiento de los equipos incluidos en el presente Subprograma y se evaluará el impacto del mismo en el mejoramiento de la calidad asistencial de los dispositivos, y por lo tanto del sistema de salud en general.

Para ello se implementarán una serie de indicadores relacionados con la producción de servicios (asistenciales y de prevención), con su calidad y con su incidencia en la salud de la población.

Los indicadores de producción y calidad serán tenidos en cuenta para evaluar el rendimiento, tanto individual como grupal de los equipos profesionales incluidos. Los Coordinadores de Centro de Día - en conjunto con la Dirección Provincial y/o equipos del Nivel Central que se designen - serán los responsables de evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas.

El Ministerio de Salud propiciará los indicadores de medición y los mecanismos de control y auditoría correspondientes.

### 9. VALORES DE LA APLICACIÓN EN MÓDULOS UNITARIOS (MU)

\* SEGUN CARGA HORARIA ELEGIDA:

**30 horas**

**36 horas**

**40 horas**

**44 horas**

\* COMPONENTE COORDINACIÓN DE CENTRO DE DÍA: **14,30 MU**

\* COMPONENTE COORDINACIÓN DE CENTRO DE DÍA EN ZONA SUR: **28,60 MU**

\* COMPONENTE COORDINACIÓN DE DISPOSITIVO: **10 MU**

\* COMPONENTE COORDINACIÓN DE DISPOSITIVO EN ZONA SUR: **14 MU**

\* COMPONENTE AUDITORIA: **12 MU**

\* COMPONENTE GUARDIAS:

PASIVAS: 17,46% MU;

ACTIVAS: 42.85% MU

**\* COMPONENTE PRODUCTIVIDAD: 24,47 MU**

**10. RESULTADOS ESPERADOS - indicadores de medición**

En orden al cumplimiento de los objetivos estratégicos y específicos establecidos, se monitoreará el funcionamiento de los equipos incluidos en el programa y se evaluará el impacto del Programa en el resultado global del sistema de salud.

Para ello se han diseñado una serie de indicadores relacionados con la producción de servicios, con su calidad y con su incidencia en la salud de la población.

Los indicadores de producción y calidad serán tenidos en cuenta para evaluar el rendimiento, tanto individual como grupal de los equipos profesionales de cada especialidad.

**> Resultados finales sanitarios asistenciales:**

- El objetivo es mejorar los resultados de las intervenciones y aumentar la accesibilidad en términos de salud de la población.

Concepto	Indicador	Metas	Medio de verificación
Accesibilidad	Cantidad de población identificada por edad t/ Cantidad de población identificada* por edad IO/	10% de incremento	soft de Estadísticas
Accesibilidad	Cantidad de entrevistas iniciales t/ Cantidad de entrevistas iniciales IO	10% de incremento	soft de Estadísticas
Fortalecimiento de la red sanitaria local	Cantidad de población atendida derivadas por los CAPS y Servicios Hospitalarios en t/ Cantidad población atendida derivadas por los CAPS y Servicios Hospitalarios	10% de incremento	soft de Estadísticas

**> Producción de servicios:**

El objetivo es mejorar la eficiencia en la aplicación de los recursos disponibles produciendo más servicios para satisfacer la demanda de la población.

**- Acciones efectivas en el eje asistencial**

Concepto	Indicador	Metas	Medio de Verificación
	N° de intervenciones* realizadas en IO/ N° de intervenciones realizadas en t/	10% de incremento	soft de Estadísticas
	Numero de personas en el apa de tratamiento en t/ Numero personas en etapa de tratamiento en IO.	10% de incremento	soft de Estadísticas
	Numero de personas que abandonan el Tratamiento en el año Numero de personas que abandonan el tratamiento en el año	10% de disminución	soft de Estadísticas
	Numero de altas realizadas en el año t/ Numero de altas real en el año IO	10% de incremento	Soft de Estadísticas

**- Acciones efectivas en el eje prevención y capacitación**

Concepto	Indicador	Metas	Medio de Verificación
	Numero de campañas* realizadas por equipos locales para promover los servicios que proporcionan los Centros de Dias/ N° campaña Programadas	6 anuales	Informe de actividad realizada y Planificación Anual
	Cantidad de actividades comunitarias de prevención de Adicciones* con participación de otros actores Locales por año/ Cantidad actividades comunitarias de prevenc		
	Adicciones con participación de otros actores locales programa año.	4 por Centro de Dia. Anuales	Informe de actividad realizada y Planificación Anual
	Cantidad de actividades comunitarias de prevención de adicctc- Programadas. 1 o más.		Informe de actividad realizada.

> **Calidad técnica:** El objetivo es mejorar los procesos que aseguren mejores resultados finales en términos de salud.

Concepto	Indicador	Metas	Medio de verificación
	Oficios contestados en el mes/ oficios recibidas en el mes.	100%	Cuaderno de registro de del C de Día.
	Número de informes de alta que cumplen 100 % del circuito de Atención*	100%	HC
	N° de HC registradas en forma adecuada / N° de HC auditadas.	100%	HC

> **Acciones efectivas respecto al rol de Coordinación**

Concepto	Indicador	Metas	Medio de Verificación
	Elaboración a nivel local en forma conjunta con el resto de los integrantes del Centro de Día y demás actores Gubernamentales y de la comunidad en general de la Planificación Operativa Anual (POA) que permita conocer y operar sobre la población que compone el territorio de cada Centro de Día, teniendo en cuenta la prevalencia, incidencia y consumo, edad de inicio en el consumo y factores de riesgo-protección asociados, entre otros aspectos inherentes a la problemática.	100%	Planificación Operativa Anual presentada en tiempo y forma.
	Participación del total del equipo técnico en las actividades de prevención y asistencia.	100%	POA e informes de actividades realizadas
	Realización en forma semanal de Reunión de Equipo y de Grupo de Estudio	100%	Libro de Actas y POA
	Número de actividades de Apoyo Interlocal realizadas en el año / N° de actividades de Apoyo Interlocal realizadas en el OJ.	10% de incremento	Informe de actividad realizada
	Conexión de Estadística por trimestre.	100%	Notificación de referente de Estadística de Secretaría de Salud y su cumplimiento presentado en tiempo y forma.
	Auditoría y seguimiento de personas alojadas en Comunidades Terapéuticas derivadas por el Centro de Día / Cargas derivadas por el Centro de día a cargo auditadas.	100%	HC

**\* DEFINICIÓN DE TERMINOLOGÍA:**

\* **POBLACIÓN IDENTIFICADA** se entiende por tal al conjunto de situaciones relacionadas al consumo de sustancias y pertinentes al objetivo del Centro de Día, sobre las cuales toma conocimiento el Centro de Día. Por ejemplo: por medio de oficio judicial, de un llamado telefónico de una escuela, demanda de un Centro Comunitario, de la guardia del Hospital local, etc. que origina una intervención pero no necesariamente deriva en la concreción de una entrevista inicial.

\* **INTERVENCIÓN** es la acción que se desprende de la toma de conocimiento de una situación relacionada al consumo de sustancias y pertinente al objetivo del Centro de Día por parte del Centro de Día. No necesariamente deriva en la concreción de una entrevista inicial.

\* **CAMPAÑAS** comprende actividades relacionadas a la difusión de la oferta que dispone cada Centro de Día en lo que se refiere a servicios preventivos y asistenciales. Por ejemplo: entrega de folletería, colocación de posters de difusión en Instituciones o lugares públicos, realización de murales, entre otros.

\* **ACTIVIDADES COMUNITARIAS DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES** se entiende por tal a acciones relacionadas a promover la presencia en los barrios del Centro de Día, al fortalecimiento de otros actores locales en la adquisición de herramientas técnicas, y al trabajo de promoción de hábitos saludables de vida dirigido a la población en general. Por ejemplo: capacitación a Trabajadores Comunitarios, capacitación a Operadores del Servicio de protección de Derechos, Campeonato de Skateboard, Feria vecinal.

\* **CIRCUITO DE ATENCIÓN** se denomina a las etapas de Admisión, Tratamiento y Reinserción Social.

\* **HC REGISTRADAS EN FORMA ADECUADA** se espera que las HC tengan completos los campos establecidos como básicos obligatorios (Ver Anexo).

\* **PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL** deberá realizarse en el mes de Agosto de cada año en conjunto con el presupuesto anual como se hace habitualmente, deberán tener coherencia entre sí ambos documentos, conteniendo el POA detallado lo siguiente:

- acciones en lo preventivo y la promoción de la salud,
- 6 Campañas de promoción del Centro de Día,
- 4 actividades comunitarias de prevención de adicciones,
- acciones en lo asistencial,
- acciones relativas a la capacitación
- acciones relativas a la organización interna del Centro de Día (distribución horaria del equipo, y de las actividades programadas, día de reunión de equipo, de grupo de estudio).

Se deberá explicitar qué miembros del Equipo participarán en cada una de las actividades.

Y el presupuesto deberá incluir listado con estimación presupuestaria de:

- necesidades de recurso material para las acciones programadas,

- servicios referentes a la casa donde funciona el Centro de Día (alquiler, servicios de alarma, limpieza, gastos mantenimiento PC, jardines,) estimación de gasto en pasajes de colectivo urbano viáticos y pasajes a terceros (equipo técnico, coordinación y familiares de pacientes internados).

**TERRITORIO** es la zona de intervención que corresponde a cada Centro de Día, coincidentemente con las Áreas Programáticas establecidas en la Secretaría de Salud como tales: Norte, Comodoro Rivadavia, Esquel y Trelew. Cabe la excepción de que al Área Programática Trelew le corresponde dos Centros de Día bajo su incumbencia, con lo cual se deberá establecer en conjunto con dicho área la afectación de territorio para cada dispositivo.

**APOYO INTERLOCAL** se entiende como tal al conjunto de acciones realizadas desde cada Centro de Día en el marco del territorio que le fue designado como propio, con el objetivo de fortalecer el trabajo en red entre ambas partes y en beneficio de la población del ámbito rural, y de la optimización de las intervenciones, reforzando la generación o existencia de los espacios locales de red amplia y chica iniciados como el avance de la conformación de los espacios específicos de atención.

Que el Asesor General de Gobierno, interviene en el presente trámite;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA:**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación en el cargo de Directora Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, a la Odontóloga QUANTIN Alicia Rosa (M.I. N° 11.369.158 - Clase 1954), dispuesta mediante Resolución XXI N° 146/12, a partir del 09 de noviembre de 2012.

Artículo 2°.- Designar a partir del 09 de noviembre de 2012, en el cargo de Subsecretaria de Programas de Salud del Ministerio de Salud a la Odontóloga QUANTIN, Alicia Rosa (M.I. N° 11.369.158 - Clase 1954).

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Salud y de Coordinación de Gabinete.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y Cumplido Archívese.

Dr. MARTIN BUZZI

Arq. RICARDO ALBERTO TROVANT

Dr. CARLOS SAENZ

---

**PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretaria de Programas de Salud.**

**Dto. N° 1766/12.**

Rawson, 09 de Noviembre de 2012.

VISTO:

El Expediente N° 8866-M.S-2012, y lo prescripto por la Constitución Provincial en el Artículo N° 155° - Inciso 3); y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto se tramita la designación en el cargo de Subsecretaria de Programas de Salud del Ministerio de Salud, a la Odontóloga QUANTIN, Alicia Rosa, a partir del 09 de noviembre de 2012, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que por lo antes mencionado corresponde dejar sin efecto la designación en el cargo de Directora Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud dispuesta mediante Resolución XXI N° 146/12, a partir del 09 de noviembre de 2012;

Que encontrándose reunidos en el caso los supuestos de hecho necesarios, resulta procedente otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha tomado debida intervención en el presente trámite;

---

**DECRETOS SINTETIZADOS**

**Dto. N° 1451**

**04-12-10**

Artículo 1°.- Ascíendase a partir del 01 de Enero del 2010 al grado inmediato superior (Oficial Inspector) en la Agrupación Comando - Escalafón General al Oficial Subinspector LACANETTE FADER, Guillermo Damián (M.I. N° 30.580.005, Clase 1983).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia - SAF 21 - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. Ejercicio 2012.-

**Dto. N° 1453**

**04-10-12**

Artículo 1°.- Reconózcase los servicios prestados por la señora Rosa Lidia GARRIGOS (M.I. N° 31.148.575 - Clase 1984) en el cargo Directora de Coordinación Administrativa - Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley I N° 74, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 12 de junio de 2012 y hasta la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora Rosa Lidia GARRIGOS (M.I. N° 31.148.575 - Clase 1984) en el cargo Directora de Coordinación Administrativa - Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley I N° 74, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 19 - Atención al Niño, Adolescente y Familia - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia.-

**Dto. N° 1454****04-10-12**

Artículo 1°.- Reconocer los servicios prestados por la señora Mercedes Beatriz SANZ (M.I. N° 18.065.167 - Clase 1966) en el cargo Directora de Coordinación y Asistencia Técnica - Categoría 18 de la Ley I N° 74, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 12 de diciembre de 2011 y hasta la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora Mercedes Beatriz SANZ (M.I. N° 18.065.167 - Clase 1966) en el cargo Directora de Coordinación y Asistencia Técnica - Categoría 18 de la Ley I N° 74, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el presente será imputado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 19 - Atención al Niño Adolescente y Familia - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia y Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores Actividad. 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

**Dto. N° 1456****04-10-12**

Artículo 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos la Carta de Intención celebrada entre la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Provincia del Chubut, representada por el Subsecretario de Articulación, Científica y Tecnológica, Ingeniero Santiago Alberto MIGUELEZ, y la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, representada por su Decano, Ingeniero Oscar René MIURA, con fecha 02 de julio y protocolizado al Tomo: 3, Folio: 259 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, el día 27 de julio de 2012, con el objeto de formar las bases de un trabajo conjunto destinado a implementar acciones de cooperación mutua para la realización de tareas de asistencia técnica y científica

en el marco de la Misión Científico, Tecnológica y Comercial a la ciudad de Brest, República de Francia, que se realizó en el mes de julio de 2012 y de las actividades previstas dentro del Programa de Cooperación Descentralizada y del Proyecto para la creación del Tecnopolo Marítimo aprobado en 2011.-

Artículo 2°.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut.-

**Dto. N° 1457****04-10-12**

Artículo 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el Acta Acuerdo para la implementación de becas de iniciación a la investigación celebrado entre la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Provincia del Chubut, representada por su Secretario, Licenciado Rubén Oscar ZARATE y la Municipalidad de Sarmiento, representada por su Intendente, Doctor Sebastian Ángel BALOCHI, con fecha 21 de junio de 2012 y protocolizado al Tomo: 3, Folio: 140 en el Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, el día 29 de junio de 2012, cuyo objeto es llevar adelante las acciones necesarias para la implementación de al menos dos becas de iniciación en investigación en el campo de las Zoonosis Regionales y problemáticas relacionadas a estas, en el transcurso del presente año, las que estarán orientadas a egresados universitarios que se inicien en el campo de la investigación científica y/o estudiantes de grado próximos a recibirse que puedan concretar de esta forma sus trabajos finales, tesis de grado o tesinas.-

Artículo 2°.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut.-

**Dto. N° 1458****04-10-12**

Artículo 1°.- DECLÁRASE de Interés Provincial las «Séptimas Jornadas Anuales del Servicio de Asistencia a la Víctima del Delito - De Bordes y Grietas», que se realizará los días 10, 11 y 12 de octubre de 2012 en la ciudad de Esquel.-

**Dto. N° 1459****04-10-12**

Artículo 1°.- EXCEPTUASE del cumplimiento del inciso b) del Artículo 102° de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico, la contratación de comisión inmobiliaria correspondiente a la locación del inmueble sito en la Av. Sarmiento N° 585 de la ciudad de Rawson, destinado al funcionamiento de las oficinas de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, por la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 10.570,56).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 10.570,56) será imputado en la Jurisdicción: 20-Ministerio de Gobierno y Justicia / Saf: 20 - Saf del Ministerio de Gobierno y Justicia / Programa: 02-Conducción de la Subsecretaría de Gobierno / Acti-

vidad: 1 - Conducción de la Subsecretaría de Gobierno / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Inciso: 3 / Partida Principal: 5 / Partida Parcial: 9 - Comisiones. Servicio Inmobiliario / Fuente de Financiamiento 111 - Rentas Generales / Ejercicio 2012.-

**Dto. N° 1460****04-10-12**

Artículo 1°.- Modificar los requisitos para cubrir el cargo de «Director General de Políticas y Gestión en Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva» dependiente de la Subsecretaría de Estrategias y Políticas Territoriales de Innovación Productiva, de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, establecidos mediante Anexo V del Decreto N° 146/12 de fecha 3 febrero de 2012, conforme el Anexo N° I que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Modificar los requisitos para cubrir el cargo «Director de Políticas y Estrategias» dependiente de la Dirección General de Políticas y Gestión en Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, de la Subsecretaría de Estrategias y Políticas Territoriales de Innovación Productiva, de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, establecidos mediante Anexo N° V del Decreto N° 146/12 de fecha 3 febrero de 2012, conforme el Anexo N° 1 que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Modificar los requisitos para cubrir el cargo «Director General de Gestión Territorial de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva» dependiente de la Subsecretaría de Estrategias y Políticas Territoriales de Innovación Productiva, de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, establecidos mediante Anexo N° V del Decreto N° 146/12 de fecha 3 febrero de 2012, conforme el Anexo N° I que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 4°.- Modificar los requisitos para cubrir el cargo en el «Departamento de Información y Comunicación Digital» dependiente de la Dirección General de Gestión de Tecnologías de Información y Comunicación de la Subsecretaría de Articulación Científica y Tecnológica, de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, establecidos mediante Anexo N° V del Decreto N° 146/12 de fecha 3 febrero de 2012, conforme el Anexo N° I que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 5°.- Modificar los requisitos para cubrir el cargo de «Director de Redes Institucionales en Ciencia, Tecnología e Innovación» dependiente de la Dirección General de Gestión Tecnológica e Innovación» de la Subsecretaría de Articulación Científica y Tecnológica, de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, establecidos mediante Anexo N° V del Decreto N° 146/12 de fecha 3 febrero de 2012, conforme el Anexo N° I que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 6°.- Modificar los requisitos para cubrir el cargo de «Director de Coordinación Administrativa y Personal» dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, establecidos mediante Anexo N° V del Decreto N° 146/12 de fecha 3 febrero

de 2012, conforme el Anexo N° I que forma parte integrante del presente Decreto.-

**ANEXO N° I**

**SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA  
SUBSECRETARÍA DE ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS TERRITORIALES DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA  
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS Y GESTIÓN EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA**

**MISIONES:**

- Crear y consolidar espacios de encuentro local y regional para cumplir con las políticas delineadas por la Secretaría. Sus tareas se materializarán a través de la coordinación de diversos programas, eventos y publicaciones.

**FUNCIONES**

- Elevar anteproyectos de planes y programas de ciencia, tecnología e innovación, teniendo en cuenta políticas de crecimiento armónico e inclusivo de la Provincia.
- Elaborar herramientas para incrementar la capacidad tecnológica y competitiva del Sistema Provincial de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Estudiar y promover la creación, desarrollo y consolidación de Empresas de Base Tecnológica e Innovadoras.
- Diseñar instrumentos para favorecer la asociatividad y fomentar regiones o sectores innovadores.
- Favorecer el desarrollo de acciones de innovación en empresas y organizaciones asociadas.
- Colaborar y gestionar productos y procesos de I+D+i tomando en cuenta las necesidades de sectores sociales vulnerables.
- Colaborar y gestionar programas de emprendedores
- Difundir los diversos temas vinculados a la ciencia, la tecnología y la innovación, favoreciendo la formación de personas y organizaciones.
- Compilar y coordinar publicaciones sobre I+D+i en la Provincia y en la región.

**REQUISITOS:**

Título Universitario o Terciario, con experiencia en tareas análogas.

**SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA  
SUBSECRETARÍA DE ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS TERRITORIALES DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA  
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS Y GESTIÓN EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA  
DIRECCIÓN DE POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS**

**SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA  
SUBSECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN  
DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL**

**MISIÓN:**

- Asistir, a la Dirección General de Tecnologías de la Información y la Comunicación, en el diseño y mantenimiento de sistemas de publicación digital.

**FUNCIONES:**

- Diseñar y gestionar sistemas de comunicación digital.
- Implementar sistemas de Intranet e Internet 2.0.
- Apoyar a todas las áreas de la Secretaría en el relevamiento de información y la publicación de las mismas.
- Promover y gestionar la publicación digital de todo lo producido por la Secretaría, las redes en las que participa y las organizaciones asociadas.

**REQUISITOS:**

Título Universitario o Terciario, con experiencia en tareas análogas

**SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA  
SUBSECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TECNOLÓGICA E INNOVACIÓN  
DIRECCIÓN DE REDES INSTITUCIONALES EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

**MISIÓN:**

- Asistir, a la a Dirección General, en la elaboración de las bases normativas y los convenios que formalizan las actividades de coordinación entre las entidades que pertenecen al sistema de ciencia, tecnología e innovación con actuación en la Provincia del Chubut.

- Proveer el sustento técnico para diseñar, proponer y formalizar las iniciativas que consoliden el funcionamiento eficiente de una red institucional de ciencia, tecnología e innovación productiva de alcance provincial. Sus tareas se materializarán a través de la coordinación de diversos programas, eventos y publicaciones.

**FUNCIONES:**

- Coordinar y promover la cooperación interinstitucional en ciencia, tecnología e innovación.
- Favorecer la creación de sistemas de innovaciones zonales y/o comarcales y/o intermunicipales.
- Apoyar y gestionar el buen funcionamiento de los Consejos, Comités, Redes y otros organismos

multilaterales de cooperación de los que forme parte la Secretaría.

- Coordinar y promover la colaboración de una red de laboratorios vinculados a la ciencia, la tecnología y la innovación productiva en la Provincia del Chubut.
- Favorecer acciones de formación de recursos humanos destinados a sistemas de mejora continua de laboratorios, y acciones de certificación y acreditación de calidad al servicio de la investigación y la producción.

**REQUISITOS:**

Título Universitario o Terciario, con experiencia en tareas análogas.

**SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA  
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y PERSONAL**

**MISIÓN:**

- Asistir y proporcionar el apoyo, a la Secretaría y a todas sus dependencias, en todos los procesos administrativos, contables, patrimoniales, de despacho y de recursos humanos.
- Dirigir el orden interno de la Secretaría, el desarrollo de la Gestión administrativo-financiera controlando su ejecución.
- Organizar, supervisar, y conducir las áreas de su dependencia.
- Asesorar al Secretario sobre las modificaciones presupuestarias que se requieran en la ejecución anual del presupuesto.
- Intervenir en la tramitación del movimiento administrativo general del personal.

**FUNCIONES:**

- Coordinar la confección del proyecto de presupuesto anual y la cuenta general del ejercicio e intervenir en sus modificaciones y distribución.
- Preveer las necesidades de la Secretaría, proyectando el presupuesto anual como así también sus modificaciones.
- Tramitar las contrataciones necesarias para el funcionamiento de los servicios respectivos.
- Realizar y Supervisar operaciones financieras, contables y patrimoniales a que dé lugar la ejecución presupuestaria: imputación, liquidación, registración, pago y rendición ante el Tribunal de Cuentas.
- Administrar en forma directa los fondos especiales de la Secretaría.
- Tramitar las contrataciones de bienes y servicios.
- Coordinar el mantenimiento edilicio y bienes en general.
- Supervisar el funcionamiento de las cuentas corrientes bancadas del servicio Administrativo.
- Promover y proponer las modificaciones que se estiman convenientes para el mejoramiento administrativo.

- Realizar y mantener estadísticas actualizadas que reflejen la evolución de los recursos y su inversión.
- Elevar la Cuenta General del Ejercicio correspondiente del respectivo servicio Administrativo Financiero.
- Coordinar la confección del presupuesto anual de cargos y la administración de los recursos humanos.
- Controlar el gasto anual en personal, efectuar su seguimiento, evaluar su ejecución y proponer medidas correctivas a fin de optimizar su utilización.
- Mantener el registro de bienes patrimoniales del servicio administrativo.

**REQUISITOS:**

Título Universitario o Terciario, con experiencia en tareas análogas.

**Dto. N° 1599 05-10-12**

Artículo 1º.- Reconocer el desempeño a cargo de la Dirección General de Industria y Comercio del ex Ministerio de la Producción desde el día 11 de diciembre de 2003 y hasta el día 30 de agosto de 2004 inclusive, al agente Juan José VÁZQUEZ (M.I. N° 5.391.133 - Clase 1946), cargo Jefe de Departamento Análisis y Contralor Industrial - Categoría 16 - Clase II - Agrupamiento Personal; Jerárquico - Planta Permanente dependiente de la Dirección de Industrias -Dirección General de Industria y Comercio - Subsecretaría de Desarrollo Económico - ex Ministerio de la Producción.-

Artículo 2º.- Abonar al agente Juan José VÁZQUEZ, la diferencia salarial existente entre el cargo de revista y el cargo subrogado.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción: 60 - Ministerio de la Producción - SAF: 60 - Programa: 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad: 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ejercicio: 2012.-

**Dto. N° 1736 02-11-12**

Artículo 1º.- Autorízase a salir del país al vehículo oficial Fiat Ducato 2.8 JTD Intercooler, Modelo 2010, Chasis N° 93W245G7392045398, Dominio JAN-254, propiedad del Ministerio de la Familia y Promoción Social de la Provincia del Chubut para el traslado de personal de la Gerencia de Relaciones Institucionales de Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta, a las localidades de Futrono y Valdivia de la República de Chile, en el marco de «Los Juegos Binacionales de la Araucanía 2012», a realizarse durante los días 11 al 17 de noviembre de 2012.

Artículo 2º.- Designase como conductor del vehículo oficial Fiat Ducato 2.8 JTD Intercooler, Modelo 2010, Chasis N° 93W245G7392045398, Dominio JAN-254 propiedad del Ministerio de la Familia y Promoción Social de la Provincia del Chubut, al agente Laureano Jorge Luis ESPINDOLA (MI N° 26.344.402), personal de Planta Transitoria creada por Ley I N° 341, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Dto. N° 1758 06-11-12**

Artículo 1º.- La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, pagará a la firma «LG-PALOPOLI ARGENTINA S.A.», C.U.I.T. N° 30-69671896-9, con domicilio en calle José Ignacio Rucci N° 3751 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL (\$ 37.000,00.-) en concepto de devolución ingresado por error en cuenta recaudadora de la Dirección General de Rentas del Chubut.

Artículo 2º.- El importe citado en el artículo anterior se desafectará de acuerdo al siguiente detalle: Cálculo de Recursos - Ejercicio 2012 - Administración Central - Tesorería General de la Provincia - Fuente 1.11 - Tipo 12 - Clase 9 - Concepto 2 - Subconcepto 1 - Denominación: Dirección General de Rentas a clasificar - Importe: PESOS TREINTA Y SIETE MIL (\$ 37.000,00.-).

**Dto. N° 1760 07-11-12**

Artículo 1º.- Adhiérese a la conmemoración del 88º Aniversario de la Comuna Rural de Dr. Ricardo Rojas, a celebrarse el 11 de Noviembre de 2012.-

**Dto. N° 1761 07-11-12**

Artículo 1º.- Adhiérese a la conmemoración del 111º Aniversario de la Localidad de José de San Martín, a celebrarse el día 11 de Noviembre de 2012.-

**Dto. N° 1771 09-11-12**

Artículo 1º.- Autorícese al señor Director de Planificación, Ordenamiento y Uso Público, dependiente de la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, Doctor Alejandro CANIO (DNI N° 27.750.912), a realizar la Comisión de Servicios que se llevará a cabo entre los días 09 al 17 de noviembre del corriente año, con el objeto de asistir como representante de la Provincia del Chubut al «Encuentro Internacional sobre Biodiversidad Marina y Costera», a llevarse a cabo en la ciudad de Brest, Francia, los días 13 y 14 de noviembre del corriente año.-

Artículo 2º.- Fijese en la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 6.187,50), el total de viáticos internacionales a percibir por el Doctor Alejandro CANIO, en virtud de la Comisión de Servicios autorizada por el Artículo precedente.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 80 - SAF 80 - Programa 16 - Actividad 03 - I.P.P. 3-7-2 - Fuente de Financiamiento 353 - Ejercicio 2012.-

**Dto. N° 1772 09-11-12**

Artículo 1º.- AUTORÍZASE la comisión de servicio a realizar por el Subsecretario de Articulación Científica y Tecnológica de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, Ingeniero Santiago Alberto Miguez, con Documento Nacional de Identidad N° 22.651.044, a la ciudad de Biarritz, Francia, desde el 9 de noviembre de 2012 al 18 de noviembre de 2012, inclusive, con el objeto de asistir al «2º Encuentro Fran-



co - Argentino de Cooperación Descentralizada» a desarrollarse en la mencionada ciudad.-

**Dto. N° 1773 09-11-12**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00), a favor de la Municipalidad de Sarmiento, representada por su Intendente Señor Sebastian Ángel BALOCHI (D.N.I. N° 26.065.234), destinado a la refacción de viviendas de familias en emergencia habitacional de la citada localidad, en el marco de la normativa dispuesta por el Artículo lo del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00, N° 18/03 y N° 2424/04.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 39 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2012.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Dto. N° 1774 09-11-12**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 425.871,60), a favor de la Municipalidad de Rada Tilly en la persona de su Intendente Municipal, Señor Luis Emilio JUNCOS, el cual se destinará a costear los gastos emergentes por la adquisición de CUATRO (4) equipos de aireación destinados para ser instalados en la Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales instalada en dicho Municipio.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Ejercicio 2012 - U.G. 7751 - Fuente de Financiamiento 111.

## RESOLUCIONES

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,  
BOSQUES Y PESCA**

**Resolución N° 10/12.**

Rawson (Chubut), 07 de Noviembre de 2012.

VISTO: Las Leyes XXIV N° 42 (antes Ley N° 5707) y IX N° 75 (antes Ley N° 5639), las Resoluciones N°:

099/12-SPPCH, N°: 164/12 SPPCH; N°: 247/12-SPPCH N°: 261/12-SPPCH; y

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución N°: 099/12-SPPCH, se fijaron los requisitos para la entrega de la documentación requerida para la renovación de los permisos de pesca en la provincia del Chubut del ejercicio 2012;

Que mediante la Resolución N°: 164/12-SPPCH, se estableció el vencimiento de las cuotas correspondientes a las Licencias de Pesca Industrial establecidas en la Ley impositiva, fijando el vencimiento de la primera cuota para el día 18 de Julio de 2012;

Que por Resolución N°: 247/12-SPPCH, se prorrogó la vigencia de los permisos provinciales de pesca para los buques congeladores tangoneros que operan en jurisdicción Provincial, así como el vencimiento de la primera cuota correspondiente a la Licencia de pesca Industrial hasta el día 31 de Agosto de 2012;

Que por Resolución N°: 261/12-SPPCH, se prorrogó la vigencia de los permisos provinciales de pesca para los buques congeladores tangoneros que operan en jurisdicción provincial, así como el vencimiento de la primera cuota correspondiente a la Licencia de pesca Industrial hasta el día 17 de Septiembre de 2012;

Que resulta imprescindible establecer una nueva prórroga, a fin de contar con la totalidad de la documentación exigida por la Subsecretaría de Pesca para la renovación que se pretende y a fin de proseguir con las actividades pesqueras en la provincia y de no impactar socialmente en el sector;

Que la Autoridad de Aplicación de las normas vigentes en materia de pesca es el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca;

POR ELLO:

El Ministro de Agricultura Ganadería,  
Bosques y Pesca

**RESUELVE:**

Artículo 1°: PRORROGAR la vigencia de los permisos precarios provinciales de pesca para los buques congeladores tangoneros que operan en jurisdicción Provincial, hasta el día 15 de Enero de 2013.

Artículo 2° LA presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Pesca de la Provincia de Chubut.-

Artículo 3°: REGISTRESE, comuníquese a los interesados, a la Prefectura Naval Argentina, dése al Bole-  
tín Oficial y cumplido Archívese.

Prof. PEDRO ARTURO ZUDAIRE  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Bosques y Pesca  
Gobierno de la Provincia del Chubut

LUIS GABRIEL PEREZ  
Subsecretario de Pesca  
Ministerio de Agricultura, Ganadería,  
Bosques y Pesca  
Provincia del Chubut

**Resolución N° 11/12.**

Rawson, 07 de Noviembre de 2012.

VISTO: El Expediente N° 1536/12-SP, las leyes N° XVII N° 1 (ex Ley N° 26), XVII N° 11 (ex Ley N° 1229) y XVII N° 86 (ex Ley N° 5585), la Resolución N° 253/12-SP, y los resultados de los análisis de las muestras de moluscos informados por el Departamento de Bromatología de la Dirección de Salud Ambiental de la Secretaría de Salud, y;

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución N° 253/12-SP de fecha 23 de agosto de 2012, se vedó la extracción de mejillón *Mytilus edulis platensis*, en la Zona ARCH005 Bahía Camarones, en virtud de la detección de valores de Toxina Paralizante de Moluscos (T.P.M.) superiores a las 400 U.R.;

Que la vigencia de la citada veda estaba condicionada a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realizaran en los Programas de Monitoreo de Marea Roja y de Clasificación de Zonas para la Producción de Moluscos Bivalvos;

Que las determinaciones realizadas por la Dirección de Salud Ambiental dependiente de la Secretaría de Salud, correspondientes a los últimos muestreos efectuados en dicha zona, tanto por las autoridades sanitarias provinciales, como los efectuados en el marco del Programa antes mencionado, revelan valores de T.P.M. por debajo de las 400 U.R.;

Que dichos valores determinan que su consumo no constituye riesgo para la salud humana y por lo tanto es procedente habilitar la extracción de la especie mejillón en la zona ARCH005 Bahía Camarones;

Que asimismo, se continuará con las campañas de monitoreo estipuladas en el Programa mencionado en los párrafos precedentes;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Que la Autoridad de Aplicación es el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca de la provincia de Chubut;

POR ELLO:

El Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Bosques y Pesca

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Habilitase a partir de las 00:00 hora del día de la fecha de la presente Resolución, la extracción de mejillón, *Mytilus edulis platensis*, en la zona ARCH 005 Bahía Camarones.

Artículo 2º: El producto de la pesca deberá ser transportado, procesado y comercializado de acuerdo a lo establecido por la Autoridad Sanitaria.

Artículo 3º: Las infracciones a la presente Resolución serán sancionadas en el marco de la legislación vigente.

Artículo 4º: La vigencia de la presente Resolución estará condicionada a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realicen a partir de la fecha y al cumplimiento de los Programas de Monitoreo de Marea Roja y de Clasificación de Zonas

para la Producción de Moluscos Bivalvos que lleva adelante la Subsecretaría de Pesca de la provincia de Chubut.

Artículo 5º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Subsecretario de Pesca.-

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese a los interesados, a las Autoridades Sanitarias Nacional y Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Prof. PEDRO ARTURO ZUDAIRE

Ministro de Agricultura, Ganadería, Bosques  
y Pesca

Gobierno de la Provincia del Chubut

LUIS GABRIEL PEREZ

Subsecretario de Pesca

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques  
y Pesca - Provincia del Chubut

---

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Resolución N° 380.**

Rawson, 25 de Octubre de 2012.-

VISTO: El Expediente N° 008325- SIPySP- 12 y;

CONSIDERANDO: Que por el Expediente citado en el Visto se tramita la aprobación de la Tabla de Precios Provisorios de Materiales correspondiente al mes de Agosto de 2012;

Que existen publicados los índices INDEC para el mes de Agosto de 2012;

Que dicha Tabla debe ser aprobada por la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS

**RESUELVE:**

Artículo 1º: APRUEBASE la Tabla de Precios Provisorios de Materiales correspondiente al mes de Agosto de 2012 que como ANEXO I forman parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2º: La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Públicas.-

Artículo 3º: REGISTRESE, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE

Ing. PABLO PUNTA

Secretario de Infraestructura, Planeamiento  
y Servicios Públicos

Arq. PABLO J. GILLI

Subsecretario  
de Obras Públicas

## ANEXO I

TABLA DE PRECIOS LOCALES		UNIDAD	2012
Nº	PROVISORIA		
CODIGO			Agoño
1.05.00	ACEROS	UNIDAD	
1.05.05	Chapa de acero doble decapada Nº 18 de 1,22 x 2,44 m	cu	226,69
1.05.10	Chapa de acero inoxidable de 1 mm de espesor AISI304 DE 1,00 X 2,00 m	cu	1.093,34
1.05.15	Chapa de acero conformada prepintada Nº 24 Comessi modelo T 101	pie	27,91
1.05.20	Chapa galvanizada lisa Nº 24 de 1,00 x 2,00 m	pie	90,09
1.05.25	Chapa galvanizada sinusoidal Nº 24 ancho base 1,026 m	pie	14,57
1.05.30	Hierro aleado tensión admisible 2.400 kg/cm <sup>2</sup> diám. 10 mm	barra	52,25
1.05.35	Hierro dulce tensión admisible 1.200 kg/cm <sup>2</sup> diámetro 6 mm	kg.	16,51
1.05.40	Perfil ángulo 2" x 3/16"	kg.	6,17
1.05.45	Perfil Normal U 120 mm	kg.	7,93
1.05.50	Metal desplegado mediano de 0,75 x 2,00 m	Hoja	16,35
1.10.00	AISLANTES		
1.10.05	Retro asfáltico Nº 12/14 1,00 x 40,00 m	rollo	111,61
1.10.10	Hdró fugo concentrado C - 50	litro	13,59
1.10.15	Lana de vidrio con papel Kraft 38 mm 1,20 x 16,00 m	rollo	403,52
1.10.20	Lana de vidrio con papel de aluminio reforzado 38 mm 1,20 x 20,00 m	rollo	1.092,03
1.10.25	Membrana asfáltica 4 mm con aluminio gofrado 40 micrones esp.	m <sup>2</sup>	33,41
1.10.30	Membrana atómica Isolat bajo teja TB - 5	m <sup>2</sup>	19,28
1.10.35	Membrana Sikaplan T - 10 1mm espesor por 1,40 ancho	m <sup>2</sup>	38,80
1.10.40	Poliestireno expandido densidad 15 kg/m <sup>3</sup> 20 mm espesor	m <sup>2</sup>	17,39
1.10.45	Poliétileno en rollo, 200 micrones de espesor, color negro	m <sup>2</sup>	6,10
1.10.50	Silición, emulsión siliconada para ladrillo visto	litro	39,04
1.15.00	ALBAÑILERIA, HORMIGONES Y MORTEROS		
1.15.05	Arena mediana en Rawson	m <sup>3</sup>	109,72
1.15.10	Arena mediana en Treleu	m <sup>3</sup>	114,68
1.15.15	Bloque de hormigón estructural 2 agujeros 19 x 19 x 39 cm	u	3,36
1.15.20	Canto rodado en Rawson	m <sup>3</sup>	40,44
1.15.25	Canto rodado en Treleu	m <sup>3</sup>	57,06
1.15.30	Cal aérea tipo "MILAGRO" en bolsa de 25 kg	bolsa	36,18
1.15.35	Cal hidráulica hidratada bolsa de 25 kg	bolsa	16,89
1.15.40	Cemento Blanco "Pinguino" bolsa de 40 kg	bolsa	108,92
1.15.45	Cemento Normal Comodoro 2000, bolsa de 50 kg	bolsa	46,94
1.15.50	Cemento Normal Loma Negra, bolsa de 50 kg	bolsa	49,27
1.15.55	Ladrillo cerámico portante 18 x 18 x 33	u	5,12
1.15.60	Ladrillo cerámico no portante 18 x 18 x 33	u	3,71
1.15.65	Ladrillo cerámico no portante 12 x 18 x 33	u	2,84
1.15.70	Ladrillo común de chacra	millar	836,17
1.15.75	Mezcla adhesiva para cerámica tipo Klaukol	kg	2,85
1.15.80	Ripio mixto en Rawson	m <sup>3</sup>	77,53
1.15.85	Ripio mixto en Treleu	m <sup>3</sup>	94,51
1.15.90	Yeso blanco envase de papel bolsa de 40 kg	bolsa	36,77
1.20.00	CALEFACCION		
1.20.05	Caldera cuerpo de fundición PEISAP-100 84000 cal/h efectivas	u	50.768,31
1.20.10	Calefactor tiro natural 6.000 cal/h CTZ	u	1.348,36
1.20.15	Calefactor tiro balanceado 4.500 cal/h CTZ, nueva línea	u	1.235,89
1.20.20	Cañío de polietileno reticulado con barrera de oxígeno diám int. 20 mm	m	21,70
1.20.25	Difusor 100% de regulación diámetro 20 cm Ritrac	u	79,02
1.20.30	Difusor 100% de regulación 30 x 15 cm Ritrac	u	90,10
1.20.35	Radiador de extrucción de aluminio PEISA Sistem Delta 500 con conjunto de tapones, guarniciones, válvulas, purgador de aire	u	1.589,25
1.20.40	Reja de retorno sin regulación 30 x 20 cm Ritrac	u	70,11
1.20.45	Unidad calefactora Surrey/ Carrier de 100.000 cal/hora	u	47.044,51
1.20.50	Tee con Casquillos Corredizo	u	146,65
1.20.55	Codo con casquillos corredizo	u	111,38
1.20.60	1 Sección Delta 500	u	284,22
1.20.65	Conjunto tapones	u	66,60
1.20.70	Conjunto llave y detector	u	184,89
1.20.75	Purgador de aire	u	28,95
EQUIPOS GENERADORES PARA AIRE CALIENTE			
1.20.80	Modelo GM.P.D75 (17.750Cal/h)	u	9.815,01
1.20.85	Modelo GM.P.100 (25.000Cal/h)	u	16.571,99
ELECTRO BOMBAS PARA CALEFACCION			
1.20.90	Modelo U.P.S 25-60 (equivalente Rowa 5/1)	u	1.441,16
1.20.95	Modelo U.P.S 32-80 (equivalente Rowa 12/1)	u	3.713,50

1.25.00 CARPINTERIAS DE ALUMINIO, METALICA Y MADERA			
1.25.05	De Aluminio, ventana de abrir de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio repartido, Línea Módena color blanco, con guía para cortina de PVC con accesorios de hermeticidad		3.229,63
1.25.10	De Aluminio, ventana de corrediza de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio repartido, Línea Módena color blanco, con guía para cortina de PVC con accesorios de hermeticidad		3.301,32
1.25.15	De aluminio, paño fijo de 0,60 x 2,00 m, vidrio repartido, Línea Modena color Blanco	u	1.660,33
1.25.20	Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, enchapada en cedro, marco de chapa de 120 mm tipo Oblak	u	366,12
1.25.25	Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, Línea económica, marco de chapa de 120 mm tipo Oblak para pintar	u	320,82
1.25.30	Puerta de 0,80 x 2,05 m, marco chapa B/WG Nº 18 120mm, hoja en doble chapa 45 mm espesor, cerradura doble paleta, bisagras a munición y visor	u	1.385,01
1.25.35	Ventana de 1,20 x 1,10 m, de 2 hojas de abrir y postigón metálico, marco y hoja en chapa doblada B/WG Nº 18, marco abraza mocheta de 235 mm de espesor, pomelas y herrajes de hierro, contravidrios de aluminio		1.513,51
1.25.40	Ventana de 1,20 x 0,60 m, de 2 hojas de abrir con brazo de empuje en bronce platil en paño superior y un paño fijo inferior, en chapa doblada B/WG Nº 18 de 120 mm de espesor, contravidrio de aluminio	u	649,24
1.25.45	Ventiluz de 0,60 x 0,40 m, con brazo de empuje de bronce platil, en chapa doblada Nº 18, con marco de 80 mm de espesor	u	387,05
1.30.00 INSTALACION DE GAS			
1.30.05	Gabinete premoldeado con puerta reglamentaria aprobada	u	185,70
1.30.10	Gripper armado completo, con vaina y alargue, con 3,00 m de caño de polietileno de diámetro 3/4"		95,96
1.30.15	Caño de hierro negro con revestimiento epoxi diámetro 3/4"	u	83,78
1.30.20	Caño de chapa galvanizada para ventilación de diámetro 3"	m	13,95
1.30.25	Caño de Polietileno sistema aldy diámetro 63 mm	m	31,49
1.30.30	Llave de paso gas con capuchón cromado diámetro 3/4"	u	102,23
1.30.35	Regulador con pilar 6 m3/h	u	200,75
1.30.40	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 50,00 m3/h	u	3.003,69
1.30.45	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 100,00 m3/h	u	3.566,42
1.30.50	Termotanque Rheem 120 litros alta recuperación	u	2.079,95
1.35.00 INSTALACIONES ELECTRICAS			
1.35.05	Cable unipolar antillama 2,00 mm <sup>2</sup> , en rollo de 100 m	u	303,72
1.35.10	Cable subterráneo tipo sintenax 2 x 4 mm <sup>2</sup>	m	16,34
1.35.15	Cable desnudo 10 mm <sup>2</sup> , en rollo de 100 m	u	1.118,71
1.35.20	Caja octogonal mediana semipesada	u	4,18
1.35.25	Caño de chapa semipesado diámetro 3/4"	u	23,00
1.35.30	Caño de PVC flexible reforzado diámetro 3/4"	m	1,37
1.35.35	Gabinete reglamentario para medidor monofásico	u	89,02
1.35.40	Gabinete reglamentario para medidor trifásico	u	134,04
1.35.45	Gabinete Metálico con cerradura de 90 x 60 x 15 cm con frente y bastidor móvil	u	1.635,88
1.35.50	Gabinete Metálico c/ cerradura de 46 x 30 x 15 cm p/ seccionador de 160 Ampere	u	534,10
1.35.55	Interruptor diferencial 3 x 63 Ampere	u	934,79
1.35.60	Interruptor diferencial 2 x 25 Ampere	u	295,34
1.35.65	Interruptor Termomagnético 3 x 50 Ampere	u	206,02
1.35.70	Interruptor Termomagnético 2 x 16 Ampere	u	75,82
1.35.75	Interruptor Termomagnético 1 x 10 Ampere	u	34,16
1.35.80	Llave de 1 punto completa Sica línea Habitat Oásis Maril	u	16,70
1.35.85	Llave de 2 punto y toma completa Sica línea Habitat Clásic Maril	u	26,84
1.35.90	Jabalina de cobre de 1,00 m x 12 mm contoma canle	u	86,60
1.35.95	Artefacto fluorescente 2 x 56 W con Louver doble parabólico, tipo plafond, marca Philips	u	509,02
1.35.100	Artefacto Plafonier tipo escolar con base de aluminio y globo opalino de 30 cm de diámetro, 2 x 60 W	u	155,73
1.35.105	Artefacto tipo pantalla industrial con lámpara de mercurio 250/400 W con cabezal porta equipo	u	534,73
1.35.110	Artefacto de exterior, tipo Tortuga, de aluminio, diámetro 20 cm	u	110,17
1.35.115	Artefacto de iluminación exterior con cuerpo de acrílico semi opalino con porta equipo incorporado para lámpara de mercurio o de sodio de alta presión de 125/400 watts con columna metálica de 3,00 mts		692,90
1.40.00 INSTALACION SANITARIA			
1.40.05	Cámara de inspección 60 x 60 con doble tapa de cemento	u	115,51
1.40.10	Cámara séptica para 6 personas	u	410,50
1.40.15	Caño de H <sup>o</sup> F <sup>o</sup> diámetro 4" x 3,00 m	u	866,64
1.40.20	Caño de PVC 3,2 diámetro 110 mm x 4,00 m junta pegada	u	103,32
1.40.25	Caño de PVC 3,2 diámetro 160 mm x 6,00 m junta deslizante	u	379,34
1.40.30	Caño de PVC clase 6 diámetro 63 mm x 6,00 m junta deslizante	u	67,09
1.40.35	Caño de Polietileno K 6 diámetro 3/4"	m	3,04
1.40.40	Caño de Polipropileno Tipo H3 para agua fría y caliente diám 3/4"	m	46,02
1.40.45	Caño de Polipropileno Fusión para agua fría y caliente diám 3/4"	u	54,09
1.40.50	Codo A90° Tipo H 3 rosca H H diámetro 3/4"	u	2,12
1.40.55	Codo A90° Fusión H H diámetro 3/4"	u	3,92
1.40.60	Codo A90° Fusión - rosca metálica H diámetro 3/4"	u	13,77

1.40.65	Llave de pas o broncetipo FV diámetro 3/4"	u	39,29
1.40.70	Llave de pas o Fusión H H, diámetro 3/4"	u	157,20
1.40.75	Llave exclusiva de bronce Tipo FV diámetro 3/4"	u	55,10
1.40.80	Te Fusión diámetro 3/4"	u	5,39
1.40.85	Te Fusión rosca metálica central hembra diámetro 3/4"	u	19,78
1.40.90	Te Fusión rosca metálica central macho diámetro 3/4"	u	21,87
1.40.95	Inodoro blanco sifónico tipo Cosquín	u	372,56
1.40.100	Depósito de colgar a codo para inodoro cosquín	u	365,85
1.40.105	Juego de bronceería para lavatorio Tipo FV 61 Cromo	u	514,56
1.40.110	Juego de bronceería para bañera con transferencia Tipo FV 61 Cromo	u	646,87
1.40.115	Tanque aprobado fibrocemento 1.000 lts	u	1.282,23
1.40.120	Tanque de plástico Tricapa de 1.000 lts	u	1.220,90
1.40.125	Válvula exclusiva H° F° doble brida diámetro 63 mm	u	895,94
1.40.130	Tapa de Hierro Fundido de boca de registro para calzada	u	1.161,07
1.45.00	<b>MADERAS</b>		
1.45.05	Madera de cedro 1" espesor	pie2	29,44
1.45.10	Madera de lenga 1" espesor	pie2	13,67
1.45.15	Pino Elliotis 4 caras cepilladas	pie2	5,56
1.45.20	Saligna para encofrado 1" espesor	pie2	3,89
1.45.25	Aglomerado ureico Faplac 1,83x4,40 m 18 mm espesor	u	159,15
1.45.30	Tablero Fibromadera MASISA Fibro fácil Standard 15 mm espesor	u	237,89
1.45.35	Tablero Fibromadera MASISA Melamina color Almendra 18 mm esp.	u	278,95
1.45.40	Tablero compensado Fenólico 1,60x2,10 m 19 mm espesor	u	155,30
1.45.45	Laminado plástico tipo Fómica color Almendra	u	148,02
1.45.50	Machimbre pino nacional de 1/2'x4'	m2	28,22
1.50.00	<b>MARMOLES Y GRANITOS</b>		
1.50.05	Bianco de Carrara espesor 2 cm	m2	2.048,04
1.50.10	Travertino taponado espesor 2 cm	m2	2.048,04
1.50.15	Mármol negro Zulu espesor 2cm	m2	3.303,43
1.50.20	Granito Gris Mara 2,5 cm de espesor	m2	965,52
1.50.25	Granito Rosa del Salto 2,5 cm de espesor	m2	965,52
1.50.30	Granito recons fondo gris	m2	364,63
1.50.35	Granito recons fondo color	m2	465,78
1.50.40	Mosaico de Granito gris 30x30	m2	92,46
1.50.45	Mosaico de Granito fondo color 30x30	m2	102,88
1.50.50	Zócalo granito blanco recto 10x30	ml	48,27
1.50.55	Zócalo granito gris recto 10x30	ml	45,34
1.50.60	Zócalo de granito blanco sanitario 10x30	ml	S/C
1.50.65	Zócalo de granito gris sanitario 10x30	ml	S/C
1.55.00	<b>MATERIAL CONTRA INCENDIO</b>		
1.55.05	Extintor TIPO ABC 10 kg	u	528,48
1.55.10	Conjunto de válvula tipo teatro, lanza, 20 m manguera, llave de ajuste y gabinete metálico de 60 x 65 x 20 cm, p/diámetro 63 mm	u	2.267,72
1.60.00	<b>PINTURAS</b>		
1.60.05	Antióxido al cromato envase 4 lts	lts	42,75
1.60.10	Convertidor de óxido envase 4 litros	lts	57,38
1.60.15	Esmalte Sintético brillante envase 4 litros	lts	55,81
1.60.20	Esmalte Sintético Satinado envase 4 litros	lts	53,29
1.60.25	Látex acrílico para exterior envase 4 litros, tipo Duralba	lts	33,44
1.60.30	Látex Satinado para interior, envase 4 litros, tipo Albarate	lts	45,34
1.60.35	Látex especial para cielorraso o anthongo, envase 4 litros	lts	23,05
1.60.40	Barriz Marino, envase 4 litros	lts	59,79
1.60.45	Impregnante para madera, ceto color cedro, envase 4 lts.	lts	105,21
1.65.00	<b>PISOS</b>		
1.65.05	Alfombra, buche de polipropileno 8 mm de alto tránsito	m2	55,29
1.65.10	Baldosón de cemento 40 x 60 cm	u	13,69
1.65.15	Cerámica Esmaltada 20 x 20 Pietra San Lorenzo	m2	41,16
1.65.20	Cerámica roja, 20 x 20 para azotea, tipo Alberdi	m2	35,73
1.65.25	Mosaico granítico 30x30 gris bardiglio	m2	93,97
1.65.30	Piedra laja de la zona irregular	m2	42,21
1.65.35	Piedra laja regular corte a prensa o disco	m2	174,24
1.65.40	Porcelanato 30 x 30 pulido gris San Lorenzo	m2	255,09
1.65.45	Zócalo recto 10x30 gris bardiglio	ml	65,64
1.65.50	Zócalo Sanitario 10 x 30 gris bardiglio	ml	115,83

<b>1.70.00 REVESTIMIENTOS</b>			
1.70.05	Azulejo 15 x 15 San Lorenzo color blanco	m2	31,46
1.70.10	Cerámica 20 x 20 San Lorenzo Siena	m2	38,65
1.70.15	Revestimiento plástico, multicolor para interior, env. de 10 kg	kg	5,32
1.70.20	Revestimiento plástico para exterior tipo Reveal, env. 10 kg	kg	28,00
1.70.25	Revestimiento para exterior Super Iggam	kg	2,81
<b>1.75.00 VIDRIOS, CRISTALES, ESPEJOS</b>			
1.75.05	Cristal Float VASA incoloro 4mm	m2	67,29
1.75.10	Cristal Float VASA, coloreado gris o bronce 6 mm	m2	139,69
1.75.15	Martele claro 4 mm	m2	71,07
1.75.20	Vidrio armado claro 6 mm	m2	133,84
1.75.25	Cristal laminado de seguridad Blisan 3 + 3 mm incoloro	u	420,95
1.75.30	Cristal laminado de seguridad Blisan 3 + 3 mm Bronce o Gris	u	482,93
1.75.35	Cristal templado Blindex, puerta 914 x 2134 mm esp 10 mm, con 2 cerraduras, herrajes y freno, incoloro	u	2.265,59
1.75.40	Paño standard incoloro, 10 mm de 920 x 2134 mm	u	1.191,48
1.75.45	Doble vidriado hermético, compuesto por 2 cristales float 4 mm y cámara de aire de 9mm, espesor total 17 mm	m2	324,55
1.75.50	Doble vidriado hermético, compuesto por 1 cristal float 4mm y Blisan 6 mm y cámara de aire de 9 mm, espesor total 19 mm	m2	683,88
1.75.55	Espejo claro nacional 4mm espesor	m2	134,26
1.75.60	Polycarbonato alveolar, espesor 4 mm, incoloro, Lexan de General Electric, plancha de 2,10 x 5,80 m		174,61
1.75.65	Polycarbonato alveolar, espesor 4 mm, Bronce, Lexan de General Electric, plancha de 2,10 x 5,80 m		321,40
1.75.70	Polycarbonato compacto, espesor 6 mm, Bronce, Lexan de General Electric, plancha de 2,05 x 3,50 m		929,73
<b>1.80.00 CIELORRASOS SUSPENDIDOS - YESERIA</b>			
1.80.05	Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 9,5 mm espesor	u	78,66
1.80.10	Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 12,5 mm espesor	u	81,12
1.80.15	Placa de yeso tipo Durlock de 0,60 x 1,20 m texturada	u	37,02
1.80.20	Montante chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	20,99
1.80.25	Solera chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	20,99
1.80.30	Perfil omega o te en chapa galvanizada prepintada x 2,60 m	u	29,22
1.80.35	Cantонера chapa galvanizada prepintada 25 mm x 2,60 m	u	23,91
<b>1.85.00 TRANSPORTE, COMBUSTIBLE, EQUIPO, BOMBAS</b>			
1.85.05	Transporte de carga Buenos Aires - Comodoro Rivadavia	Ton	946,62
1.85.10	Transporte de carga Buenos Aires - Trelew	Ton	792,28
1.85.15	Transporte de carga Trelew - Esquel	Ton	882,82
1.85.20	Aceite Suplemento 1	kg	26,43
1.85.25	Combustible promedio: a) nafta común: 3 litros, b) aceite suplemento 1: 1 litro, c) grasa de litio: 1/2 kg, d) gas-oil: 12 litros	u	19,88
1.85.30	Cubierta 900 x 20 de 12 telas y cámara	u	1.768,46
1.85.35	Gas-oil	lts	3,08
1.85.40	Grasa de litio	kg	33,50
1.85.45	Nafta común	lts	2,72
1.85.50	Nafta especial	lts	2,96
1.85.55	Camioneta 120/130 HP, 6 cilindros, para carga de 750 kg mínimo	u	103.764,46
1.85.60	Bomba centrífuga autocebante Iruma modelo CMT 150 p similar	u	1.521,93
1.85.65	Bomba sumergible tipo Flygh caudal 25.000 lts/hora o similar	u	2.405,44
<b>1.90.00 HORMIGÓN ELABORADO</b>			
1.90.05	Hormigón elaborado Tipo H13	m3	573,84
1.90.10	Hormigón elaborado Tipo H17	m3	604,15
1.90.15	Hormigón elaborado Tipo H21	m3	663,70
1.90.20	Hormigón elaborado Tipo H25	m3	718,53
1.90.25	Hormigón elaborado Tipo H30	m3	779,70
<b>1.95.00 CEMENTO A GRANEL-TRANSPORTE</b>			
1.95.05	Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton.	826,00
1.95.10	Transporte Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton.	39,10
1.95.15	Transporte Cemento a granel Com. Riv. Trelew	Ton.	121,42
1.95.20	Transporte Cemento a granel Com. Riv. Esquel	Ton.	176,98
<b>1.100.00 EQUIPOS VALES- OTROS</b>			
1.100.05	Hormigonera Frontal Autopropulsada 500 lts-Motor VILLA 12 HP	U	71.886,25
1.100.10	Motoniveladora CAT 120 H- 140 HP- 0Km	U	1.175.857,47
1.100.15	Cargadora CAT 924 G - 114 HP- 0 Km	U	900.102,86
1.100.20	Topadora CAT D8R- 310 HP - 0 Km	U	3.717.201,36
1.100.25	Compactador PS 300 B - 105 HP - 0 Km	U	906.539,15
1.100.30	Camión F1400D, Diesel, 0 km	U	246.855,63
1.100.35	Caja Volcadora BACO, Cap. 7m3	U	23.713,37

**TRIBUNAL DE CUENTAS****RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 189/2012 TC.-**

Rawson (Chubut), 28 de agosto de 2012

VISTO: El expediente Nº 26.075, año 2008, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE JOSE DE SAN MARTIN – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución Nº 187/07 se le otorga a la Municipalidad de José de San Martín un subsidio por la suma de \$ 7.000,00 para solventar los gastos para la organización de la "Fiesta del Carnaval".-

Que resulta beneficiaria de dicho subsidio la Sra. Nancy Seleg integrante de la Comisión organizadora, según orden de pago Nº 274, Cheque Nº 13254 (04/02/08).-

Que ha tomado debida intervención el Contador Fiscal mediante Dictamen Nº 121/2012 CF.-

Que a fojas 164) se solicitó a la beneficiaria, la rendición de los comprobantes del subsidio otorgado, obrando debida constancia de notificación a fojas 169) sin que a la fecha se haya recepcionado documentación alguna.-

Que en uso de sus facultades y en virtud de lo prescripto por el Acuerdo Nº 408/00, art. 15º y 23º de la Ley V Nº 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Requerir en carácter conminatorio a la Señora Nancy Seleg (DNI Nº 23.981.924) la presentación de los comprobantes de gasto del subsidio otorgado mediante Resolución Nº 187/07, destinado a la organización de la "Fiesta del Carnaval" otorgándosele un plazo de (10) días, bajo apercibimiento de proceder a la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder según lo prescripto por la Ley V Nº 71.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido ARCHIVASE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 190/2012**

Rawson (Chubut), 28 de agosto de 2012

VISTO: El expediente Nº 27.123, año 2009, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE EL MAITEN – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución Nº 2362/09 MFPS se le otorga a la Municipalidad de El Maitén un subsidio por la suma de \$ 4.600,00 destinado a la solventar los gastos de adquisición de indumentaria deportiva para la escuela de fútbol "Las Estrellitas".-

Que a fojas 71/73 se solicitó a los entonces responsables la rendición de los comprobantes de gastos

Que resulta beneficiaria de dicho subsidio la Señora Susana Edibe González según orden de pago Nº 2023 Cheque Nº 8945727 (08/07/09).-

Que ha tomado debida intervención el Contador Fiscal mediante Dictamen Nº 214/12 CF.-

Que en uso de sus facultades y en virtud de lo prescripto por el Acuerdo Nº 408/00, art. 15º y 23 de la Ley V Nº 71 TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Requerir en carácter conminatorio a la Señora Susana Edibe González (DNI Nº 22.378.801) la presentación de los comprobantes de gastos del subsidio otorgado mediante Resolución Nº 2362/09 MFPS a la Escuela deportiva "Las Estrellitas" destinado a la compra de indumentaria deportiva, otorgándosele un plazo de (10) días, bajo apercibimiento de proceder a la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder según lo prescripto por la Ley V Nº 71.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido archívese.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 191/12**

Rawson (Chubut), 28 de agosto de 2012

VISTO: El Expediente Nº 28506, año 2010, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE 28 DE JULIO « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 548/12 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de 28 de Julio no ha dado respuesta a la Nota Nº 075/12-F.3. (fs.98/101) de fecha 23.05.12.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el entonces Intendente: Sr. José N. CHINGOLEO (hasta 10.12.11) e Intendente actual: Sr. Héctor Omar BURGOA y Tesorero: Sr. Carlos Oscar PATERLINI.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de 28 de Julio: al entonces Intendente: Sr. José N. CHINGOLEO (hasta 10.12.11) e Intendente

actual: Sr. Héctor Omar BURGOA y Tesorero: Sr. Carlos Oscar PATERLINI a dar respuesta a la Nota N° 075/12-F.3.(fs.98/101), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la Ley N° V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 075/12-F.3.- (fs.98/101).-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 192/12

Rawson (Chubut), 28 de agosto de 2012

VISTO: El Expediente N° 28505, año 2010, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TREVELIN « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 558/12 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Trevelin no ha dado respuesta a la Nota N° 97/12-F.3. (fs.128/130) de fecha 02.07.12.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el entonces Intendente: Dr. Carlos Hugo MANTEGNA (hasta 10.12.11) Intendente actual: Sr. Juan Carlos GARITANO; el entonces Secretario de Hacienda: Cr. Ricardo A.S. BESTENE (hasta 10.12.11); los entonces responsables firma cheques: Sra. Claudia Vanesa GUZMAN y Héctor Ricardo INGRAN (hasta 10.12.11); Sub Secretaria de Hacienda actual: Cra. Karen V. YARBE y Secretario de Gobierno actual: Sr. Angel O. SILVA.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Trevelin: al entonces Intendente: Dr. Carlos

Hugo MANTEGNA (hasta 10.12.11) Intendente actual: Sr. Juan Carlos GARITANO; al entonces Secretario de Hacienda: Cr. Ricardo A.S. BESTENE (hasta 10.12.11); los entonces responsables firma cheques: Sra. Claudia Vanesa GUZMAN y Héctor Ricardo INGRAN (hasta 10.12.11); Sub Secretaria de Hacienda actual: Cra. Karen V. YARBE y Secretario de Gobierno actual: Sr. Angel O. SILVA. a dar respuesta a la Nota N° 97/12-F.3.(fs.128/130), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 97/12-F.3.- (fs.128/130).-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 193/12

Rawson (Chubut), 03 de septiembre de 2012

VISTO: El Expediente N° 31070, año 2012, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 566/12 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Río Mayo no ha dado respuesta a la Nota N° 121/12-F.3. (fs.16/18) de fecha 11.07.2012.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Pablo Gabriel SALAZAR y Tesorera: Sra. Liliana FRI.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Mayo: Intendente: Sr. Pablo Gabriel SALAZAR y Tesorera: Sra. Liliana FRI a dar respuesta



a la Nota N° 121/12-F.3.(fs.16/18), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la Ley N° V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 121/12-F.3.- (fs.16/18).-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 194/12

Rawson (Chubut), 03 de septiembre de 2012

VISTO: El Expediente N° 28486, año 2010, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR COSTA» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 565/12 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Gobernador Costa no ha dado respuesta a la Nota N° 106/12-F.3. (fs.177/178) de fecha 27.06.12.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: la entonces Intendente: Sra. Fabiana M. AMADO (hasta 10.12.11); Intendente actual: Sr. Hugo Masiel CARRASCO (desde 11.12.11); Secretario de Gob. Y Coord. de Gabinete: Sr. Miguel Angel GOMEZ (desde 11.12.11); Jefa Dpto. Contable: Sra. Elena C. LLANCAMAN; la entonces Secretaria Municipal: Sra. Fresia M. SALDIVIA (hasta 10.12.11 y Secretaria Municipal actual: Sra. Silvia Noemí CARRASCO (desde 11.12.11).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Gobernador Costa: al entonces Intendente: Sra. Fabiana M. AMADO (hasta 10.12.11); Intendente

actual: Sr. Hugo Masiel GOMEZ (desde 11.12.11); Secretario de Gob. y Coord. de Gabinete: Sr. Miguel Angel GOMEZ (desde 11.12.11); Jefa Dpto. Contable: Sra. Elena C. LLANCAMAN; la entonces Secretaria Municipal: Sra. Fresia M. SALDIVIA (hasta 10.12.11) y Secretaria Municipal actual: Sra. Silvia Noemí CARRASCO (desde 11.12.11) a dar respuesta a la Nota N° 106/12-F.3.(fs.177/179), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la Ley N° V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 106/12-F.3.- (fs.177/179).-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N° 196/12

Rawson, Chubut, 13 de septiembre de 2012

VISTO: El Expediente N° 31717/2012 T.C. caratulado: "Contratación Directa Reemplazo Equipos de Calefacción Edificio Central";

CONSIDERANDO: Que por Resolución del Tribunal N° 185/12 del 14 de agosto de 2012 se declaró desierta la Licitación Pública N° 001-2012 "Reemplazo de Equipos de Calefacción del Edificio Central del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut" (fs. 1);

Que ante tal circunstancia se inició el trámite de Contratación Directa en virtud de lo establecido en el art. 95° inc. c 4) de la Ley II N° 76 (antes Ley 5447), solicitando presupuesto a la firma FRIOTÉCNICA INDUSTRIAL de Osvaldo D. Franco por los motivos expuestos a fs. 3;

Que evaluada la oferta presentada, resulta conveniente a los intereses del organismo en virtud de lo informado por el Servicio Administrativo a fs. 35 por Nota N° 189/2012 S.A. T.C.;

Que a fs. 36 tomó intervención la Asesoría Letrada; Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Artículo 1°: CONTRATAR DIRECTAMENTE con la firma FRIOTÉCNICA INDUSTRIAL, de Osvaldo D. Franco – CUIT N° 20 – 33677963 – 1 el "Reemplazo de los Equipos de Calefacción del Edificio sito en Don Bosco 237 de la ciudad de Rawson" por la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 128.600,00) por los motivos expuestos en los considerandos.

Artículos 2°: Regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHÍVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 197/12

Rawson (Chubut), 18 de septiembre de 2012

VISTO: El Expediente N° 29719, año 2011, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 587/12 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Río Mayo no ha dado respuesta a la Nota N° 122/12-F.3. (fs.80).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: la entonces Intendente: Sra. Adriana Paola SANTOS (hasta 10.12.2011) e Intendente actual: Prof. Gabriel SALAZAR (desde 11.12.2011); la entonces Tesorera: Sra. Lili del Carmen SOTO (hasta 10.12.2011) y Sr. Marcos Esteban TRACAMAN (hasta 07.12.2011) y Tesorera actual: Sra. Liliana FRI (desde 12.12.2011).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Mayo: al entonces Intendente: Sra. Adriana Paola SANTOS (hasta 10.12.2011) e Intendente actual: Prof. Gabriel SALAZAR (desde 11.12.2011); a los entonces Tesoreros: Sra. Lili del Carmen SOTO (hasta 10.12.2011) y Sr. Marcos Esteban TRACAMAN (hasta 07.12.2011) y Tesorera actual: Sra. Liliana FRI (desde 12.12.2011) a dar respuesta a la Nota N° 122/12-F.3.(fs.80), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la Ley N° V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 122/12-F.3.- (fs.80).-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 198/12

Rawson (Chubut), 09 de octubre de 2012

VISTO: El Expediente N° 31072, año 2012, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 642/12 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Alto Río Senguer no ha dado respuesta a la Nota N° 110/12-F.3. (fs.17/19) de fecha 03.07.12.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Miguel LOPEZ GUTIERREZ Y Tesorera: Sra. Silvia CABRAL.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Alto Río Senguer: Intendente: Sr. Miguel LOPEZ GUTIERREZ y Tesorera: Sra. Silvia CABRAL a dar respuesta a la Nota N° 110/12-F.3.(fs.17/19), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la Ley N° V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 110/12-F.3.- (fs.17/19).-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 199/12

Rawson (Chubut), 09 de octubre de 2012

VISTO: El Expediente N° 28488, año 2010, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAGO BLANCO» - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2010;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 635/12 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Lago Blanco no ha dado respuesta a la Nota N° 78/12-F.3. (fs.73/74) de fecha 06.06.12.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el entonces Presidente: Sr. Cruz MONTIEL; Presidente actual: Sr. Guillermo ORDOÑEZ (desde 16.07.12) y el entonces Vice -Presidente: Sr. Pablo RIQUELME.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Lago Blanco, el entonces Presidente: Sr. Cruz MONTIEL; Presidente actual: Sr. Guillermo ORDOÑEZ (desde 16.07.12) y el entonces Vice - Presidente: Sr. Pablo RIQUELME a dar respuesta a la Nota N° 78/12-F.3.(fs.73/74), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la Ley N° V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 78/12-F.3.- (fs.73/74).-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 201/12

Rawson (Chubut), 12 de octubre del 2012

VISTO: El Expediente N° 31042, año 2012, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CAMARONES -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 671/12 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Camarones no ha remitido las Rendi-

ciones de Cuentas correspondiente a los meses Junio y Julio del Ejercicio 2012.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sra. Ramona H. ROSALES; Secretaria de Gobierno: Sra. Nélide FALCON y Tesorera: Sra. Ethel G. LUCERO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Camarones Intendente: Sra. Ramona H. ROSALES; Secretaria de Gobierno: Sra. Nélide FALCON y Tesorera: Sra. Ethel G. LUCERO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Junio y Julio del Ejercicio 2012 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 202/12

Rawson (Chubut), 12 de octubre del 2012

VISTO: El Expediente N° 31081, año 2012, caratulado: «COMUNA RURAL DR. ATILIO VIGLIONE -S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2012; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 669/12 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural Dr. Atilio Viglione no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Junio y Julio del Ejercicio 2012.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Presidente: Sra. María Cristina SOLIS y Tesorero: Sra. Cora Rosa FERNANDEZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural Dr. Atilio O. Viglione Presidente: Sra. María Cristina SOLIS y Tesorero: Sra. Cora Rosa FERNANDEZ a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Junio y Julio del Ejercicio 2012 den-

tro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 203/12

Rawson (Chubut), 12 de octubre del 2012

VISTO: El Expediente Nº 31040, año 2012, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA EPULEF -S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2012; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 670/12 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Aldea Epulef no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Junio y Julio del Ejercicio 2012.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Aldo GONZALEZ y Tesorera: Sra. Graciela Yolanda AYILEF de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Epulef Presidente: Sr. Aldo GONZALEZ y Tesorera: Sra. Graciela Yolanda AYILEF a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Junio y Julio del Ejercicio 2012 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 204/12

Rawson (Chubut), 15 de octubre de 2012

VISTO: El Expediente Nº 29728, año 2011, caratulado: «COMUNA RURAL DE CERRO CENTINELA» - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 629/12

la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que a la fecha aún queda pendiente de subsanar observaciones correspondientes al Ejercicio 2011 de la Comuna Rural de Cerro Centinela dado que los responsables del Organismo no han cumplimentado en forma total lo observado, solicitando se conmine a los responsables previo a emitir el Informe final de la Fiscalía.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el entonces Presidente: Sr. Julián Víctor NAHUEL (01.01.11 al 31.12.11), Presidente actual: Sr. Belarmino del Carmen ALVAREZ y el entonces Tesorero: Sr. Juan PETRINI (01.01.11 al 31.12.11).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Cerro Centinela, Ejercicio 2011; al entonces Presidente: Sr. Julián Víctor NAHUEL (01.01.11 al 31.12.11), Presidente actual: Sr. Belarmino del Carmen ALVAREZ y al entonces Tesorero: Sr. Juan PETRINI (01.01.11) a subsanar las observaciones pendientes correspondientes al Ejercicio 2011, las cuales se detallan en Informe Nº 623/12-F.3., que se agrega a la presente, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71,

sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley Nº V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y del Informe Nº 623/12-F.3.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 205/12

Rawson (Chubut), 15 de octubre de 2012

VISTO: El Expediente Nº 29725, año 2011, caratulado: «COMUNA RURAL DE TELSEN» - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 624/12 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que a la fecha aún queda pendiente de subsanar observaciones correspondientes al Ejercicio 2011 de la Comuna Rural de Telsen dado que el responsable del Organismo no ha cumplimentado en forma total lo observado, solicitando se conmine al responsable previo a emitir el Informe final de la Fiscalía.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resulta responsable de la contestación el Presidente: Sr. Gustavo Alberto CORNEJO.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Comuna Rural de Telsen, Ejercicio 2011; Presidente: Sr. Gustavo Alberto CORNEJO a subsanar las observaciones pendientes correspondientes al Ejercicio 2011, las cuales se detallan en Informe N° 624/12-F.3 que se agrega a la presente, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la Ley N° V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y del Informe N° 624/12-F.3.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 206/12

Rawson (Chubut), 15 de octubre de 2012

VISTO: El Expediente N° 28470, año 2010, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CAMARONES» - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 629/12 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que a la fecha aún queda pendiente de subsanar observaciones correspondientes al Ejercicio 2010 de la Municipa-

lidad de Camarones dado que los responsables del Organismo no han cumplimentado en forma total lo observado, solicitando se conmine a los responsables previo a emitir el Informe final de la Fiscalía.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el Ex Intendente: Sr. Eugenio RODRIGUEZ y Tesorera: Sra. Ethel LUCERO.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Camarones, Ejercicio 2010; Ex Intendente: Sr. Eugenio RODRIGUEZ y Tesorera: Sra. Ethel LUCERO a subsanar las observaciones pendientes correspondientes al Ejercicio 2010, las cuales se detallan en Informe N° 629/12-F.3., que se agrega a la presente, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la Ley N° V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y del Informe N° 629/12-F.3.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 207/12

Rawson (Chubut), 15 de octubre de 2012

VISTO: El Expediente N° 28506, año 2010, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE 28 DE JULIO» - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 620/12 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que a la fecha aún queda pendiente de subsanar observaciones correspondientes al Ejercicio 2010 de la Comisión de Fomento de 28 de Julio dado que los responsables del Organismo no han cumplimentado en forma total lo observado, solicitando se conmine a los responsables previo a emitir el Informe final de la Fiscalía.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el Ex Intendente: Sr. José N. CHINGOLEO y Secretario- Tesorero: Sr. Carlos PATERLINI.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de 28 de Julio, Ejercicio 2010; Ex Intendente: Sr. José N. CHINGOLEO y Secretario- Tesorero: Sr. Carlos PATERLINI a subsanar las observaciones pendientes correspondientes al Ejercicio 2010, las cuales se detallan en Informe Nº 620/12-F.3., que se agrega a la presente, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley Nº V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y del Informe Nº 620/12-F.3.-

Pte.Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 208/12**

Rawson (Chubut), 15 de octubre del 2012

VISTO: El Expediente Nº 31070, año 2012, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 666/12 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Río Mayo no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Mayo; Junio y Julio del Ejercicio 2012.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Prof. Pablo Gabriel SALAZAR y Tesorera: Sra. Liliana FRI a presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Mayo: Intendente: Prof. Pablo Gabriel SALAZAR y Tesorera: Sra. Liliana FRI a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Mayo; Junio y Julio del Ejercicio 2012 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte.Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 209/12**

Rawson (Chubut), 15 de octubre del 2012

VISTO: El Expediente Nº 31059, año 2012, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE GUALJAINA -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 650/12 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Gualjaina no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Mayo; Junio y Julio del Ejercicio 2012.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Aldo Pedro DUSCHER y Secretario de Gobierno: Sr. Cristian Rogelio HUBE de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Gualjaina Intendente: Sr. Aldo Pedro DUSCHER y Secretario de Gobierno: Sr. Cristian Rogelio HUBE a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Mayo; Junio y Julio del Ejercicio 2012 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 210/12**

Rawson (Chubut), 15 de octubre del 2012

VISTO: El Expediente Nº 31039, año 2012, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA BELEIRO -S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2012; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 652/12 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Aldea Beleiro no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Mayo; Junio y Julio del Ejercicio 2012.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Antonio SANCHEZ; la entonces Tesorera: Sra. Julia SAN MARTIN y Tesorero actual: Sr. Ricardo Alejo TAPIA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Beleiro Presidente: Sr. Antonio SANCHEZ; la entonces Tesorera: Sra. Julia SAN MARTIN y Tesorero actual: Sr. Ricardo Alejo TAPIA a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Mayo; Junio y Julio del Ejercicio 2012 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte.Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 211/12**

Rawson (Chubut), 15 de octubre del 2012

VISTO: El Expediente Nº 31078, año 2012, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE 28 DE JULIO» -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 653/12 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de 28 de Julio no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Mayo; Junio y Julio del Ejercicio 2012.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presen-

tación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Héctor Omar BURGOA Secretario Tesorero: Sr. Carlos PATERLINI de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de 28 de Julio Intendente: Sr. Héctor Omar BURGOA y Secretario Tesorero: Sr. Carlos PATERLINI a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Mayo; Junio y Julio del Ejercicio 2012 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte.Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 212/12**

Rawson (Chubut), 15 de octubre del 2012

VISTO: El Expediente Nº 31057, año 2012, caratulado: «COMUNA RURAL DE GASTRE -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 660/12 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Gastre no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Mayo; Junio y Julio del Ejercicio 2012.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables el entonces Presidente: Sr. Rolando JARA; Presidente actual: Sr. Justo Rolando ROCO (desde 04.06.2012) y el entonces Tesorero: Sr. José TRON COSO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Gastre al entonces Presidente: Sr. Rolando JARA y Presidente actual: Sr. Justo Rolando ROCO (desde 04.06.2012) y al entonces Tesorero: Sr. José TRONCOSO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Mayo; Junio y Julio del Ejercicio 2012 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder

conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte.Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 213/12**

Rawson (Chubut), 15 de octubre del 2012

VISTO: El Expediente Nº 31079, año 2012, caratulado: «COMUNA RURAL DE CERRO CENTINELA -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 651/12 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Cerro Centinela no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Mayo; Junio y 1ros. Quince (15) días de Julio del Ejercicio 2012.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables el entonces Presidente: Sr. Julián Víctor NAHUEL; Presidente actual: Sr. Belarmino del Carmen ALVAREZ (desde 16-07-2012) y el entonces Tesorero: Sr. Juan PETRINI de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Cerro Centinela al entonces Presidente: Sr. Julián Víctor NAHUEL; Presidente actual: Sr. Belarmino del Carmen ALVAREZ (desde 16-07-2012) y al entonces Tesorero: Sr. Juan PETRINI a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Mayo; Junio y 1ros. Quince (15) días de Julio del Ejercicio 2012 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte.Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 214/12**

Rawson (Chubut), 15 de octubre del 2012

VISTO: El Expediente Nº 31067, año 2012, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE PUERTO PIRAMIDES -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 664/12 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Mayo; Junio y Julio del Ejercicio 2012.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Alejandro ALBAINI y Secretaria de Hacienda: Sra. Verónica BIGHI de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides Intendente: Sr. Alejandro ALBAINI y Secretario de Hacienda: Sra. Verónica BIGHI a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Mayo; Junio y Julio del Ejercicio 2012 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte.Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 215/12**

Rawson (Chubut), 15 de octubre del 2012

VISTO: El Expediente Nº 31074, año 2012, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE JOSE DE SAN MARTIN -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 654/12 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de José de San Martín no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Mayo; Junio y Julio del Ejercicio 2012.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Vicente Esteban DUÑABEITIA y Tesorera: Sra. Valeria MARIÑANCO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;



Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de José de San Martín Intendente: Sr. Vicente Esteban DUÑABEITIA y Tesorera: Sra. Valeria MARIÑANCO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Mayo; Junio y Julio del Ejercicio 2012 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte.Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 216/12

Rawson (Chubut), 15 de octubre del 2012

VISTO: El Expediente Nº 31058, año 2012, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR COSTA -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 661/12 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Gobernador Costa no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Mayo; Junio y Julio del Ejercicio 2012.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Hugo Masiel CARRASCO; Secretaria: Sra. Silvia Noemí CARRASCO y Jefa Dpto. Contable: Sra. Elena CONTRERAS de LLANCAMAN de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Gobernador Costa, Intendente: Sr. Hugo Masiel CARRASCO; Secretaria: Sra. Silvia Noemí CARRASCO y Jefa Dpto. Contable: Sra. Elena CONTRERAS de LLANCAMAN a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Mayo; Junio y Julio del Ejercicio 2012 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte.Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 217/12

Rawson (Chubut), 15 de octubre del 2012

VISTO: El Expediente Nº 31066, año 2012, caratulado: «COMUNA RURAL DE PASO DEL SAPO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 658/12 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Paso del Sapo no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Mayo; Junio y Julio del Ejercicio 2012.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables el entonces Presidente: Sr. Marcelo Andrés ARANDA (hasta 30.03.12) y Presidente actual: Sr. Javier Sebastián GAJARDO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Paso del Sapo al entonces Presidente: Sr. Marcelo Andrés ARANDA (hasta 30.03.12) y Presidente actual: Sr. Javier Sebastián GAJARDO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Mayo; Junio y Julio del Ejercicio 2012 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte.Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 218/12

Rawson (Chubut), 15 de octubre del 2012

VISTO: El Expediente Nº 31068, año 2012, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 665/12 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Rada Tilly no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Mayo; Junio y Julio del Ejercicio 2012.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Luís Emilio JUN-

COS; Secretaria de Hacienda: Cra. Ana D. BARONE y Tesorero: Cr. Alfredo O. GUINEA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rada Tilly Intendente: Sr. Luis Emilio JUNCOS; Secretaria de Hacienda: Cra. Ana D. BARONE y Tesorero: Cr. Alfredo O. GUINEA a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Mayo; Junio y Julio del Ejercicio 2012 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte.Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 219/12**

Rawson (Chubut), 15 de octubre del 2012

VISTO: El Expediente Nº 31061, año 2012, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 663/12 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Lago Puelo no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Mayo; Junio y Julio del Ejercicio 2012.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Iván N.J. FERNANDEZ; Jefa Dpto. Presupuesto y Finanzas: Sra. Paola Solei SILVA y Secretario de Economía Obras y S.S. Públicas: Sr. Pablo LABANDIBAR de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Lago Puelo: Intendente: Sr. Iván N.J. FERNANDEZ; Jefa Dpto. Presupuesto y Finanzas: Sra. Paola Solei SILVA y Secretario de Economía Obras y S.S. Públicos: Sr. Pablo LABANDIBAR a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Mayo; Junio y Julio del Ejercicio 2012 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte.Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 220/12**

Rawson (Chubut), 15 de octubre del 2012

VISTO: El Expediente Nº 31073, año 2012, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 647/12 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Sarmiento no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Mayo; Junio y Julio del Ejercicio 2012.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Sebastián A. BALOCHI; Secretario de Hacienda: Cr. Juan C. GALLENGOS y Tesorera: Sra. Estela B. RUA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Sarmiento: Intendente: Sr. Sebastián A. BALOCHI; Secretario de Hacienda: Cr. Juan C. GALLENGOS y Tesorera: Sra. Estela B. RUA a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Mayo; Junio y Julio del Ejercicio 2012 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte.Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 221/12**

Rawson (Chubut), 15 de octubre de 2012

VISTO: El Expediente Nº 31073, año 2012, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO « -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 646/12 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Sarmiento no ha dado respuesta a la Nota Nº 139/12-F.3. (fs.33/35) de fecha 14.08.12.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Sebastián A. BALOCHI; Secretario de Hacienda: Cr. Juan C. GALLEGOS y Tesorera: Sra. Estela B. RUA.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Sarmiento: Intendente: Sr. Sebastián A. BALOCHI; Secretario de Hacienda: Cr. Juan C. GALLEGOS y Tesorera: Sra. Estela B. RUA a dar respuesta a la Nota Nº 139/12-F.3.(fs.33/35), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley Nº V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 139/12-F.3.- (fs.33/35).-

Pte.Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 222/12**

Rawson (Chubut), 16 de octubre del 2012

VISTO: El Expediente Nº 31080, año 2012, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA APELEG -S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2012; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 668/12 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Aldea Apeleg no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Junio y Julio del Ejercicio 2012.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Marcos D. PRUESSING y Tesorero: Sr. Mario Abdón ALBISTUR de

la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Apeleg Presidente: Sr. Marcos D. PRUESSING y Tesorero: Sr. Mario Abdón ALBISTUR a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Junio y Julio del Ejercicio 2012 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte.Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 223/2012 TC**

Rawson (Chubut) 17 de octubre de 2012

VISTO: Lo dispuesto por los artículos 6º y 13º incisos "k" y "l" de la Ley V Nº 71, y la Resolución Nº 001/2011; y

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas regula el procedimiento de designación de Vocales subrogantes necesarios para la formación del quórum para sesionar.

Que a los efectos del normal funcionamiento del Tribunal y en virtud que los funcionarios designados mediante la Resolución Nº 01/12 han modificado su situación de revista, corresponde dictar un nuevo acto administrativo derogando la citada Resolución.

Que procede designar para subrogar en el cargo de Vocales, a los Contadores Fiscales Alejandro Carrasco, Ricardo Zuliani y Fernando Olagaray, operando de manera automática a los efectos de la formación del quórum necesario.

Que consecuentemente, resulta necesario designar los señores Relatores Fiscales Cr. Walter Azocar, Cra. María Claudia Cia y Cr. Mario Glades para que subroguen en el cargo de Contador Fiscal.

Por ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Designar al Contador Fiscal Alejandro CARRASCO DNI 11.155.762, Cr. Fiscal Ricardo Zuliani DNI Nº 11.974.210 y Cr. Fiscal Fernando OLAGARAY DNI Nº 13.160.643 para subrogar el cargo de Vocales de este organismo. La subrogancia en el orden citado será automática a los efectos de la formación del quórum.

Segundo: Designar al Relator Fiscal Cr. Walter AZOCAR DNI Nº 13.160.622, Cra. María Claudia CIA DNI Nº 12.047.771 y Cr. Mario GLADES DNI Nº 14.291.073 para que subroguen en el orden mencionado en el cargo del Contador Fiscal.

Tercero: Déjese sin efecto la Resolución Nº 001/2011.

Cuarto: Regístrese, notifíquese, hágase saber al Servicio Administrativo, déjese constancia en el respectivo legajo personal y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 224/12**

Rawson (Chubut), 18 de octubre del 2012

VISTO: El Expediente Nº 31077, año 2012, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TREVELIN -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 648/12 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Trevelin no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Mayo; Junio y Julio del Ejercicio 2012.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Juan Carlos GARITANO; Ex Sub-Secretaria de Hacienda: Cra. Karen Vanesa YARBE (hasta 18.09.12); Sub-Secretaria de Hacienda actual: Lic. Laura FORTI (desde 19.09.12) y Responsable de Firma: Sra. Vanesa GUZMAN de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Trevelin Intendente: Sr. Juan Carlos GARITANO; Ex Sub-Secretaria de Hacienda: Cra. Karen Vanesa YARBE (hasta 18.09.12); Sub-Secretaria de Hacienda actual: Lic. Laura FORTI (desde 19.09.12) y Responsable de Firma: Sra. Vanesa GUZMAN a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Mayo; Junio y Julio del Ejercicio 2012 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 225/12**

Rawson (Chubut), 18 de octubre del 2012

VISTO: El Expediente Nº 31053, año 2012, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ESQUEL -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 682/12 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Esquel no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Junio y Julio del Ejercicio 2012.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: M.M.O. Rafael WILLIAMS; Secretario de Hacienda: Lic. Carlos María DAMIANO; Direc. Gral. Administración: Sra. Susana Beatriz TEJADA; Dirección de Contaduría: Sr. Pablo A. URRETABIZCAYA y Tesorero: Sr. Héctor Gabriel HERNANDEZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Esquel Intendente: M.M.O. Rafael WILLIAMS; Secretario de Hacienda: Lic. Carlos María DAMIANO; Direc. Gral. Administración: Sra. Susana Beatriz TEJADA; Dirección de Contaduría: Sr. Pablo A. URRETABIZCAYA y Tesorero: Sr. Héctor Gabriel HERNANDEZ a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Junio y Julio del Ejercicio 2012 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 226/12**

Rawson (Chubut), 18 de octubre del 2012

VISTO: El Expediente Nº 31045, año 2012, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 673/12 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Corcovado no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Junio y Julio del Ejercicio 2012.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sra. María Roxana NOVELLA y Jefa Area Contaduría: Sra. Silvia Josefa TORRES de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Corcovado Intendente: Sra. María Roxana NOVELLA y Jefa Area Contaduría: Sra. Silvia Josefa TORRES a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Junio y Julio del Ejercicio 2012 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 227/12**

Rawson (Chubut), 23 de octubre del 2012

VISTO: El Expediente N° 31055, año 2012, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE GAIMAN -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 692/12 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Gaiman no ha remitido las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes Julio del Ejercicio 2012.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Gabriel Adrián RESTUCHA y Director Municipal: Sr. Alfredo Miguel JARME de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Gaiman Intendente: Sr. Gabriel Adrián RESTUCHA y Alfredo Miguel JARME a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes Julio del Ejercicio 2012 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 228/12**

Rawson (Chubut), 23 de octubre del 2012

VISTO: El Expediente N° 31065, año 2012, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE PASO DE INDIOS -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 686/12 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Paso de Indios no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Junio y Julio del Ejercicio 2012.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Mario PICHINIÁN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano RUIZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Paso de Indios Intendente: Sr. Mario PICHINIÁN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano RUIZ a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Junio y Julio del Ejercicio 2012 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 229/12**

Rawson (Chubut), 23 de octubre del 2012

VISTO: El Expediente N° 31060, año 2012, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAGO BLANCO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 684/12 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Lago Blanco no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Junio y Julio del Ejercicio 2012.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables el entonces Presidente: Sr. Cruz MONTIEL y Presidente actual: Sr. Guillermo ORDOÑEZ (desde 16.07.12); el entonces Vicepresidente: Sr. Pablo F. RIQUELME y Tesorero actual: Sr. Sergio SAN MARTIN el de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Lago Blanco al entonces Presidente: Sr. Cruz MONTIEL y Presidente actual: Sr. Guillermo ORDOÑEZ (desde 16.07.12); al entonces Vicepresidente: Sr. Pablo F. RIQUELME y al Tesorero actual: Sr. Sergio SAN MARTIN a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Junio y Julio del Ejercicio 2012 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 230/12**

Rawson (Chubut), 23 de octubre del 2012

VISTO: El Expediente N° 31075, año 2012, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TECKA -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 688/12 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Tecka no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Junio y Julio del Ejercicio 2012.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Jorge David SEITUNE y Tesorera: Sra. María Graciela ESPOSITO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Tecka Intendente: Sr. Jorge David SEITUNE y Tesorera: Sra. María Graciela ESPOSITO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Junio y Julio del Ejercicio 2012 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 231/12**

Rawson (Chubut), 23 de octubre del 2012

VISTO: El Expediente N° 31071, año 2012, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO PICO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 694/12 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Río Pico no ha remitido las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes Julio del Ejercicio 2012.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Marcos Gustavo MACHADO y Secretario de Hacienda: Sr. Emiliano Antonio LURO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Pico Intendente: Sr. Marcos Gustavo MACHADO y Secretario de Hacienda: Sr. Emiliano Antonio LURO a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes Julio del Ejercicio 2012 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 232/12**

Rawson (Chubut), 29 de octubre de 2012

VISTO: El Expediente N° 29704, año 2011, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE GAIMAN « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 728/12 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Gaiman no ha dado respuesta a la Nota N° 102/12-F.3. (fs.115).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose

un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Gabriel Adrián RESTUCHA; Director de Administración: Sr. Alfredo Miguel JARME y Auxiliar Administrativo: Sra. Mónica MORRIS.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Gaiman: Intendente: Sr. Gabriel Adrián RESTUCHA; Director de Administración: Sr. Alfredo Miguel JARME y Auxiliar Administrativo: Sra. Mónica MORRIS a dar respuesta a la Nota Nº 102/12-F.3. (fs.115), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 36/12-F.3.- (fs.91).-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 233/12

Rawson (Chubut), 05 de noviembre de 2012

VISTO: El Expediente Nº 31068, año 2012, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY «- S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 752/12 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Rada Tilly no ha dado respuesta a la Nota Nº 126/12-F.3. (fs.28).

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinan-

do las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Luis JUNCOS; Secretaria de Hacienda: Cra. Denise BARONE y Tesorero: Cr. Alfredo GUINEA.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rada Tilly: Intendente Sr. Luis JUNCOS; Secretaria de Hacienda: Cra. Denise BARONE y Tesorero: Cr. Alfredo GUINEA a dar respuesta a la Nota Nº 126/12-F.3.(fs.28), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley Nº V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 126/12-F.3.- (fs.28).-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

#### Res. Nº 638

11-07-12

Artículo 1º.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE PRESUNTA, CON CARÁCTER PARCIAL, la obligación impositiva de la responsable PATAGONIA CONSTRUCTION S. R. L. CUIT Nº 30-70910416-7 - INSCRIPCIÓN Nº 901-209095-3, con domicilio fiscal en Almirante Brown 571 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral.-

Artículo 2º.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38º que asciende a la suma de \$ 48.848,76 (PESOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHO-CIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SETENTAY SEIS CENTAVOS).

Artículo 3º.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición Nº 013/12-DF e IMPONER al contri-

buyente PATAGONIA CONSTRUCTION S. R. L. CUIT N° 30-70910416-7 - INSCRIPCION N° 901-209095-3, con domicilio fiscal en Almirante Brown 571 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, una multa correspondiente al treinta por ciento (30%) del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 4°.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 10.972,40 (PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5°.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° y 3° de la presente, conforme lo establece el artículo 66° del Código Fiscal.

I: 15-11-12 V: 21-11-12

**Res. N° 968 17-09-12**

Artículo 1°.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE PRESUNTA, CON CARÁCTER PARCIAL, la obligación impositiva de la responsable ZEYNER S. A. - INSCRIPCION N° 901-41847-8 – CUIT N° 30-70714769-1, con domicilio fiscal en Coronel Brandsen 5185 de la localidad de La Tablada, Provincia de Buenos Aires por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral.-

Artículo 2°.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38° que asciende a la suma de \$ 78.236,26 (PESOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON VEINTISEIS CENTAVOS).

Artículo 3°.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 123/10-DF e IMPONER al contribuyente ZEYNER S. A. - INSCRIPCION N° 901-41847-8 – CUIT N° 30-70714769-1, con domicilio fiscal en Coronel Brandsen 5185 de la localidad de La Tablada, Provincia de Buenos Aires, una multa correspondiente al treinta por ciento (30%) del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 4°.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 15.609,36 (PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS NUEVE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5°.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° y 3° de la presente, conforme lo establece el artículo 66° del Código Fiscal.

I: 15-11-12 V: 21-11-12

**Res. N° 1035 24-10-12**

Artículo 1°.- Designar Agente de Retención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en forma retroactiva a partir del 01 de Agosto del corriente ejercicio fiscal, a la Cía. Weatherford International de Argentina S.A. - CUIT N° 30-64570594-3, domiciliado en Avenida Bouchard N° 547 - Piso 22 - entre calles Lavalle y Tucumán, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General de Rentas bajo el número 24.061.-

I: 09-11-12 V: 15-11-12

**Res. N° 1036 24-10-12**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Delga SAICYF, inscripto en el Impuesto a los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 902-867588-9 - C.U.I.T. N° 30 -50210567-8, con domicilio en Sucre N° 1852 – Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento veinte (120) días corridos contados a partir del día 23 de octubre de 2012, una constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 09-11-12 V: 15-11-12

**Res. N° 1074 26-10-12**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Automóvil Club Argentino, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 902-862592-5 CUIT N° 30-50014329-7, con domicilio en Avenida del Libertador N° 1.850 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 10 de Noviembre de 2.012, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 14-11-12 V: 20-11-12

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO**

**Res. N° 257 07-11-12**

Artículo 1°.- Autorizar la emisión de una (1) orden de pasaje vía aérea, tramo Buenos Aires-Trelew-Buenos Aires, a favor del señor Alejandro HENKE (D.N.I. N° 14.621.422).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a: Jurisdicción 30, SAF 30, Programa 1, Actividad 1 – Inciso 3 – Principal 7 – Parcial 4 – Subparcial 01 y Actividad 1 – Inciso 3 – Principal 9 – Parcial 6 – Subparcial 01; - Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2012.-



**Res. Nº 258 07-11-12**

Artículo 1°.- AUTORIZASE el pago a la Empresa SP S.A., por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 34/100 CENTAVOS (U\$S 59.283,34), ya deducido el anticipo, correspondiente al Certificado de Avance de Obra Nº 12, Etapa 11: Confección de Manuales -11.a Manuales de los Subsistemas de regalías y Acciones Administrativas y Legales; según la Adenda Modificatoria de Contrato, punto 6.4. b.

Artículo 2°: IMPUTASE el gasto mencionado en el Artículo precedente, a la Jurisdicción 30 – SAF 33, Programa 46: Modernización de la Gestión Provincial y Municipal, Actividad 02, IPP 481, de la siguiente forma: la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 01/100 CENTAVOS (U\$S 53.355,01), correspondiente al noventa por ciento (90%) del porcentaje financiable del gasto a la Fuente de Financiamiento 805, y la suma DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 33/100 CENTAVOS (U\$S 5.928,33), correspondiente al diez por ciento (10%) del porcentaje financiable del gasto a la Fuente de Financiamiento 302, Fondo Estímulo DGR.

**Res. Nº 259 09-11-12**

Artículo 1°.- Reconocer al personal de la Dirección General de Administración la bonificación especial remunerativa no bonificable establecida por Decreto 2012/ 11 correspondiente al mes de octubre de 2012 y de acuerdo al detalle y porcentajes establecidos en el Anexo I.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 30 - SAF 30 – Ministerio de Economía y Crédito Público - Programa 6 –Actividad 01 – Partidas 1.1.3.;1.1.6-01; 1.1.6-02; 1.2.2.-01;1.2.5.-01 y 1.2.5-02; U.G.11999, Fuente de Financiamiento 111 Ejercicio 2012.-

**ANEXO I**

<b>AGENTE</b>	<b>% OCTUBRE 2012</b>
ALVELO, Damián	11,73%
BARCELONA, Cristian	16,78%
BELTRAN, Mirta	9,86%
CARBONE, Valeria	17,99%
CHICAHUALA, Angel	15,10%
DOWNIE, Laura	3,48%
FERNANDEZ, Gonzalo	3,48%
GODOY, Yamila	13,95%
GONZALEZ, Yanina Jessica	16,27%
MOLINARO, Patricia Andrea	5,81%
NAHUELQUIR, Beatriz	16,85%
SANCHEZ, German	16,85%
URREA, Juana	13,39%
ZABALA, Crisitian	17,42%

**Res. Nº 260 09-11-12**

Artículo 1°.- Reconocer al personal de la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servi-

cio de la Deuda la bonificación especial remunerativa no bonificable establecida por Decreto 2012/11 correspondiente al mes de Octubre de 2012 y de acuerdo al detalle y porcentajes establecido en el Anexo I.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91 - SAF 91 – Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 1 –Actividad 01 – Partidas 1.1.3.;1.1.6-01; 1.1.6-02; 1.2.2.-01;1.2.5.-01 y 1.2.5-02; U.G.11999, Fuente de Financiamiento 111 Ejercicio 2012.-

**ANEXO I**

<b>Agente</b>	<b>Porcentaje de Liquidación</b>
Contreras Tito Otmar	18,00%
Fernández Luciana	0%
Julio Alejandra	17,82%
Lechoff Ana	15,84%
Moure Beatriz	15,36%
Orozco, Patricia	17,64%

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN****Res. Nº 164 05-11-12**

Artículo 1°.- Apruébese el resultado del análisis realizado en cada proyecto, correspondiente al ciclo Octubre del año 2012 y que como ANEXO I forma parte integrante de la Presente Resolución.-

**ANEXO I****PROYECTOS APROBADOS CICLO OCTUBRE 2012**

Nombre	DNI Nº	Proyecto	Monto Aprobado	Localidad	FORO
Kloster Eloy	11.237.749	Nehuén	\$ 20.000	Trevelin	Agrícola-ganadero
Peña Romualdo Gabriel	24.596.918	Gomería Santiago	\$ 20.000	José de San Martín	Servicios
Solvella Jorge Pablo	14.388.349	Franciscana "Delicias del Mar"	\$ 20.000	Rawson	Comercial

**SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA DE LA GOBERNACIÓN****Res. Nº XXII-43 05-10-12**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 1° de noviembre de 2012, la renuncia presentada por el agente Oscar Abel CHAVERO (M.I. Nº 12.834.636 – Clase 1957), quien revista en el cargo Jefe de Departamento Encuaderna-

ción – Clase II – Categoría 16 – Agrupamiento Personal Jerárquico – Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Impresiones Oficiales. Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, para acceder a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, Ley XVIII - Nº 32.-

Artículo 2º.- Por el servicios Administrativo se procederá a abonar al agente mencionado en el artículo anterior, treinta y cinco (35), días de licencia año 2008, treinta y cinco (35), días de licencia año 2009, treinta y cinco (35), días de licencia año 2010, treinta y cinco (35), días de licencia año 2011, y veintinueve (29) días parte proporcional, correspondientes a la licencia anual reglamentaria del año 2012, de acuerdo a lo determinado en los Artículos 3º y 6º, Anexo I del Decreto Nº 2005/91.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 19 – Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación - S.A.F. 19 – Programa 18 – Servicio de Imprenta y Publicaciones – Actividad 1 – Servicio de Imprenta y Publicaciones y Programa 92 – Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamos Gastos en Personal en Ejercicios Anteriores.-

---

## ACUERDOS

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO.334/12

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de octubre de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expte. Nro. 29.737/11 T.C. caratulado: POLICIA DE LA PROVINCIA S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011 – SAF 21 - F.F. 312, FDO ESPECIAL USO VIVIENDAS POLICIALES, y

CONSIDERANDO: Que los responsables del – SAF 21 – POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Fuente de Financiamiento 312, FONDO ESPECIAL USO DE VIVIENDAS POLICIALES, presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2011.

Que con fecha 03 de octubre de 2012, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2011 presentada por los responsables del – SAF 21 – POLICIA DE LA PROVIN-

CIAS DEL CHUBUT Fuente de Financiamiento 312, FONDO ESPECIAL USO DE VIVIENDAS POLICIALES, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS DOCE CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 270.912,16).Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte.Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 335/12

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de octubre de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 28145/09, caratulado "SECRETARIA DE SALUD" S/REND. CTAS. HOSPITAL JOSE DE SAN MARTIN EJERCICIO 2009 F.E.A.H.P.; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2009 del Hospital de José de San Martín;

Que con fecha 03 de octubre de 2012, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2009 del HOSPITAL DE JOSE DE SAN MARTIN, dependiente del Área Programática Esquel - Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL SETENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 122.074,20).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte.Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 336/12**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de octubre de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 28160/09, caratulado "SECRETARIA DE SALUD" S/REND. CTAS. HOSPITAL CORCOVADO EJERCICIO 2009 F.E.A.H.P.; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2009, del Hospital de Corcovado;

Que con fecha 03 de octubre de 2012, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139). Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2009 del HOSPITAL DE CORCOVADO, dependiente del Área Programática Esquel - Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 166.672,86).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte.Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO.337/12**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de octubre de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expte. Nro. 29.740/11 T.C. caratulado: POLICIA DE LA PROVINCIA S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011 – SAF 21 - F.F. 111, GASTOS, y

CONSIDERANDO: Que los responsables del – SAF 21 – POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Fuente de Financiamiento 111, PRESUPUESTO, presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2011.

Que con fecha 02 de octubre de 2012, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuer-

do a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2011 presentada por los responsables del – SAF 21 – POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Fuente de Financiamiento 111, PRESUPUESTO, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 373.837.288,67).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte.Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 338/12**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de octubre de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expte. Nro. 29.736/11 T.C. caratulado: POLICIA DE LA PROVINCIA S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011 – SAF 21 - F.F. 313, FONDO ESPECIAL SERVICIOS POLICIA LEY 4007, y

CONSIDERANDO: Que los responsables del – SAF 21 – POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Fuente de Financiamiento 313, FONDO ESPECIAL LEY 4007 SERVICIOS POLICIA, presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2011.

Que con fecha 02 de octubre de 2012, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2011 presentada por los responsables del – SAF 21 – POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Fuente de Financiamiento 313, FONDO ESPECIAL LEY 4007 SERVICIOS POLICIA, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS OCHOCIENTOS DIEZ MIL CIENTO VEINTIUNO CON SIETE CENTAVOS (\$ 810.121,97).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte.Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 339/12

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de octubre de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y,

VISTO: El Expte Nro. 28583/10 T.C. caratulado: MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIALS/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 – SAF 40 y,

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 40 - SAF 40 –MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2010 pagada en 2011.

Que con fecha 02 de octubre de 2012, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2010 pagada en 2011 presentada por los responsables de la Jurisdicción 40 - SAF 40 – MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, Fuente de Financiamiento 111 en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas que importan un monto de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 7.321.242,51).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte.Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO.340/12

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de octubre de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y,

VISTO: El Expte Nro. 29874/11 T.C. caratulado: MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIALS/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011 – SAF 40 y,

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 40 - SAF 40 –MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2011.

Que con fecha 02 de octubre de 2012, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2011 presentada por los responsables de la Jurisdicción 40 - SAF 40 – MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, Fuente de Financiamiento 111 en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas que importan un monto de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCOMIL NOVECIENTOS SEIS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 142.225.906,88).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte.Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 347/12 TC.-

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 15 días del mes de octubre del año dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El expediente Nº 27.137, año 2009, caratulado: "COMISION DE FOMENTO DE PASO DE INDIOS S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Nº 167/12 TC se aprueban las rendiciones de Cuentas de la Comisión de Fomento de Paso de Indios por el Ejercicio 2009, dejando pendiente de aprobación la suma de pesos \$ 16.942,80.-

Que la suma citada se conforma de \$ 11.754,00 correspondientes al Programa Nuevas Ideas que tramitan por Actuación Nº 1542/11 TC, y la suma de \$ \$

5.189,00 corresponden a Prestamos Programa Mohair.-

Que notificados los responsables del Acuerdo arriba mencionado la Comisión de Fomento de Paso de Indios remite Notas Nros. 073/12 y 112/12 MPI adjuntado documental referida a la suma pendiente de aprobación por un total de \$ 5.189,00 correspondiente a Prestamos Programa Mohair.-

Que en analizada la documental, la Relatora Fiscal se expide mediante Informe N° 631/12 F.3 (fs. 147) dando cuenta que se han subsanado las observaciones referentes a los montos pendientes del citado programa.

Que en virtud de lo expuesto y en los términos del artículo 34° y concordante de la Ley V N° 71, se da por subsanada la suma pendiente \$ 5.189,00 citada en el Acuerdo N° 167/12 TC, correspondiente al Programa Mohair.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas por la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE (\$ 5.189,00) correspondiente al Programa Mohair, conforme lo indicado en el Acuerdo N° 167/12 T.C. declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Dejar pendiente de aprobación la suma de \$ 11.754,00 correspondientes al Programa Nuevas Ideas que tramitan en Actuación N° 1542/11 TC.

Tercero: Regístrese. Notifíquese a los responsables y a Fiscalía N° 3, oportunamente ARCHIVESE.-

Pte.Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 348/2012**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de octubre de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 31.800, año 2012, caratulado: ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ANT. SUM. ADM. N° 17-DS-12 S/HURTO EQUIPO DE FAX JEFATURA ZONA SUR AVP-ZS (EXPTE. N° 0566-AVP-12); y

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con motivo de la denuncia efectuada a fs. 2) por el encargado de Patrimonio de la Jefatura Zona Sur Señor Guillermo San Martín dando cuenta de la sustracción de 1 (un) equipo de transmisión y recepción de Facsímiles, color blanco – Marca Panasonic N° de Serie 8DCBA014091 – Modelo Kx-FP-218A6, el cual se encontraba a cargo de la Agente de la Repartición Mirta Amalia Rodríguez.-

Que a fs. 8) se ordena la Instrucción de un Sumario Administrativo tendiente a investigar los hechos denunciados.-

Que luce a fs. 77 y vuelta y 78) Declaración Testimonial de la agente anteriormente mencionada.-

Que a fs. 92 y vuelta y 93) obra Dictamen N° 44/DS-2012 de la Dirección de Sumarios entendiendo que, si bien hay perjuicio fiscal no existe responsabilidad administrativa de parte de la agente Mirta Amalia Rodríguez.-

Que mediante Resolución N° 02755-A.V.P. obrante a fs. 96) la Administración de Vialidad Provincial resuelve ordenar el archivo de las presentes actuaciones administrativas.-

Que venidas las mismas a este Tribunal se corre vista al Señor Asesor Legal quien se expide mediante Dictamen N° 89/12 (fs. 101) expresando que: " ... correspondería el archivo de la misma (art. 48 inc. a) primera parte dela Ley V N° 71 – antes Ley N° 4.139), criterio éste compartido por el Señor Contador Fiscal en su Dictamen N° 55/12-C.F. obrante a fs. 102 y vuelta).-

Por todo ello y norma legal citada el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Ordenar el ARCHIVO de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, vuelva a la Administración de Vialidad Provincial.-

Pte.Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 351/12**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de octubre de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte N° 28.867/10- T.C, caratulado: PODER JUDICIAL S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2010 y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 5 -SAF. 2- PODER JUDICIAL presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2010 pagada en el Ejercicio 2011.

Que con fecha 16 de octubre de 2012, el Sr.Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art.33 de la Ley V-N°71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33 de la Ley V-N°71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2010 pagada en el Ejercicio 2011 de la Jurisdicción 5 – SAF 2- PODER JUDICIAL, presentada por los responsables por un total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 31.576.310,52).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 352/12**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de octubre de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte N° 28.867/10- T.C, caratulado: PODER JUDICIAL S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2010 y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 5 -SAF. 2- PODER JUDICIAL presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2010.

Que con fecha 16 de octubre de 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art.33 de la Ley V-N°71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33 de la Ley V-N°71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2010 de la Jurisdicción 5 – SAF 2- PODER JUDICIAL, presentada por los responsables por un total de PESOS DOSCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 213.810.848,41).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 353/12**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de octubre de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte N° 28.869/10- T.C, caratulado: DIRECCION GENERAL DE RENTAS S/ RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2010 J.30 SAF 32 FF 111 PRESUPUESTO Y FONDO ROTATORIO y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Ju-

risdicción 30 -SAF. 32- DIRECCION GENERAL DE RENTAS presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2010 pagada en el Ejercicio 2011.

Que con fecha 16 de octubre de 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe interno de auditoría previsto en el art.33° de la Ley V-N°71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33° de la Ley V-N°71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2010 pagada en el Ejercicio 2011 de la Jurisdicción 30 - SAF 32- DIRECCION GENERAL DE RENTAS Fuente de Financiamiento 111 presentadas por los responsables por un total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y TRES CON ONCE CENTAVOS (\$ 698.083,11).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 354/12**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de octubre de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte N° 28.868/10- T.C, caratulado: MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2010 y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 63 -SAF. 63- MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2010 pagada en el Ejercicio 2011.

Que con fecha 16 de octubre de 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe interno de auditoría previsto en el art.33° de la Ley V-N°71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33° de la Ley V-N°71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2010 pagada en el

Ejercicio 2011 de la Jurisdicción 63 - SAF 63- MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE presentadas por los responsables por un total de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DIECINUEVE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 738.019,66).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO DEL TRIBUNAL N° 355/12

En Rawson, capital de la provincia de Chubut a los 23 días del mes de octubre del año dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y;

VISTO: El expediente 31386, año 2011, caratulado: "MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO – R/ ANT. SUM. ADM. N° 57-DS- S/ EXTRAVIO CELULAR BLACKBERRY (EXPTE. 02479 FC-11)", y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 289/2012 se confiere vista de las presentes actuaciones al señor Juan Martín Ripa en los términos del artículo 47 inc."c" de la Ley V N° 71, a los efectos produzca descargo que hagan a su derecho.

Que habiéndose notificado a fojas 52) se agregan constancias de la Tesorería General del ingreso del valor del presunto perjuicio fiscal de \$ 1.614.06 conforme al Dictamen N° 188/2012 C.F. fundado en la planilla de alta de bienes reales obrante a fojas 16).

Que resultando idónea la documental ut supra citada corresponde ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Ordenar el ARCHIVO de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese, Notifíquese y cumplido, vuelva a la Dirección de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 356/12

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de octubre de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte N° 28.870/10- T.C, caratulado: DIRECCION GENERAL DE RENTAS S/ RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2010 J.30 SAF 32 FF 302 FONDO ESTIMULO y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 30 -SAF. 32- DIRECCION GENERAL DE RENTAS presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2010 pagada en el Ejercicio 2011.

Que con fecha 16 de octubre de 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe interno de auditoría previsto en el art.33° de la Ley V-N°71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33° de la Ley V-N°71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2010 pagada en el Ejercicio 2011 de la Jurisdicción 30 - SAF 32- DIRECCION GENERAL DE RENTAS Fuente de Financiamiento 302- Fondo Estímulo presentadas por los responsables por un total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TREINTA Y SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 598.036,25).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 357/12

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de octubre de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte N° 28.698/10- T.C, caratulado: MINISTERIO PUBLICO FISCAL S/ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2010 SAF 17 y;

CONSIDERANDO: Que los responsables del SAF. 17- MINISTERIO PUBLICO FISCAL presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2010 pagada en el Ejercicio 2011.

Que con fecha 16 de octubre de 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art.33 de la Ley V-N°71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33 de la Ley V-N°71

(antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2010 pagada en el Ejercicio 2011 del SAF 17- MINISTERIO PUBLICO FISCAL, presentada por los responsables por un total de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATROMIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON SEIS CENTAVOS (\$ 6.634.725,06).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 358/12

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de octubre de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte Nº 28.698/10- T.C, caratulado: MINISTERIO PUBLICO FISCAL S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2010 SAF 17 y;

CONSIDERANDO: Que los responsables del SAF. 17- MINISTERIO PUBLICO FISCAL presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2010.

Que con fecha 16 de octubre de 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art.33 de la Ley V-Nº71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33 de la Ley V-Nº71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2010 del SAF 17- MINISTERIO PUBLICO FISCAL, presentada por los responsables por un total de PESOS CINCUENTA MILLONES QUINIEN- TOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUA- RENTA Y DOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 50.538.442,51).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 359/12

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de octubre de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte Nº 28.871/10- T.C, caratulado: DIRECCION GENERAL DE RENTAS S/RENDICIÓN DE CUEN- TAS EJERCICIO 2010 J.30 SAF 32 FF 303 FONDO ESPE- CIAL COSTAS JUDICIALES y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Ju- risdicción 30 -SAF. 32- DIRECCION GENERAL DE REN- TAS presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deu- da de Tesorería del Ejercicio 2010 pagada en el Ejerci- cio 2011.

Que con fecha 16 de octubre de 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe interno de auditoría previsto en el art.33º de la Ley V-Nº71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuer- do a los términos del mismo art.33º de la Ley V-Nº71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2010 pagada en el Ejercicio 2011 de la Jurisdicción 30 - SAF 32- DIRECCION GENERAL DE RENTAS Fuente de Financiamiento 303- Fondo Especial Costas Judi- ciales por un total de PESOS CUATRO MIL SEIS- CIENTOS VEINTITRES CON SETENTA Y OCHO CEN- TAVOS (\$ 4.623,78).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 360/12

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de Octubre de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte Nº 28.866/10- T.C, caratulado: CON- SEJO DE LA MAGISTRATURA S/RENDICION DE CUEN- TAS EJERCICIO 2010 y;

CONSIDERANDO: Que los responsables del SAF. 3- CONSEJO DE LA MAGISTRATURA presentan las Ren- diciones de Cuentas del Ejercicio 2010.

Que con fecha 16 de octubre de 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art.33 de la Ley V-Nº71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.



Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33 de la Ley V-Nº71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2010 del SAF 3- CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, presentada por los responsables por un total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON OCHENTAY DOS CENTAVOS (\$ 1.594.991,82).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 361/12**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de octubre de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte Nº 28.866/10- T.C, caratulado: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2010 y;

CONSIDERANDO: Que los responsables del SAF. 3- CONSEJO DE LA MAGISTRATURA presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2010 pagada en el Ejercicio 2011.

Que con fecha 16 de octubre de 2012, el Sr.Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art.33 de la Ley V-Nº71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33 de la Ley V-Nº71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2010 pagada en el Ejercicio 2011 del SAF 3- CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, presentada por los responsables por un total de PESOS CINCUENTAY SEIS MILCIENTO OCHENTAY SEIS CON CUARENTAY UN CENTAVOS (\$ 56.186,41).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 362/2012**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de octubre del año 2012, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 26.043, año 2008, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE CAMARONES – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2008"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo del Tribunal Nº 319/2012, se admite formalmente el recurso de revisión interpuesto contra el Acuerdo Nº 12/12 por la Señora Ethel G. Lucero Tesorera de la Municipalidad de Camarones.-

Que decidida la admisión formal del recurso de revisión del artículo 65º de la Ley V Nº 71 se da intervención al Señor Contador Fiscal del área en los términos del artículo 66º de la citada Ley.-

Que a fs. 176/177 se expide el Contador Fiscal mediante Dictamen Nº 245/2012-CF expresando que del total habrá de satisfacerse sobre el descargo de las siguientes erogaciones: 1) \$ 10.146,00 del 05-02-08; 2) \$ 2.000,00 del 17-03-08; 3) \$ 2.650,00 del 16-05-08 y 4) \$ 6.700,00 del 30-05-08.-

Que sobre la erogación efectuada el 27-02-08 Partida Principal 1.3.2.8. de \$ 2.317,64, la documental agregada no conmueve los basamentos por lo cuales fuera cuestionada y no agrega nada para ser tenida en cuenta, reformulando el cargo en el total de \$ 3.330,78 de los cuales \$ 2.317,64 corresponden a capital y \$ 1.013,14 a intereses.-

Que en consecuencia y en uso de las facultades conferidas por el artículo 65º de la Ley V Nº 71 procede hacer lugar parcialmente al recurso de revisión interpuesto.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Hacer lugar parcialmente al recurso de revisión interpuesto contra el Acuerdo del Tribunal Nº 12/ 12 de acuerdo a la documental arrimada y los fundamentos vertidos ut supra.-

Segundo Formular cargo en forma solidaria al Señor Eugenio RODRÍGUEZ (DNI Nº 7.331.325) y a la Señora Ethel G. LUCERO (DNI Nº 16.056.506) por la suma total de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.330,78).-

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería de la Municipalidad de Camarones o giren a su orden como pertenecientes a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 60º y 62º de la Ley V Nº 71), debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Cuarto: Notificar a los causantes. Comunicar a la Tesorería de la Municipalidad de Camarones a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal

actuante y a Fiscalía de Estado. Tómesese nota en el Registro de Encausado y Sancionados del Tribunal.-

Quinto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 363/12-T.C.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de octubre del dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 28503/10-T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE TECKA - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2010" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Tecka presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2010.

Que con fecha 09 de octubre del 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que del monto pendiente de aprobación la suma de PESOS QUINCE MIL OCHENTA (\$ 15.080), corresponde al Programa Nuevas Ideas que se tramitara por Actuación N° 1542/11-TC.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2010, presentada por los responsables de la Municipalidad de Tecka, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2010, que importan un monto de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 6.308.958,43), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS QUINCE MIL OCHENTA (\$ 15.080), según Informe Final N° 656/12-F.3. Dicho monto corresponde al Programa Nuevas Ideas, tramitado por Actuación N° 1542/11-TC.

Tercero: Aplíquese el Art. 1° inciso 6 del Decreto N° 1304/78 (y sus modificatorias) respecto al subsidio no invertido, según lo detallado en Informe Final mencionado en Artículo anterior.

Cuarto: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Quinto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 364/12-T.C.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de octubre del dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 28481/10-T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE ESQUEL - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2010" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Esquel presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2010.

Que con fecha 23 de octubre del 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2010, presentada por los responsables de la Municipalidad de Esquel, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2010, que importan un monto de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CINCO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 69.349.065,99), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 365/12-T.C.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de octubre del dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 27138/09-T.C. caratulado: "COMUNA RURAL DE PASO DEL SAPO - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2009" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Paso del Sapo presentan la Rendición de

Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2009.

Que con fecha 10 de octubre del 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que del monto pendiente de aprobación la suma de PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO (\$20.621), corresponde al Programa Nuevas Ideas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2009, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Paso del Sapo, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2009, que importan un monto de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NUEVE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.755.209,76), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO (\$ 20.621), según Informe final Nº 679/12-F.3. Dicho monto corresponde al Programa Nuevas Ideas. -

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 366/12-T.C.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de octubre del dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. Nº 28501/10-T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2010" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Sarmiento presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2010.

Que con fecha 10 de octubre del 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71. Y

así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2010, presentada por los responsables de la Municipalidad de Sarmiento, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2010, que importan un monto de PESOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SEIS CENTAVOS (\$ 28.388.689,06), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Aplíquese al Art. 1º Inciso 7 del Decreto Nº 1304/78 (y sus modificatorias) respecto a los Subsidios invertidos parcialmente, según lo detallado en Informe Final Nº 675/12-F.3.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 367/12**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de octubre de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte. Nº 28.715/10 caratulado: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2010 PRESUPUESTO SAF 20 FF 111 y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO EX MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, Fuente de Financiamiento 111, PRESUPUESTO presenta las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2010 pagada en el Ejercicio 2011.

Que con fecha 23 de octubre de 2012, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2010 pagada en el Ejercicio 2011 presentadas por los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 MINISTERIO DE GOBIERNO EX MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, Fuente de Financiamiento 111, PRESUPUESTO, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que impor-

tan un monto de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 6.926.980,82).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 368/12

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de octubre de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte. N° 28.716/10 caratulado: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2010 ARANCEL LEY 4685 ART.111 SAF 20 FF 343 y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO EX MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, Fuente de Financiamiento 343, ARANCEL LEY 4685 – ART. 111- presentan las Rendiciones de Cuentas de Deuda de Tesorería del Ejercicio 2010 pagada en el Ejercicio 2011.

Que con fecha 23 de octubre de 2012, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a Deuda de Tesorería del Ejercicio 2010 pagada en el Ejercicio 2011 presentadas por los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 MINISTERIO DE GOBIERNO EX MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, Fuente de Financiamiento 343, ARANCEL LEY 4685 – ART. 111, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS VEINTICINCO MIL CIENTO SETENTA CON CATORCE CENTAVOS (\$ 25.170,14).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO.369/12

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de octubre de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte. N° 29.990/11 caratulado: MINISTERIO DE GOBIERNO S/REND.CTAS.EJ.2011 SAF 20 FF 327 APLICACIÓN LEY 4165 de TRANSITO y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO, Fuente de Financiamiento 327, APLICACIÓN LEY 4165 DE TRANSITO presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2011.

Que con fecha 23 de octubre de 2012, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2011 presentadas por los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 MINISTERIO DE GOBIERNO, Fuente de Financiamiento 327, APLICACIÓN LEY 4165 DE TRANSITO, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CATORCE CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 215.614,16).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 370/12

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de octubre de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte. N° 29.993/11 caratulado: MINISTERIO DE GOBIERNO S/REND.CTAS.EJ.2011 SAF 20 FF 343 ARANCEL LEY 4685 ART. 111 y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO,

Fuente de Financiamiento 343, ARANCEL LEY 4685 – ART. 111- presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2011.

Que con fecha 23 de octubre de 2012, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2011 presentadas por los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 MINISTERIO DE GOBIERNO, Fuente de Financiamiento 343, ARANCEL LEY 4685 – ART. 111, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTAY UNO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 114.231,48).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 371/12**

En Rawson, capital de la Provincia de Chubut, a los 30 días del mes de octubre de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte. Nº 29.991/11 caratulado: MINISTERIO DE GOBIERNO, S/REND.CTAS.EJ. 2011 SAF 20 FF 329 CONVENIO RENAPER y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO, Fuente de Financiamiento 329, CONVENIO RENAPER presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2011.

Que con fecha 23 de octubre de 2012, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2011 presentadas por los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 MINISTERIO DE GOBIERNO, Fuente de Financiamiento 329, CONVENIO RENAPER, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECISEIS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 346.116,18).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 372/12-T.C.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de octubre del dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. Nº 28478/10-T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE EL HOYO - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2010" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de El Hoyo presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2010.

Que con fecha 16 de octubre del 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que del monto pendiente de aprobación la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 5.250), corresponde al Programa Nuevas Ideas que se tramita por Actuación Nº 1542/11-T.C.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2010, presentada por los responsables de la Municipalidad de El Hoyo, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2010, que importan un monto de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 9.897.293,18), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 5.250), según Informe final Nº 697/12-F.3. Dicho monto corresponde al Programa Nuevas Ideas, debiendo ser tramitado por Actuación Nº 1542/11-T.C.-

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 373/12**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de octubre de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte. N° 29.988/11 caratulado: MINISTERIO DE GOBIERNO S/REND.CTAS. E.J. 2011 SAF 20 FF 111 PRESUPUESTO y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO, Fuente de Financiamiento 111, PRESUPUESTO presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2011.

Que con fecha 23 de octubre de 2012, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2011 presentadas por los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 MINISTERIO DE GOBIERNO, Fuente de Financiamiento 111, PRESUPUESTO, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 58.599.290,29).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO.374/12**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de octubre de dos mil doce, reunidos en

Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte. N° 29.994/11 caratulado: MINISTERIO DE GOBIERNO S/REND. CTAS. E.J. 2011 SAF 20 FF 395 FDO. ATENCION DESEQUILIBRIOS MUNICIPALES LEY 4481 y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO, Fuente de Financiamiento 395, FONDO ATENCION DESEQUILIBRIOS MUNICIPALES LEY 4481 presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2011.

Que con fecha 23 de octubre de 2012, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2011 presentadas por los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 MINISTERIO DE GOBIERNO, Fuente de Financiamiento 395, FONDO ATENCION DESEQUILIBRIOS MUNICIPALES LEY 4481, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$ 3.339.000).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 375/12**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de octubre de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte. N° 28.713/10 caratulado: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2010 APLICACIÓN LEY 4165 DE TRANSITO SAF 20 FF 327 y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO EX MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, Fuente de Financiamiento 327, APLICACIÓN LEY 4165 DE TRANSITO presentan las Rendiciones de Cuentas de Deuda de Tesorería del Ejercicio 2010 pagada en el Ejercicio 2011.

Que con fecha 23 de octubre de 2012, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a Deuda de Tesorería del Ejercicio 2010 pagada en el Ejercicio 2011 presentadas por los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 MINISTERIO DE GOBIERNO EX MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, Fuente de Financiamiento 327, APLICACIÓN LEY 4165 DE TRANSITO, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS TRES CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 13.903,21).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 376/12**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de octubre de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte. Nº 28.712/10 caratulado: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2010 CONVENIO RENAPER SAF20 FF 329 y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO EX MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, Fuente de Financiamiento 329, CONVENIO RENAPER presentan las Rendiciones de Cuentas de Deuda de Tesorería del Ejercicio 2010 pagada en el Ejercicio 2011.

Que con fecha 23 de octubre de 2012, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a Deuda de Tesorería del Ejercicio 2010 pagada en el Ejercicio 2011 presentadas por los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 MINISTERIO DE GOBIERNO EX MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, Fuente de Financiamiento 329, CONVENIO RENAPER, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS TREINTA Y TRES MIL SETENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 33.077,52).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 377/12**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de octubre de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte Nro. 28.709/10 caratulado: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2010 APORTE DEL TESORO NACIONAL SAF 20 FF 499 y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO EX MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, Fuente de Financiamiento 499, APORTE DEL TESORO NACIONAL (TGP)- presentan las Rendiciones de Cuentas de Deuda de Tesorería del Ejercicio 2010 pagada en el Ejercicio 2011.

Que con fecha 23 de octubre de 2012, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a Deuda de Tesorería del Ejercicio 2010 pagada en el Ejercicio 2011 presentadas por los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 MINISTERIO DE GOBIERNO EX MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, Fuente de Financiamiento 499, APORTE DEL TESORO NACIONAL (TGP), en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS TRECE MIL OCHO

CIENTOS CINCUENTA Y TRES CON QUINCE CENTAVOS (\$ 13.853,15).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 378/12

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de octubre de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte Nro. 29.995/11 caratulado: MINISTERIO DE GOBIERNO S/REND.CTAS.EJ. 2011 SAF 20 FF 499 APORTE DEL TESORO NACIONAL (TGP) y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO, Fuente de Financiamiento 499, APORTE DEL TESORO NACIONAL (TGP), presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2011.

Que con fecha 23 de octubre de 2012, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2011 presentadas por los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 MINISTERIO DE GOBIERNO, Fuente de Financiamiento 499, APORTE DEL TESORO NACIONAL (TGP), en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 283.569,32).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 395/12-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de noviembre del dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. Nº 28509/10-T.C. caratulado: "COMUNA RURAL de DR. ATILIO O. VIGLIONE" - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2010" y,

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Dr. Atilio O. Viglione presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2010.

Que con fecha 29 de octubre del 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2010, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Dr. Atilio O. Viglione, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2010, que importan un monto de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON OCHO CENTAVOS (\$ 781.653,08), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 396/12-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de noviembre del dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. Nº 28472/10-T.C. caratulado: "COMUNA RURAL DE COLAN CONHUE - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2010" y,

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Colan Conhue presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2010.

Que con fecha 29 de octubre del 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal,



contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2010, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Colan Conhue, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2010, que importan un monto de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.272.157,83), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Aplíquese al Art. 1° Inciso 7 del Decreto N° 1304/78 (y sus modificatorias) respecto a los Subsidios invertidos parcialmente, según lo detallado en Informe Final N° 736/12-F.3.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

Que en consecuencia corresponde deslindar de responsabilidad a los responsables de la Municipalidad de Lago Puelo por la suma pendiente del Acuerdo N° 360/11-TC.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Dar por concluido el juicio de cuentas correspondiente al ejercicio 2008 de la Municipalidad de Lago Puelo, declarando a los responsables, libres de responsabilidad por el monto pendiente del Acuerdo N° 360/11.-

Segundo: Por Secretaría, procédase a incorporar los correspondientes antecedentes a la Actuación ut supra referida en el considerando.-

Tercero: Regístrese, notifíquese y cumplido pase a Fiscalía N° 3 a los efectos proceda a la devolución de las rendiciones de cuentas y el posterior archivo de los presentes actuados.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

## DICTAMENES

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 397/2012

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de noviembre del año dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 26.062, año 2008, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2008"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo del Tribunal N° 360/11-TC, se aprueban las rendiciones de cuentas del ejercicio 2008 correspondientes a la Municipalidad de Lago Puelo, dejándose pendiente de aprobación la suma de \$ 27.500.-

Que la suma citada corresponde a un subsidio otorgado mediante Resolución N° 424/07 del Ministerio de Industria Agricultura y Ganadería a la Municipalidad de Lago Puelo; y ésta, mediante Resolución N° 12/08 Municipalidad de Lago Puelo otorgó a la Señora Johana López, con cargo a rendir al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Que se ha conminado a la beneficiaria a presentar la rendición del citado subsidio, sin que hasta la fecha haya efectuado presentación alguna, conforme surge de fs. 127/128.-

Que en tal estado corresponde desglosar lo antecedentes y proceder a la apertura de una actuación por la que tramitarán los subsidios de similares características, encuadrados en los artículo 15°; 23° y concordantes de la Ley V N° 71.-

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 183/2012

Rawson (Chubut), 12 de octubre de 2012

VISTO: El Expediente N° 31.837, año 2012, caratulado: "ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT. LICITACIÓN PRIVADA N° 22-AVP-12 PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE DESAGÜE PLUVIAL S/CALLE MARTÍN M. GUEMES GAIMAN FIN PAV. HORMIGÓN EMP. CANAL DRENAJE NATURAL (EXPTE. N° 02879-C-11)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 439) mediante Dictamen N° 84/12, al Asesor Legal a fs. 440) Dictamen N° 92/12 y al Contador Fiscal a fs. 441) mediante Dictamen N° 173/12 CF.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte el dictamen enunciado en el considerando que antecede.

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 184/2012**

Rawson (Chubut), 15 de octubre de 2012

VISTO: El Expediente Nº 31.835, año 2012, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/ANTECEDENTES LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/12 INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS EN LOTES AREA 12 RAWSON (EXPTE Nº 1269/12 SIPYSP/IPV)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 238) y vta. mediante Dictamen Nº 83/12, al Asesor Legal a fs. 239) Dictamen Nº 93/12 y al Contador Fiscal a fs. 240) mediante Dictamen Nº 174/12 CF.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte el dictamen enunciado en el considerando que antecede.

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte.Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 185/2012**

Rawson (Chubut), 15 de octubre de 2012

VISTO: El Expediente Nº 31.836, año 2012, caratulado: "BANCO DEL CHUBUT S.A. R/ANT. CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA EJERCICIO 2012/2013 A LA FIRMA GONZALEZ FISCHER & ASOCIADOS (NOTA Nº 495/12)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 901) mediante Dictamen Nº 91/12 y al Contador Fiscal a fs. 902) mediante Dictamen Nº 175/12 CF.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte el dictamen enunciado en el considerando que antecede.

El Banco del Chubut hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte.Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 186/2012**

Rawson (Chubut), 15 de octubre de 2012

VISTO: El Expediente Nº 31.839, año 2012, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE ESQUEL R/ANT. LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/12 ADQ. DE UN CAMIÓN Y UNA MINI CARGADORA (EXPTE. Nº 10/12)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 615) Dictamen Nº 90/12 y al Contador Fiscal a fs. 616) mediante Dictamen Nº 174/12 CF.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte el dictamen enunciado en el considerando que antecede.

La Municipalidad de Esquel hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte.Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 187/2012 TC**

Rawson (Chubut), 16 de octubre de 2012

VISTO: El expediente Nº 31.811, año 2012, caratulado: "CORFO S/Consulta Inscripción Registro Provincial Constructores Certificado Capacidad (Nota Nº 467/12 – P- CORFO)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fojas 05) mediante Dictamen Nº 93/12 y al Contador Fiscal a fojas 06) Dictamen Nº 176/12 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Vuelvan los presentes actuados al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**DICTAMEN DE TRIBUNAL Nº 188/2012**

Rawson (Chubut), 16 de octubre de 2012

VISTO: El expediente Nº 31.872, año 2012, caratulado: "BANCO DEL CHUBUT S.A. R/Antecedentes Contratación Directa Servicio del Auditoría interna a la Firma Associated Auditors (nota Nº 511/12)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fojas 118) mediante Dictamen Nº 95/12 y al Contador Fiscal a fojas 119) Dictamen Nº 177/12 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Banco del Chubut S.A. hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente trámite administrativo.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-  
Regístrese y Cúmplase.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 189/2012 TC**

Rawson (Chubut), 16 de octubre de 2012

VISTO: El expediente Nº 31.871, año 2012, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO S/Antecedentes Licitación Publica Nº 05/12 Construcción Gimnasio Auxiliar del Club Gimnasia y Esgrima Comodoro Rivadavia (Expte. Nº 2567/10 SIPYSP/IPV)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fojas 128) mediante Dictamen Nº 87/12; al Señor Asesor Legal a fojas 129) Dictamen Nº 96/12 y al Contador Fiscal a fojas 130) mediante Dictamen Nº 242/12.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente trámite licitatorio.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 190/2012**

Rawson (Chubut), 16 de octubre de 2012

VISTO: El Expediente Nº 31.801, año 2012, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RAWSON R/Antecedentes contratación Directa Provisión de Materiales 15 mejoramiento Vivienda Área 12 (Expte. Nº 0542 y 0543/12)";

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fojas 396) mediante Dictamen Nº 82/12; al Asesor Legal a fojas 397) Dictamen Nº 92/12 y al Contador Fiscal a fojas 398) mediante Dictamen Nº 241/2012 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Rawson hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente procedimiento administrativo.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 191/12**

Rawson (Chubut), 19 de Octubre de 2.012

VISTO: El Expediente Nº 31.840, año 2012, caratulado: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ANT. CONT.DIRECTA Nº 08/12 CONST. 25 VIV.NO APAREADAS EN PLANTA BAJA COOPERATIVA 9 DE AGOSTO SARMIENTO (EXPTE. Nº 2656/05-SIPYSP/IPV); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 311) Dictamen Nº 85/12, Asesor Legal a fs. 312) Dictamen Nº 94/12 y Contador Fiscal a fs. 313) Dictamen Nº 246/2012-CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en los presentes actuados.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 192/2012**

Rawson (Chubut), 26 de octubre de 2012

VISTO: El Expediente Nº 31.875, año 2012, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Concurso de Precios Nº 18/12 – 5 Mejoramientos Viviendas Bº Restinga Ali -Parte A- Comodoro Rivadavia (Expte. Nº 1452/12-SIPYSP/ipv)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 162) mediante Dictamen Nº 88/12; al Asesor Legal a fs. 163) mediante Dictamen Nº 95/12 y al Contador Fiscal a fs. 164) mediante Dictamen Nº 254/2012 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el concurso de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 193/2012 TC

Rawson (Chubut), 29 de octubre de 2012

VISTO: El Expediente Nº 31.876, año 2012, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/Antecedentes Concurso de Precios Nº 20/12 6 Mejoramiento de Viviendas en Bº San Martín y San Cayetano Comodoro Rivadavia (Expte. Nº 1448/12 SIPYSP/IPV)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fojas 73) mediante Dictamen Nº 89/12, al Señor Asesor Legal a fojas 74) Dictamen Nº 96/12 y al Contador Fiscal a fojas 75) mediante Dictamen Nº 197/12.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente trámite.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 195/12

Rawson (Chubut), 02 de noviembre de 2.012

VISTO: El Expediente Nº 31.877, año 2012, caratulado: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ANT. CONCURSO DE PRECIOS Nº 16/12 – 6 MEJ. VIV. EN Bº SAN CAYETANO 7º ETAPA PARTE A COM. RIV. (EXPTE. Nº 1089/12- SIPYSP/IPV); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 213) Dictamen Nº 970/12, Asesor Legal a fs. 214) Dictamen Nº 97/12 y Contador Fiscal a fs. 215) Dictamen Nº 214/2012-CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en los presentes actuados.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 194/2012

Rawson (Chubut), 31 de octubre de 2012

VISTO: El expediente Nº 31883, año 2012, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/Antecedentes Contratación Directa Nº 10/12 Proyecto Ejecutivo Complejo Deportivo y Natatorio Municipal Río Mayo (Expte. Nº 2024/12- SIPYSP/IPV)";

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fojas 50) mediante Dictamen Nº 91/12; al Asesor Legal a fojas 51) Dictamen Nº 94/12 y al Contador Fiscal a fojas 52) mediante Dictamen Nº 212/12 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente trámite administrativo.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 196/12

Rawson (Chubut), 05 de Noviembre de 2.012

VISTO: El Expediente Nº 31.884, año 2012, caratulado: MUNICIPALIDAD DE DOLAVON – R/ANT. LIC.PRIV.Nº 02/12 MEJ.CAMINOS ZONA RURAL PRODUCTIVA ETAPA 1; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 75) Dictamen Nº 94/12, Asesor Legal a fs. 76) Dictamen Nº 101/12 y Contador Fiscal a fs. 77) Dictamen Nº 216/2012-CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Dolavon hará saber oportunamente el resultado recaído en los presentes actuados.-

Vuelva al Municipio de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 197/2012**

Rawson (Chubut), 05 de noviembre de 2012

VISTO: El Expediente N° 31.885, año 2012, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE DOLAVON – R/ Antecedentes Licitación Privada N° 03/12 Sistema de Riego Para Viñedos"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 83) mediante Dictamen N° 92/12; al Asesor Legal a fs. 84) mediante Dictamen N° 99/12 y al Contador Fiscal a fs. 101) mediante Dictamen N° 215/12 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Dolavon hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

Trelew, 05 de Noviembre de 2012.

MAURICIO R. HUMPHREYS

Secretario

I: 15-11-12 V: 19-11-12.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo del Dr. Carlos María Faiella Pizzul, Secretaría N° 3 a cargo del autorizante, con asiento en la Avenida 9 de Julio N° 261, cuarto piso, de la Ciudad de Trelew, en autos caratulados: "MOLERES, LILIANA DEL CARMEN Y OTRO C/RAMIREZ, HORACIO HECTOR Y OTROS C/ Usucapión" (Expte. 02/2012), cita y emplaza por el término de cinco (5) días, a partir de la última publicación a CARLOS ALBERTO RAMIREZ para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar Defensor Público para que lo represente en juicio.-

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 148 y 346 del C.P.C.C.Ch. y por el término de dos (2) días en el Diario "El Chubut" y en el "Boletín Oficial".- Trelew, 07 de Noviembre de 2012.

FERNANDO SANTOME OSUNA

Secretario

I: 15-11-12 V: 16-11-12.

# Sección General

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de SATLER ARNOLDO SANTIAGO Y CORRADINI, ALBA JOSEFINA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 06 de Noviembre de 2012.

MAUROR. HUMPHREYS

Secretario

I: 15-11-12 V: 19-11-12.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de CARLOS CAMILO HOMPANERA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avenida Irigoyen N° 650, 1° Piso, de esta ciudad, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don TEOFILO ENRIQUE BORDON, para que dentro de Treinta días lo acrediten en autos: "BORDON TEOFILO ENRIQUE S/Sucesión" Expte. N° 2202/2012, Publíquense edictos por tres días en el diario "El Patagónico" de esta ciudad y en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-

Comodoro Rivadavia, 05 de Octubre de 2012.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ

Secretaria de Refuerzo

I: 15-11-12 V: 19-11-12.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Strasser, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito

en Avenida Irigoyen N° 650, 1° Piso, de esta ciudad, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don CARLOS LEON BOTTINELLI, para que dentro de Treinta días lo acrediten en autos: "BOTINELLI CARLOS LEON S/Sucesión" Expte. N° 2192/2012. Publíquense edictos por tres días en el diario "El Patagónico" de esta ciudad y en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-

Comodoro Rivadavia, 30 de Octubre de 2012.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 15-11-12 V: 19-11-12.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, Secretaria autorizante, cita y emplaza por el término de Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Señor GUILLERMO ALBERTO HUGHES, mediante edictos que se publicarán por Tres (3) Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 06 de Noviembre de 2012.-

NATALIAM. DENEGRI  
Secretaria

I: 15-11-12 V: 19-11-12.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaria N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza por el término de Treinta Días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, DOÑA MONICA BEATRIZ VILLEGAS, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "VILLEGAS, MONICA BEATRIZ S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 2288/2012, que se tramitan por ante este Juzgado y Secretaría.-

Publíquense edictos por el término de Tres Días en el Boletín Oficial y en el Diario El Patagónico".-  
Comodoro Rivadavia, 10 de Octubre de 2012.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 15-11-12 V: 19-11-12.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio Mures a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la

ciudad de Puerto Madryn; Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados "GARIPE ELIAS S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. 1136 Año 2012) cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ELIAS GARIPE mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, 08 de Noviembre de 2012.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 15-11-12 V: 19-11-12.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505 – Planta Baja – con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Juez, Dr. Omar Magallanes, Secretaria Única a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados: RAMIREZ, MARIA ESTHER S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 779 del Año 2012) cita y emplaza a herederos y acreedores de quien en vida fuera MARIA ESTHER RAMIREZ, que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, para que en el término de 30 días se presenten a juicio.-

Publíquese por tres (3) días.-

Esquel, Chubut, 12 de Noviembre de 2012.-

BRUNO NARDO  
Secretario

I: 15-11-12 V: 19-11-12.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de TEREZNI, JORGE HORACIO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 30 de Octubre de 2012.

MAURICIO R. HUMPHREYS  
Secretario

14-11-12 V: 16-11-12.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de CHIQUICHANO, ELMA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 22 de Octubre de 2012.-

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 14-11-12 V: 16-11-12.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, Secretaría autorizante, cita y emplaza por el término de Treinta (30) Días a herederos y acreedores de la Señora ROSA MABEL LUBO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, de Noviembre de 2012.-

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 14-11-12 V: 16-11-12.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de WILLIAMS EMLY Y MALBAREZ CARLOS BASILIO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 18 de Octubre de 2012.

MAURICIO R. HUMPHREYS  
Secretario

I: 14-11-12 V: 16-11-12.

---

**EDICTO JUDICIAL**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la Circunscripción de Trelew, Dr. Carlos María Faiella Pizzul, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Fernando SANTOME OSUNA, en los autos: "ARENAS CORREA, BENITO Y OTRO C/VINCA, MIGUEL y Otra S/Prescripción adquisitiva" (Expte. 32/2008), de lo dispuesto por el art. 145 del C.P.C.C., publíquense edictos por el término de 2 (dos) días en el Boletín Oficial y el diario "El Chubut", citándose a los codemandados CLAUDIA MARISA GONZALEZ y MIGUEL VINCA por el plazo de 5 (cinco), a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio, (conf. Arts. 145, 146, 147, 150 y 343 del C.P.C.C.).-

Trelew, 01 de Octubre de 2012.-

FERNANDO SANTOME OSUNA  
Secretario

I: 14-11-12 V: 15-11-12.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Av. Alvear 505, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría Única a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: HERNANDEZ, ELINA, LC. N° 3.936.954 para que en el término de treinta días se presenten a juicio, en autos: HERNANDEZ, ELINA S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 720/2012.

Publíquese por Tres Días.-

Esquel, 30 de Octubre de 2012.-

BRUNO NARDO  
Secretario

I: 14-11-12 V: 16-11-12.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Avda. Alvear 505, P. B. de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Juez; Secretaría a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, en autos caratulados: "HERRERA ANTONIO S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 782 – Año 2012), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don ANTONIO HERRERA, para que en el término de treinta (30) días se presenten para hacerlos valer en el juicio.-

Publicación por Tres Días.-

Esquel, Chubut, 31 de Octubre de 2012.-

BRUNO NARDO  
Secretario

I: 14-11-12 V: 16-11-12.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en Irigoyen N° 650 Piso 2do., de esta ciudad, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ALBERTO RAMIREZ, para que dentro del término de Treinta (30) Días lo acrediten en autos: "RAMIREZ, CARLOS ALBERTO S/Sucesión" Expte. N° 2464/2012.- Publíquense

Tres (3) Días en el Boletín Oficial y Diario "Crónica" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 10 de Octubre de 2012.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 14-11-12 V: 16-11-12.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, Secretaría N° 3, cargo de la Dra. Rossana Beatriz STRASSER, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en Irigoyen N° 650 1° Piso de esta ciudad, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUISA GIUBETICH, para que dentro del término de Treinta (30) Días lo acrediten en autos: "GIUBETICH, LUISA S/Juicio Sucesorio Ab – Intestato", Expte. N° 508/2011.-

Publíquese por Tres (3) Días en el Boletín Oficial y Diario EL Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 05 de Octubre de 2012.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 14-11-12 V: 16-11-12.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Ejecución N° 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en autos caratulados: "LOPEZ ASENCIO RIGOBERTO S/Juicio Sucesorio" Expte. N° 2606/2012, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Señor LOPEZ ASENCIO RIGOBERTO, para que dentro de Treinta Días lo acrediten.-

Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Diario "EL PATAGONICO" de esta ciudad de Boletín Oficial.-

Comodoro Rivadavia, 02 de Noviembre de 2012.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 13-11-12 V: 15-11-12.

---

**EDICTO JUDICIAL**

Gustavo L. H. Toquier, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la

Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, en autos caratulados: "MENDIONDO, CARLOS RAUL Y INDA, TERESA S/Sucesión", Expte. N° 2572/12, cita y emplaza mediante edictos a publicarse durante Tres Días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Crónica de esta ciudad, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS RAUL MENDIONDO y TERESA INDA, para que dentro del término de Treinta Días lo acrediten.-

Comodoro Rivadavia, Octubre 16 de 2012.-

CELESTE A. ARIET  
Secretaria de Refuerzo

I: 13-11-12 V: 15-11-12.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. H. Irigoyen 650, 1° Piso de esta ciudad, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, en autos caratulados: "MARTINEZ BENIGNO AUGUSTO S/Sucesión", Expte. N° 2554/12, cita y emplaza, mediante edictos a publicarse durante Tres Días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario EL Patagónico de esta ciudad, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por BENIGNO AUGUSTO MARTINEZ, para que dentro del término de Treinta Días lo acrediten.-

Comodoro Rivadavia, Octubre 29 de 2012.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 13-11-12 V: 15-11-12.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, con sede en Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza por Treinta Días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes en los autos caratulados: "LEVIÑANCO ROBERTO – CARRIZO DE LEVIÑANCO, PETRONA S/Juicio Sucesorio Ab – Intestato" Expte. N° 1930/2012.-

Publíquense edictos por el término de Tres Días en el Boletín Oficial.-

Comodoro Rivadavia, 01 de Noviembre de 2012.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 13-11-12 V: 15-11-12.



**EDICTO JUDICIAL**

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, sito en Irigoyen N° 650, 1° Piso de esta ciudad, Secretaría N° 4 a mi cargo, Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia; se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: MIGUEL ROGELIO BELLIDO Y ELEUTERIA ROBIRA DIAZ, para que dentro de Treinta (30) Días lo acrediten en los autos caratulados: "BELLIDO, MIGUEL ROGELIO y DIAZ, ELEUTERIA ROBIRA S/Sucesión", Expte. N° 2116/12. Publíquense edictos por el término de Tres Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "El Patagónico" de esta ciudad.- Comodoro Rivadavia, Octubre 19 de 2012.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 13-11-12 V: 15-11-12.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen 650, 2° Piso, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza, por el término de 30 días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: SANTOS DOMINGO CARDOZO, para que lo acrediten, en autos: "CARDOZO, SANTOS DOMINGO S/Sucesión" Expte. N° 2297/12.-

Publíquese edictos por Tres Días en el Boletín Oficial y en Diario "El Patagónico" de esta ciudad.- Comodoro Rivadavia, 25 de Octubre de 2012.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 13-11-12 V: 15-11-12.

**EDICTO DE REMATE**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° UNO de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650 2° Piso a cargo del Dr. GUSTAVO L. H. TOQUIER, Secretaria N° DOS, comunica por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica que en los autos caratulados "Expte. N° 2424/2010", que el Martillero Publico Andrés Zarate rematará el día 17 de Noviembre de 2012, a las 12,30 hs, en calle Ameghino N° 1513 de Comodoro Rivadavia UN AUTOMOTOR MARCA FORD, MODELO F-100 DIESEL, TIPO SEDAN PICK UP, MOTOR MARCA MWM N° 22904395075, CHASIS MARCA FORD N° 8AFBNTM38TJ016990, AÑO 1996, DOMINIO AWI-717.- Según lo informado por la Dirección de Impuesto Auto-

motor y Rentas Diversas de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, al 17/04/2012 Registra deuda en concepto de Impuesto Automotor por los siguientes periodos 01/2011 a04/2012 por \$ 395,73.- Dirección Cobros Judiciales al 18/04/2012 No registra deuda.- Tribunal de Faltas - Juzgado N° 1: al 19/04/2012 No registra deuda pendiente.- Tribunal de Faltas - Juzgado N° 3: al 23/04/2012 No Registra deuda en concepto de actas de infracción.- Tribunal de Faltas - Juzgado N° 2: al 19/04/2012 No registra deuda en concepto de actas de infracción.- Se deja constancia que el comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art. 15 del decreto ley 6582/58, ratificado por la ley 14467 (texto ordenado por ley 22977) bajo el apercibimiento dispuesto en la misma norma legal.- CONDICIONES DE VENTA: Al contado, sin base y al mejor postor.- SEÑA: 10% A cuenta del precio mediante deposito en el acto de remate.- IMPUESTOS DE SELLOS: 1% Según lo dispuesto por los Arts. 153 y sgtes. Código Fiscal de la Provincia (arts. 17, 18 c) de la Ley Provincial 4407.- COMISION: 5% A cargo del comprador en el acto de la subasta en dinero en efectivo.

Comodoro Rivadavia 08 de Noviembre de 2012.

PATRICIA HERNANDO  
SECRETARIA DE REFUERZO

I: 15-11-12 V: 16-11-12.

**EDICTO****MINISTERIO DE EDUCACION**

El Ministerio de Educación cita por el término de diez (10) días hábiles a partir de la última publicación, a la docente CRUZ, NORMA ELIZABETH (DNI. 23.152.181), quién se desempeñó como Personal docente en la Escuela N° 426 de Comodoro Rivadavia. Con último domicilio declarado Leopoldo Caro Manzana 55 Lote 5 Cordón Forestal de (9000) Comodoro Rivadavia, a los efectos de notificarla de los actuados en el marco del Expediente N° 1396-ME-2012.

I: 05-11-12 V: 16-11-12.

**EDICTO****MINISTERIO DE EDUCACION**

El Ministerio de Educación cita por el término de diez (10) días hábiles a partir de la última publicación, a la docente ESCOBAR, MARIA ELENA (DNI. 20.238.259), quién se desempeñó como Personal docente en la Escuela N° 52 de Comodoro Rivadavia. Con último domicilio declarado España 37887 – Ranchos CP. (1987) Buenos Aires.- A efectos de notificarla de los actuados en el marco del Expediente N° 2263-ME-2006.

I: 05-11-12 V: 16-11-12.

**ASOCIACION COOPERADORA  
CENTRO DE ACCION FAMILIAR  
RUCA CUMELLEN**

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora del Centro de Acción Familiar "Ruca Cumellen", llama a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Noviembre de 2012 a las 16:00 horas, en Vacchina 251 de Rawson.

Se tratará el siguiente **Orden del día**:

1. Lectura de la Memoria del Ejercicio 01/07/11 al 30/06/12. Consideración de la Asamblea.
2. Lectura del Balance del Ejercicio 01/07/11 al 30/06/12. Consideración de la Asamblea.
3. Renovación Parcial de la Comisión Directiva.
4. Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

VIOLETA GONZÁLEZ DE SALAFIA  
Presidente

FLORINDA LONCON  
Secretaria

I: 13-11-12 V: 15-11-12.

**ESTANCIA LA ISABEL S. A. A. G. C. e I.**

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL  
EXTRAORDINARIA**

Conforme a lo establecido en los Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 30 de Noviembre de 2012 a las 18 horas, en primera convocatoria, y a las 19 horas en segunda convocatoria, en la sede social, sita en Maipú 683, de la ciudad de Trelew, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Consideración del Balance General, Cuadro de Resultados, Anexos respectivos, Memoria del Directorio e Informe del Síndico Correspondientes al Ejercicio Económico N° 48 finalizado el 30 de Abril de 2012, 2) Consideración del Resultado del Ejercicio Económico N° 48, 3) Designación de Síndico Titular y Suplente, 4) Determinación de la remuneración al Directorio. 5) Aumento del Capital Social a \$100.000. 6) Modificación de los Artículos 4°, 5° Y 6° (cuarto, quinto y sexto) del Estatuto Social, 7) Definición de cantidad de acciones por accionista 8) Aclaración respecto de la elección de un vocal para integrar el Directorio en asambleas ordinarias anteriores, 9) Consideración de la documentación, contable referida a los ejercicios económicos de los años 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 2011, 10) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

CARLOS SAENZ  
Presidente

I: 15-11-12 V: 21-11-12.

**MINISTERIO DE EDUCACION**

El Ministerio de Educación cita por el término de diez (10) días hábiles a partir de la última publicación, al docente Suplente GALERA, JULIO CESAR (DNI 16.465.843), quien se desempeña como profesor en la Escuela N° 728 de Puerto Madryn. Con último domicilio declarado en Roca N° 1924 (9120) Puerto Madryn – a los efectos de notificarlo de los actuados en el marco del Expediente N° 2794-ME-12.-

I: 13-11-12 V: 27-11-12.

**AVISO DE LICITACION**

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO  
DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION,  
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

**LLAMADO  
A LICITACION PUBLICA N° 32/12**

**OBRA: "Ampliación Escuela de Cadetes de Policía".**

UBICACIÓN: RAWSON.

Presupuesto Oficial: Pesos dos millones ochocientos treinta y ocho mil novecientos uno (\$ 2.838.901,00).

Plazo de Ejecución: Doscientos cuarenta (240) días corridos.

Garantía de Oferta: \$ 28.389,01.-

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 4.258.351,50. (Arquitectura)

Valor del Pliego: \$ 1.000,00.-

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.-

Presentación de Propuestas: El día Martes 04 de Diciembre de 2012, hasta las 10:30 hs., en el Sala de Situación de Casa de Gobierno, sito en Diagonal Fontana 50 de la ciudad de Rawson - Chubut.-

**ACTO DE APERTURA:** Martes 04 de Diciembre de 2012, 11:00 hs., en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sito en Diagonal Fontana 50 de la ciudad de Rawson – Chubut.

I: 09-11-12 V: 15-11-12.

**BANCO DEL CHUBUT S.A.**

**LICITACIÓN PUBLICA NRO 05/2012**

OBJETO: Contratación del servicio de Limpieza en las Oficinas del Banco del Chubut S.A., lobbies de Ca-

jeros Automáticos y Mantenimiento de Patios y Plantas de Interior, en las Instalaciones que se detallan a continuación: Filial Comodoro Rivadavia, Depósito ubicado en Aristóbulo del Valle 1640 (Comodoro Rivadavia); Inmueble ubicado en San Martín 843 (Centro Catamarqueño-Comodoro Riv.), Inmueble ubicado en Edificio Torraca 2 of 2 Alte Brown 496 (Comodoro Rivadavia), Filial Gral Mosconi, Filial Pueyrredón, Filial Rada Tilly, Filial Sarmiento y Filial Rio Mayo.

- APERTURA: 30/11/2012. HORA: 10:00 hs. En: Subgerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson –CHUBUT)

- VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.600,00 (Pesos cuatro mil seiscientos).

- PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 936.000,00.- (Pesos novecientos treinta y seis mil) más IVA.

- VENTA DE PLIEGOS: Sucursal Rawson (Rivadavia 615 Rawson Chubut), Sucursal Comodoro Rivadavia (San Martín 833, Comodoro Rivadavia)

- CONSULTAS: Subgerencia de Administración - Casa Matriz. mtamame@bancochubut.com.ar; mcastro@bancochubut.com.ar

- Los pliegos están disponibles para consulta en la página Web del Banco www.bancochubut.com.ar.

I: 14-11-12 V: 19-11-12.

**MUNICIPALIDAD DE TRELEW  
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**LICITACION PUBLICA N° 04/2012**

**AVISO DE LICITACION**

**NOMBRE DE LA LICITACION:** "MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INVERNÁCULOS SEGÚN CONVENIO N° 42/2011 DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA".

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CATORCE MIL CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.214.049.96).-

**GARANTIA DE OFERTA:** UNO (1%) POR CIENTO DE LA OFERTA.-

**FECHA DE APERTURA:** 28 DE NOVIEMBRE DEL 2012.-

**HORA DE APERTURA:** 11:00 HS.

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).-

**CONSULTA DE PLIEGOS:** DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS – RIVADAVIA N° 390 – 2° PISO – DIAS HABILDES DE 8:30 A 12:00 HS.-

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:** HASTA UN (1) DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA EN LA DIRECCION DE TESORERIA MUNICIPAL – SAN MARTIN Y PASAJE LA RIOJA - PLANTA BAJA.-

**PRESENTACION DE LAS OFERTAS:** MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW RIVADAVIA N° 390 – HASTA UNA (1) HORA ANTES DE LA FIJADA PARA LA APERTURA.

I: 14-11-12 V: 20-11-12.

**PRORROGA DE APERTURA**

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO  
DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION, ESTU-  
DIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

**LICITACION PUBLICA N° 29/12**

Obra: "Construcción centro de Formación Profesional N° 652.

**Lugar de Emplazamiento:** COMODORO RIVADAVIA

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos Treinta y Tres Millones Setecientos Sesenta y Seis Mil Doscientos Cinco con Veintiún centavos (\$ 33.766.205,21).-

Se informa a los eventuales interesados que la Fecha de Apertura ha sido Prorrogada para el día Jueves 06 de Diciembre de 2012 a las 11:00 hs.- en el Edificio de la Escuela del Centro de Formación Profesional N° 652, sito en la esquina de las calle San José de Jachal y Libertad de la ciudad de Comodoro Rivadavia – Chubut.-

**Recepción de Propuestas:** El día jueves 06 de Diciembre de 2012, hasta las 10:30 horas en el Edificio del Centro de Formación Profesional N° 652, sito en la esquina de las calles San José de Jachal y Libertad de la ciudad de Comodoro Rivadavia – Chubut.-

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

I: 15-11-12 V: 19-11-12.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**GANADORES IPV  
SORTEO: SABADO 27/10/2012**

1° premio una HELADERA  
SIN GANADORES

2° premio un TV LCD 24" Full HD  
MANRIQUE, PRUCELINA MARIA  
LC 4.576.618  
RAWSON

3° premio un MICROONDAS  
CASTRO, PERLA ROSA  
DNI 11.237.643  
ESQUEL

"ESTAR AL DIA BENEFICIA TU HOGAR"

I: 14-11-12 V: 20-11-12.